

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 3.MAYO .2024.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YUSAB-A4GDH-IKJWW Página 1 de 111	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 28/05/2024 13:27 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 28/05/2024 13:30. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 28/05/2024 13:30



ACTA

DE LA **S**ESIÓN **P**LENARIA
ORDINARIA CELEBRADA POR LA
CORPORACIÓN PROVINCIAL,
EL DÍA
3 DE MAYO DE 2024.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 32929236 YUSAB-A4GDH-IKJWW C20FE6D6F9E8CF5167B3B23C04DBE65C91E7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

DOCUMENTO ..ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 3.MAYO .2024.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YUSAB-A4GDH-IKJWW Página 2 de 111	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 28/05/2024 13:27 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 28/05/2024 13:30. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 28/05/2024 13:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3929236; YUSAB-A4GDH-IKJWW; C20FE6D9F8E8C52167B3B23C04DBE65C91E7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ORDEN DEL DÍA

- Apertura de la Sesión. -Páginas 5 y 6--
- Declaración del carácter ordinario de la Sesión. -Página 7-
- Excusas por falta de asistencia. -Página 6-

● ASUNTOS:

- Acta anterior. Aprobación –si procede- del Acta de la Sesión Plenaria Ordinaria celebrada el día del día 26 de Marzo de 2024. -Página 7-
- Dación de cuenta, de los puestos reservados al personal eventual, 2º Semestre 2023. -Páginas 8 y 9-
- 1. Disposiciones Oficiales Generales. -Páginas 9 y 10-
- 2. Convenios interadministrativos de colaboración. -Páginas 10 a 16-

● COMISIONES INFORMATIVAS:

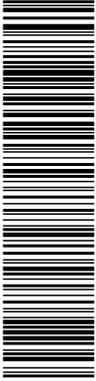
● ASUNTOS GENERALES.

- 3. Propuesta del Presidente, sobre modificación de la denominación y composición de las Comisiones Informativas Permanentes. -Páginas 16 a 27-
- 4. Dación de cuenta de Resoluciones Organizativas:
 - a) Creación de una Vicepresidencia Tercera y nombramiento de su titular. -Página 27-
 - b) Modificación de la composición de la Junta de Gobierno. -Páginas 27 y 28-
 - c) Reordenación de Áreas Funcionales, Delegaciones de la Corporación provincial y Entes dependientes. -Páginas 28 a 48-
 - d) Designación de Representantes Corporativos en Órganos de Gobierno Institucionales. -Páginas 48 y 29-

● ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO.

- 5. Expediente de Modificación de Crédito nº 21/24, sobre implementación del Convenio con el Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra y la Fundación Eugenio Hermoso, para financiar y ejecutar las obras de adecuación de la vivienda propiedad de la Fundación. -Páginas 49 a 51-
- 6. Expediente de Modificación de Crédito nº 26/24, sobre Convenios con la Fundación Escuela de Organización Industrial –EOI-. -Páginas 51 a 52-
- 7. Modificación del Anexo de Inversiones del mes de abril. -Páginas 52 54-

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 3.MAYO .2024.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YUSAB-A4GDH-IKJWW Página 3 de 111	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 28/05/2024 13:27 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 28/05/2024 13:30. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 28/05/2024 13:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 39392936 YUSAB-A4GDH-IKJWW C20FE6D6F9E8CF5167B3B23C04DBE65C91E7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

8. Derogación de la Ordenanza reguladora del precio público por prestación de servicios mediante la cesión de uso de maquinaria de obras públicas a los Ayuntamientos de la Provincia y otros entes públicos. -Páginas 54 a 56-

9. Aprobación de memoria de la Comisión de Estudio para Ejercicio de Actividad Económica: "Red de Alojamientos Rurales". -Páginas 56 a 60-

10. Dación de cuenta del Informe Resumen de Control Interno emitido por la Intervención, ejercicio 2023. -Páginas 60 a 62-

11. Dación de cuenta del Informe de Auditoría del Registro de Facturas. -Páginas 62 a 64-

12. Dación de cuenta del Informe relativo al cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, sobre Medidas de Lucha contra la Morosidad en Operaciones Comerciales, 1^{er} trimestre 2024, de la Institución Provincial y sus Entes dependientes. -Páginas 64 y 65-

● **RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR.**

13. Modificación de la Plantilla y la Relación de Puestos de Trabajo de la Entidad General, ejercicio 2024. Páginas 65 a 74-

● **ORGANISMOS AUTÓNOMOS PROVINCIALES.**

A) OA DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA.

A.1. Ratificación del acuerdo adoptado por el Consejo Rector del OAR, en Sesión celebrada el día 25 de Abril, sobre delegación de funciones recaudatorias de municipios. -Páginas 75 y 76-

A.2. Ratificación del acuerdo adoptado por el Consejo Rector del OAR, en Sesión celebrada el día 25 de Abril, sobre propuesta de ampliación del convenio suscrito con la Entidad Local Menor de Torrefresneda, para la delegación de funciones recaudatorias, a favor del OAR. -Páginas 76 a 91-

A.3. Dación de cuenta de Resoluciones Organizativas. -Página 91-

- a) Cese y nombramiento de Vicepresidenta del OAR.
- b) Modificación de la composición del Consejo Rector del OAR.

B) OA PARA LA PROTECCIÓN LEGALIDAD URBANÍSTICA -RESTAURA-. -Páginas 92-

B.1. Dación de cuenta de Resoluciones Organizativas:

- a) Nombramiento de Vicepresidente del OA RESTAURA.
- b) Nombramiento de representantes del Consejo Rector del OA RESTAURA.

C) OA PATRONATO PROVINCIAL ESCUELA DE TAUROMAQUIA.

C.1. Dación de cuenta de Resoluciones Organizativas. -Páginas 92 y 93-

- a) Cese y nombramiento de Vicepresidente del OA PET.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 3.MAYO .2024.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YUSAB-A4GDH-IKJWW Página 4 de 111	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 28/05/2024 13:27 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 28/05/2024 13:30. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 28/05/2024 13:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 32929236 YUSAB-A4GDH-IKJWW C20FE6D6F9E8C52167B5B23C04DBE65C91E7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

b) Modificación de la composición del Consejo Rector del OA PET.

▪ **PROPOSICIONES** (Artículo 97.2 ROF).

- Adhesión a la Declaración Institucional de la FEMP, por el Día Nacional de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de Naciones Unidas. -Páginas 93 a 95-

📁 **CONTROL DEL RESTO DE LOS ÓRGANOS CORPORATIVOS.**

1. Dar cuenta de decretos dictados por el Presidente. -Página 96-
2. Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno. -Página 96-

▪ **SECCIÓN DE URGENCIA:**

1. Modificación de los Cargos de la Corporación, a desempeñar en régimen de dedicación exclusiva y régimen de dedicación parcial. -Páginas 97 a 101-
2. Aceptación de delegaciones de competencia en materia de disciplina urbanística, efectuadas a la Diputación de Badajoz, por parte de municipios de la Provincia. -Páginas 101 a 109-

- **Peticiones y Preguntas.** -Páginas 109-

◀ **Intervención del Presidente.** -Páginas 109 y 110-

- Cierre de la Sesión.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 3.MAYO .2024.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YUSAB-A4GDH-IKJWW Página 5 de 111	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 28/05/2024 13:27 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 28/05/2024 13:30. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 28/05/2024 13:30



ACTA
DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA
CORPORACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ, EL DÍA
3 DE MAYO DE 2024.



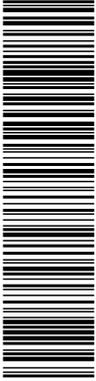
En Badajoz, siendo las doce horas y doce minutos del día 3 de Mayo de 2024, se constituye el Pleno la Corporación Provincial, en el Salón de Sesiones del Edificio Institucional, con objeto de celebrar Sesión Ordinaria correspondiente al mes de Abril, previa citación formal cursada al efecto, en cumplimiento de los requisitos legales para la validez de la misma, según regula el artículo 78 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, además del 24 y siguientes del Reglamento Orgánico Provincial, así como lo acordado por el Pleno de la Corporación Provincial, en Sesión Extraordinaria y Urgente del día 5 de Julio de 2023, respecto al régimen de sus sesiones, y resolver sobre los asuntos que conforman el Orden del Día fijado por el Presidente.

La Sesión es Presidida por el titular de la Corporación, Don **Miguel Ángel GALLARDO MIRANDA**, asistiendo los siguientes Corporativos:

- DIPUTADOS y DIPUTADAS del **GRUPO SOCIALISTA**:
 1. DEL PUERTO CARRASCO, doña Raquel. Vicepresidenta Primera.
 2. YÁÑEZ QUIRÓS, doña Carmen. Vicepresidenta Segunda.
 3. BUENAVISTA GARCÍA, don Francisco.
 4. DELFA CUPIDO, don Juan María.
 5. DÍAZ FARIAS, don Ramón.
 6. GÓMEZ PAREJO, don Manuel.
 7. GONZÁLEZ RAMIRO, don Abel.
 8. JAREÑO CRESPO, Don Raúl.
 9. LINARES MATITO, doña Lourdes.
 10. LÓPEZ LÓPEZ, doña María Concepción.
 11. SILVA LEÑADOR, Francisca.
 12. VALLS MUÑOZ, Ana Belén.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3929236 YUSAB-A4GDH-IKJWW C20FE6D6F9E8CF52167B5B23C04DBE65C91E7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/porta/entidades.do?ent_id=10

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 3.MAYO .2024.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YUSAB-A4GDH-IKJWW Página 6 de 111	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 28/05/2024 13:27 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 28/05/2024 13:30. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 28/05/2024 13:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3929236; YUSAB-A4GDH-IKJWW; C20FE6D6F9E8C52167B3B23C04DBE65C931E7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

- DIPUTADOS y DIPUTADAS del **GRUPO POPULAR:**

13. BARRIOS GARCÍA, don Juan Antonio.
14. BARRAGÁN PULGARÍN, doña Lourdes.
15. BENÍTEZ CASILLAS, don Juan Carlos.
16. BUZO CORZO, don Eladio.
17. CORTÉS LUNA, doña Gema María.
18. FUENTES DEL PUERTO, doña María Natividad.
19. GALLEGO BORREGO, don Gregorio.
20. GARCÍA VADILLO, don Moisés.
21. ROMERO GARCÍA, doña Carmen.
22. ROMERO GRAGERA, don Roberto.
23. SANCHO CORTÉS, doña Manuela.

Durante el transcurso de la Sesión, los Corporativos son asistidos del Interventor de la Institución, don Ángel Díaz Mancha, y del Secretario General, don Enrique Pedrero Balas, quien da fe, conforme a lo establecido en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

- Apertura de la Sesión. En base a lo regulado en el artículo 39 del Reglamento Orgánico Provincial, el Presidente abre la Sesión, dando la bienvenida a los Corporativos, funcionarios, y medios de comunicación, excusando la falta de asistencia, de los Diputados Provinciales: Don Saturnino Alcázar Vaquerizo, don Ricardo Cabezas Martín y don Andrés Hernáiz de Sixte.

A continuación y una vez comprobada por el Secretario General la existencia del quórum necesario para iniciar la Sesión, conforme a lo señalado en el artículo 46.2, c) de la LBRL, la Corporación Provincial resulta constituida en este momento, por 24, de los 27 Miembros, que de hecho y derecho la conforman.

Respecto a los medios de apoyo a la comunicación oral, a la Sesión asisten intérpretes de lengua de signos, para que la ciudadanía pueda participar de la vida pública en igualdad de condiciones, a través de la eliminación de barreras en la comunicación.

A continuación, el Presidente refiere de modo enunciativo, el contenido del Orden del Día de la Sesión Plenaria:

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 3.MAYO .2024.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YUSAB-A4GDH-IKJWW Página 7 de 111	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 28/05/2024 13:27 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 28/05/2024 13:30. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 28/05/2024 13:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3929236; YUSAB-A4GDH-IKJWW; C20FE6D6F9E8C52167B3B23C04DBE65C931E7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

› **Concesión del carácter ordinario de la Sesión Plenaria.**

Estando la Corporación Provincial constituida, conforme al quórum legalmente establecido, el Presidente propone la aprobación del carácter ordinario de la Sesión Plenaria, fuera de la periodicidad establecida, debido a la Agenda Institucional, motivo por el que se adelanta su celebración.

Sin más, el Pleno de la Corporación, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** declarar el carácter ordinario y celebración de la Sesión Plenaria, como legalmente procede, en base a uno de los supuestos del régimen de sesiones acordado por el Pleno de la Corporación Provincial, en Sesión Extraordinaria y Urgente del día 5 de Julio de 2023.

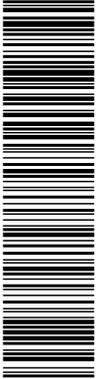
› **Acta anterior. Aprobación –si procede- del Acta de la Sesión Plenaria Ordinaria, celebrada el día 26 de Marzo de 2024.**

En los términos establecidos en el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, concordante con el artículo 34 del Reglamento Orgánico Provincial, el Presidente propone al Pleno Corporativo para su aprobación, el Acta correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Marzo de 2024.

Al no existir observaciones sobre su contenido, el Pleno de la Corporación, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** prestarle aprobación, pudiendo ser transcrita al Libro de Actas, en aplicación a lo determinado en el artículo 50 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 28 de noviembre, en relación con el 38.2 del Reglamento Orgánico Provincial.

 El Acta será transformada en documento de Lectura Fácil, y publicada en la Sede Electrónica de la Institución, identificada con el logotipo específico, para que resulte accesible cognitivamente, eliminando las barreras en la comprensión e interacción, y garantizando así la accesibilidad universal e igualdad de oportunidades en la participación.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 3.MAYO .2024.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YUSAB-A4GDH-IKJWW Página 8 de 111	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 28/05/2024 13:27 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 28/05/2024 13:30. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 28/05/2024 13:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3929236 YUSAB-A4GDH-IKJWW C20FE6D6F9E8C52167B3B23C04DBE65C91E7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Esta acción de la Diputación de Badajoz, está incluida en el ODS 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles, Instituciones eficaces e inclusivas, que rindan cuentas. Meta 16.10. Acceso a la información y libertades fundamentales. https://www.dip-badajoz.es/diputacion/plenos/index.php?id=plenos_provinciales

> Comunicación al Pleno, de los puestos reservados a personal eventual, 2º Semestre 2023.

En cumplimiento de lo preceptuado en el apartado 5 del artículo 104 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, introducido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, una vez transcurrido el segundo semestre del ejercicio 2023, la Dirección del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, emite informe a los efectos legales oportunos, sobre los puestos de trabajo de esta Entidad desempeñados por personal eventual, del modo siguiente:

RELACIÓN SEMESTRAL DE PUESTOS DE TRABAJO DESEMPEÑADOS POR PERSONAL EVENTUAL.
2º SEMESTRE 2023.

PUESTO DE TRABAJO	N.º PUESTOS
ASESOR/A GRUPO POLÍTICO SOCIALISTA	2
ASESIR/A GRUPO POLÍTICO POPULAR	1
SECRETARIO/A GRUPO SOCIALISTA	2
SECRETARIO/A GRUPO POPULAR	1
SECRETARIO GRUPO POPLAR (70%)	1
DIRECTOR GABINETE PRESIDENCIA	1
JEFE DE PRENSA	1
JEFE/A DE PROTOCOLO	1
ASESORAMIENTO EN COMUNICACIÓN	1
ASESOR/A PRESIDENCIA	1
CONDUCTOR Y REDES SOCIALES DE PRESIDENCIA	1
ASESORAMIENTO ÁREAS	3
COORDINADOR/A VIVEROS	1
SECRETARIO/A DIPUTADOS/AS	7



PUESTO TRABAJO	N.º PUESTOS
ASESOR/A ARTÍSTICO TAUROMAQUIA	1
ASESOR/A DOCENTE TAUROMAQUIA	1
COORDINADORA TAUROMAQUIA	1

A los efectos legales oportunos, el Pleno de la Corporación, en cumplimiento a lo establecido en el apartado 5 del artículo 104 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **acuerda** en unanimidad de los Miembros asistentes, tomar el debido conocimiento del Informe relativo al número de puestos de trabajo, cuya cobertura corresponde al Personal Eventual de la Diputación de Badajoz, segundo semestre de 2023.

La Secretaría General, dará traslado a las Áreas del acuerdo adoptado, y publicará el correspondiente anuncio de información administrativa, en el Boletín Oficial de la Provincia.

1. Disposiciones Oficiales Generales.

Como norma habitual, la Secretaría General ha mantenido abierto hasta la celebración de la Sesión Ordinaria, un expediente administrativo, del que tienen debido conocimiento los Grupos Políticos Institucionales, para informar sobre la aprobación y publicación en los diferentes Diarios Oficiales de ámbito nacional, regional y provincial, destacando las siguientes:

- LEY 2/2024, de 12 de abril, para la aplicación al municipio de Badajoz, del régimen de organización de municipios de gran población (DOE 17/4/2024).
- DECRETO 25/2024, de 26 de marzo, por el que se declara Bien de Interés Cultural el "Festival Internacional de Teatro Clásico de Mérida", de la localidad de Mérida (Badajoz), con carácter de Patrimonio Cultural Inmaterial (DOE 02.04.2024)
- DECRETO 27/2024, de 26 de marzo, por el que se declara Bien de Interés Cultural el yacimiento arqueológico "La Nava", del término municipal de Cabeza del Buey (Badajoz), con la categoría de Zona Arqueológica (DOE 02.04.2024)
- RESOLUCIÓN de 25 de marzo de 2024, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se publica la adjudicación de puesto de trabajo reservado al personal funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional, por el sistema de libre designación. Secretario General Diputación Provincial de Badajoz (BOE. 19.04.2024).

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 3.MAYO .2024.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YUSAB-A4GDH-IKJWW Página 10 de 111	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 28/05/2024 13:27 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 28/05/2024 13:30. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 28/05/2024 13:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3929236 YUSAB-A4GDH-IKJWW C20FE6D6F9E8CF52167B3B23C04DBE865C931E7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

- REAL DECRETO 363/2024, de 9 de abril, por el que se convocan elecciones de Diputados y Diputadas al Parlamento Europeo. (BOE 16.04.2024).

El Pleno de la Corporación Provincial, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** tomar conocimiento de la normativa publicada de interés para la Institución Provincial, dando traslado de la misma por la Secretaría General, a las Áreas y Delegaciones, para su aplicación, como legalmente procede.

2. Convenios interadministrativos de colaboración.

Con la venia de la Presidencia, por mí, el Secretario, se procede a dar cuenta de los Convenios interadministrativos de colaboración suscritos por esta Corporación, habiendo sido puestos en conocimiento de los Grupos Políticos Provinciales, toda vez que una parte esencial de la actividad de cooperación de las Instituciones Provinciales, reside en el fomento del desarrollo económico y social, así como en la planificación en el territorio provincial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.1 de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En este sentido, el Pleno de la Corporación Provincial **acuerda** tomar conocimiento de la firma del siguiente:

A) Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Extremadura, la Diputación Provincial y el Ayuntamiento de Badajoz, para la creación del <Consortio Integral para la Recuperación Monumental, Patrimonial, Social, Económica y Urbanística del Casco Antiguo de Badajoz> y aprobación de sus Estatutos.

La Junta de Extremadura, la Diputación Provincial y el Ayuntamiento de Badajoz, consideran de sumo interés aunar sus esfuerzos para promover las actuaciones necesarias en materia de conservación, rehabilitación, reconstrucción, mantenimiento del patrimonio histórico, arqueológico, arquitectónico, artístico, urbanístico y humano del Casco Antiguo e Histórico de la ciudad de Badajoz.

Considerando que para alcanzar tales objetivos y adoptar decisiones comunes, la forma idónea resulta la constitución de un Consorcio, que, dotado de personalidad jurídica, permita asumir derechos y obligaciones, con independencia y autonomía de los entes consorciados, mejorando la eficiencia de la gestión pública en la materia, facilitando la utilización conjunta de medios

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 3.MAYO .2024.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YUSAB-A4GDH-IKJWW Página 11 de 111	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 28/05/2024 13:27 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 28/05/2024 13:30. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 28/05/2024 13:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3929236 YUSAB-A4GDH-IKJWW C20FE6D6F9EE8C52167B5B23C04DBE65C91E7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

públicos destinados a estas políticas, y contribuyendo a la realización de actividades de utilidad pública, las tres Instituciones promueven su creación.

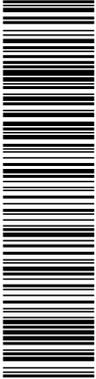
A tal efecto, el Ayuntamiento de Badajoz, aprobó en Sesión Plenaria celebrada en marzo de 2023, el Convenio y la Memoria Económica y Justificativa, para la creación del <Consortio Integral para la Recuperación Monumental, Patrimonial, Social, Económica y Urbanística del Caso Antiguo de Badajoz>, y aprobación de sus Estatutos, trámite que requiere con posterioridad, el Acuerdo del Pleno de la Diputación, así como el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura.

Para ello, el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en Sesión celebrada el día 17 de Octubre de 2023, acordó autorizar la firma de indicado Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma, la Diputación Provincial de Badajoz y el Ayuntamiento de Badajoz, para la creación del 'Consortio Integral para la recuperación monumental, patrimonial, social y urbana del Casco Antiguo de Badajoz'.

De su lado, el Pleno de la Corporación Provincial, en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2023, acordó aprobar y autorizar la firma del «Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Extremadura, la Diputación Provincial de Badajoz y el Ayuntamiento de Badajoz, para la constitución del Consortio Integral para la Recuperación Monumental, Patrimonial, Social y Urbanística del Casco Antiguo de Badajoz», y participar en el gobierno del mismo, según se determina en sus Estatutos.

El ámbito del Consortio, es el delimitado por el Plan General Municipal de Badajoz, en las áreas que afectan al Casco Antiguo; incluyendo, además, los elementos o inmuebles, yacimientos y zonas arqueológicas, sitios naturales, jardines, parques, conjuntos urbanos y elementos de la arquitectura industrial, rural o popular, que gocen de algún tipo de protección con relación al Plan Especial Casco Antiguo; así como todos aquellos bienes tanto materiales, como intangibles, que, a criterio del Consortio y previo acuerdo de la administración competente, sean merecedores de una protección y defensa especiales por poseer un interés artístico, histórico, arquitectónico, arqueológico, paleontológico, etnológico, científico, técnico, documental o bibliográfico, en el casco histórico de Badajoz y elementos singularizados de su entorno, según lo determinado en documentos gráficos que se anexarán a estos Estatutos.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 3.MAYO .2024.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YUSAB-A4GDH-IKJWW Página 12 de 111	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 28/05/2024 13:27 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 28/05/2024 13:30. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 28/05/2024 13:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 39302936 YUSAB-A4GDH-IKJWW C20FE6D6F9E8C52167B5B23C04DBE65C91E7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Toda vez que la adscripción se realiza al Ayuntamiento de Badajoz, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, Entidad adscrita a un ente diferente a la Diputación, el control que de la misma se habrá de limitar a las aportaciones anuales a las que se refiere el 1.3 de los Estatutos, correspondiendo a una cuantía fija anual determinada actualmente es 16.996,50 € y que se realizarán en sus propios expedientes, siendo el mismo el encargado de realizar los controles correspondientes, y en todo caso la auditoria de cuentas anuales, y suministros de información que procedan.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación Provincial, en base a los informes de legalidad y a lo establecido en la normativa señalada, así como el artículo 5 de la Ley 7/1985, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales, en unanimidad de los miembros asistentes, al particular planteado, adopta los siguientes **acuerdos**:

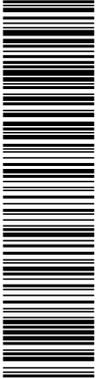
Primero. Tomar conocimiento de la firma realizada en 10 de abril de 2024, entre la Comunidad Autónoma de Extremadura, la Diputación Provincial de Badajoz y el Ayuntamiento de Badajoz, del «Convenio de colaboración para la constitución del Consorcio Integral de Recuperación Monumental, Patrimonial, Social y Urbanística del Casco Antiguo de Badajoz», con el objetivo de participar en el gobierno del mismo, según se determina en sus Estatutos.

Segundo. Notificar los acuerdos adoptados a las Áreas encargadas de su desarrollo, así como a la Intervención General, para formalizar cuantos trámites resulten necesarios a la efectividad del expediente, dándose traslado también a las Instituciones Consorciadas, a efectos de la inscripción del Consorcio, en el Inventario de Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local, e inscripción del Convenio, en el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, en los plazos legalmente establecidos.

B) Convenio con el Ayuntamiento de Badajoz, para la dotación de mobiliario y equipamiento necesario de la Escuela de Artes y Oficios “Adelardo Covarsí”.

En la actualidad, la Escuela de Artes y Oficios “Adelardo Covarsí” de Badajoz, presenta una serie de deficiencias, que dificultan el correcto desarrollo de la actividad educativa que allí se presta, por cuanto se decide el traslado de la misma, a una nueva ubicación, el antiguo Colegio San Pedro de Alcántara, sito en la C/ Chapín, nº 5 de Badajoz.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 3.MAYO .2024.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YUSAB-A4GDH-IKJWW Página 13 de 111	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 28/05/2024 13:27 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 28/05/2024 13:30. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 28/05/2024 13:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 39302936 YUSAB-A4GDH-IKJWW C20FE6D6F9E8CF52167B3B23C04DBE65C91E7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

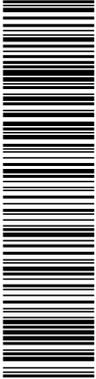
El objeto del traslado, consiste en dotar a la EAO, de todos los elementos necesarios para el desarrollo de la actividad prevista, y en tal sentido, ambas Instituciones promueven la firma de un convenio de colaboración, actuando el Ayuntamiento, en virtud de la titularidad que ostenta sobre los edificios referidos, con base en los compromisos y demás obligaciones que en orden a la conservación de dichos bienes, tiene atribuidas por la normativa vigente.

De su lado, la Diputación Provincial de Badajoz actúa al amparo la Ley 7/1985, de dos de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, que determina en el artículo 36, que son competencias propias de la Diputación, las que les atribuyan, en este concepto, las leyes del Estado y de las comunidades autónomas en los diferentes sectores de la acción pública, y en todo caso ... *“La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito así como, en general, el fomento y la administración de los intereses peculiares de la provincia.”*

Al tener ambas partes objetivos e intereses comunes, acuerdan suscribir referido convenio de colaboración, en virtud de lo expuesto anteriormente, siéndole igualmente de aplicación Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, comprometiéndose a aunar esfuerzos, para financiar los trabajos que conlleva el traslado, en el caso de la Diputación Provincial, a través de una subvención nominativa el Ayuntamiento de Badajoz, destinada a financiar la dotación de mobiliario y equipamiento necesario para la nueva Sede de la Escuela de Artes y Oficios.

Por tanto, en los presupuestos de la Diputación Provincial de Badajoz para el ejercicio 2024, así como en la base de ejecución 41, figura consignada subvención nominativa en la aplicación presupuestaria 111/94233/76201/1100 “Ayuntamiento de Badajoz: Equipamiento Escuela Artes y Oficios”, por importe de 451.099,30 €, y al amparo de las bases reguladoras de las Subvenciones de la Entidad Local, aprobadas a través de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Badajoz, se conforman como bases de la concesión, de conformidad con lo establecido en el art. 17 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a través de la fórmula de subvención nominativa prevista en el artículo 22.2, a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 3.MAYO .2024.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YUSAB-A4GDH-IKJWW Página 14 de 111	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 28/05/2024 13:27 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 28/05/2024 13:30. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 28/05/2024 13:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 39302936 YUSAB-A4GDH-IKJWW/C20FE6D6F9E8C52167B3B23C04DBE65C91E7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

La vigencia del convenio, se extenderá hasta la finalización del plazo estipulado de justificación y pago de las actuaciones, esto es, hasta el 31 de marzo de 2025.

Así pues, las Instituciones referidas se comprometen a fomentar la cooperación necesaria, para la prestación de servicios y ejecución de las actuaciones señaladas, incorporándose el Convenio a la acción a los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus Metas < nº 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas y nº 17. Alianzas para lograr los objetivos>.

Por consiguiente, el Pleno de la Corporación Provincial, vistos los informes de legalidad y en base a lo establecido en la normativa señalada, así como el artículo 5 de la Ley 7/1985, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales, en unanimidad de los miembros asistentes **acuerda:**

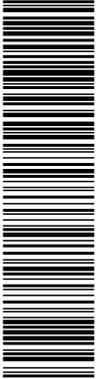
Primero. Tomar conocimiento del convenio suscrito por el Presidente de la Institución, con fecha 18 de abril de 2024, entre la Diputación Provincial y el Ayuntamiento de Badajoz, para la dotación de mobiliario y equipamiento necesario de la Escuela de Artes y Oficios “Adelardo Covars”, en su nueva ubicación.

Segundo. La Secretaría General dará traslado de los acuerdos adoptados al Ayuntamiento de Badajoz, así como a las Áreas y Delegaciones de la Institución Provincial, encargadas de la materia a desarrollar.

C) Convenio de colaboración entre las Diputaciones de Badajoz y Cáceres y la Federación Española de Municipios y Provincias de Extremadura -FEMPEX-, para Asuntos Europeos.

Las Diputaciones Provinciales de Badajoz y Cáceres, así como la FEMPEX, conscientes de la importancia de los fondos Europeos, en la financiación de los proyectos de ámbito local, especialmente para los municipios de menor tamaño, que no cuentan con el personal ni los recursos necesarios para atender a las diferentes convocatorias de ayudas cofinanciadas a través de fondos europeos, promueven la suscripción de un Convenio de colaboración, para disponer de una Delegación de Asuntos Europeos en Bruselas.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 3.MAYO .2024.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YUSAB-A4GDH-IKJWW Página 15 de 111	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 28/05/2024 13:27 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 28/05/2024 13:30. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 28/05/2024 13:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 39302936 YUSAB-A4GDH-IKJWW C20FE6D6F9E8C52167B9B23C04DBE65C91E7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

El objeto del Convenio, reside en incentivar la participación en foros comunitarios, tanto de los representantes municipales y personal técnico de las Administraciones Locales, como de emprendedores y empresarios de la región, en representación de los intereses de la Administración Local ante las Instituciones Europeas.

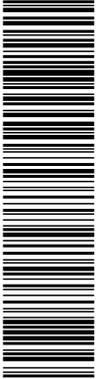
Por tanto, desde la Delegación de Asuntos Europeos, en la que se ubicará un técnico en gestión de proyectos europeos y simultáneamente contar con un técnico en la Comunidad Autónoma de Extremadura, para que este personal técnico, a través de un trabajo plenamente coordinado, se desarrollarán los objetivos indicados, para las Diputaciones Provinciales de Cáceres y Badajoz y los municipios de la región, todos ellos representados en la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura, ejerciendo las funciones relacionadas en la cláusula 6ª del mismo, y que están dirigidas a seis temáticas:

- Cooperación transfronteriza.
- Participación en redes nacionales e internacionales.
- Economía verde y circular.
- Despoblación rural.
- Transición digital.
- Seguimiento de proyectos en los que participe la FEMPEX y/o las Diputaciones Provinciales.

El Convenio articula las subvenciones nominativas a la FEMPEX, previstas en los presupuestos de ambas Diputaciones Provinciales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22. 2, apartado a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Mediante la suscripción, las Diputaciones de Cáceres y Badajoz se comprometen a aportar a la FEMPEX la cantidad de 80.000,00 € cada una. Los pagos se realizarán con cargo a la aplicación presupuestaria 04.4300.46602 "Subvención Nominativa FEMPEX", con cargo a la aplicación 106/92200/46602/1700 "FEMPEX: Proyectos Europeos" del Presupuesto 2024 de la Diputación Provincial de Badajoz.

Su duración se establece en relación con el año 2024, de manera que las actividades a desarrollar y gastos a subvencionar, comprenderán desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2024, estando sujeto a los preceptos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y las Ordenanzas Provinciales de Subvenciones de ambas Diputaciones, que serán de aplicación en lo no previsto en su clausulado, así como

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 3.MAYO .2024.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YUSAB-A4GDH-IKJWW Página 16 de 111	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 28/05/2024 13:27 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 28/05/2024 13:30. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 28/05/2024 13:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3929236 YUSAB-A4GDH-IKJWW C20FE6DF9E8CF52167B3B23C04DBE65C91E7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

será de aplicación lo dispuesto en el apartado que regula el régimen de concesión de subvenciones en las Bases de Ejecución del Presupuesto de las Diputaciones Provinciales de Badajoz y Cáceres para el año 2024 y demás normativa de aplicación.

Para ello, las Instituciones referidas se comprometen a fomentar la cooperación necesaria, para la prestación de servicios y ejecución de las actuaciones señaladas, incorporándose el Convenio a la acción a los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus Metas < nº 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas y nº 17. Alianzas para lograr los objetivos>.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación Provincial, vistos los informes de legalidad y en base a lo establecido en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 30 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y 140.2 del mismo texto legal, concordante con el 57 de la Ley 7/1985 de dos abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; quedando fuera del ámbito de la Ley de Contratos del Sector Público, así como el artículo 5 de la Ley 7/1985, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales, en unanimidad de los miembros asistentes **acuerda:**

Primero. Tomar conocimiento del convenio suscrito por el Presidente de la Institución, con fecha 18 de abril de 2024, entre las Diputaciones de Badajoz y Cáceres y la Federación Española de Municipios y Provincias de Extremadura –FEMPEX-, para Asuntos Europeos.

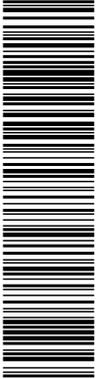
Segundo. La Secretaría General dará traslado de los acuerdos adoptados a la Diputación de Cáceres y a la FEMPEX, así como a las Áreas y Delegaciones de la Institución Provincial, encargadas de la materia a desarrollar.

● **COMISIÓN INFORMATIVA DE ASUNTOS GENERALES:**

3. Propuesta del Presidente, sobre modificación de la denominación y composición de las Comisiones Informativas Permanentes.

Las Comisiones Informativas Permanentes están integradas exclusivamente por miembros de la Corporación, y son Órganos sin atribuciones resolutorias, que tienen por función el estudio, informe o consulta y dictamen previo de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno y a la Junta de Gobierno, mientras ésta actúe con competencias delegadas por el Pleno, y salvo cuando hayan de adoptarse acuerdos declarados urgentes.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 3.MAYO .2024.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YUSAB-A4GDH-IKJWW Página 17 de 111	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 28/05/2024 13:27 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 28/05/2024 13:30. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 28/05/2024 13:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3929236; YUSAB-A4GDH-IKJWW; C20FE6D6F9E8CF52167B5B23C04DBE65C91E7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

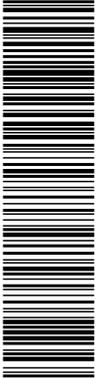
A tal efecto, el Pleno de la Corporación Provincial, en Sesión Extraordinaria y Urgente celebrada el día 5 de Julio de 2023, acordó la creación de las 8 Comisiones Informativas permanentes a regir en el Mandato 2023/2027, compuestas por 10 Miembros, 6 integrantes del Grupo Socialista, incluido el/la Presidente/a, y 4 Miembros del Grupo Popular, además de 4 suplentes por el Grupo Socialista, y 2 por el Grupo Popular, correspondiéndoles la siguiente denominación:

1. Asuntos Generales.
2. Cooperación Municipal.
3. Cultura, Deportes y Juventud.
4. Desarrollo Rural, Reto Demográfico y Turismo.
5. Especial de Cuentas, Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio.
6. Igualdad, Políticas Sociales y Cooperación Internacional al Desarrollo.
7. Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio.
8. Recursos Humanos y Régimen Interior.

Con posterioridad y atendiendo a la necesidad de impulso de políticas públicas que dinamicen la economía, consoliden los servicios públicos, potencien la capacitación para el empleo y generen oportunidades en el mundo rural, por Decreto del Presidente de fecha 10/4/2024/, publicado en el BOP 11/4/2024, se acordó la reordenación de Áreas Funcionales y Delegaciones de la Corporación Provincial, para adaptar la nueva estructura del Gobierno Institucional, a estos nuevos desafíos.

Lo expresado, conlleva una necesaria reestructuración de los diferentes Órganos de Gobierno Institucionales, por motivos de idoneidad competencial y afinidad con las nuevas Delegaciones acordadas. Así, en cuanto respecta a las Comisiones Informativas, dispone el artículo 125, a) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que *"El Alcalde o Presidente de la Corporación, es el Presidente nato de todas ellas; sin embargo, la Presidencia efectiva podrá delegarla en cualquier miembro de la Corporación, a propuesta de la propia Comisión, tras la correspondiente elección efectuada en su seno"*.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 3.MAYO .2024.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YUSAB-A4GDH-IKJWW Página 18 de 111	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 28/05/2024 13:27 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 28/05/2024 13:30. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 28/05/2024 13:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 32929236 YUSAB-A4GDH-IKJWW C20FE6D6F9E8C52167B3B23C04DBE65C91E7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Debido a los cambios efectuados, el Presidente delega por Resolución, la Presidencia de las Comisiones Informativas modificadas, manteniéndose la composición de las otras, conforme al acuerdo adoptado en Sesión Plenaria Extraordinaria y Urgente del día 5 de Julio de 2023.

Tras notificar los Portavoces la designación de sus Miembros, y a la vista de la propuesta suscrita por el Presidente, la Comisión Informativa de Asuntos Generales correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de abril de 2024, emite dictamen favorable de todos sus Miembros.

En consecuencia, aceptada la propuesta del Presidente, el Pleno de la Corporación provincial, según determina el artículo 123 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el 38 del vigente Reglamento Orgánico Provincial, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda:**

Primero. Aprobar la nueva denominación y composición de las Comisiones Informativas de carácter Permanente, que englobarán el ámbito de las competencias en las distintas materias a desarrollar:

1. Cooperación Municipal.
2. Especial de Cuentas, Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio.
3. Recursos Humanos, Asuntos Generales, Formación y Capacitación para el Empleo.
4. Cultura, Deporte y Juventud.
5. Políticas Sociales y Cooperación Internacional.
6. Desarrollo Rural, Reto Demográfico y Turismo.
7. Igualdad.
8. Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 3.MAYO .2024.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: YUSAB-A4GDH-IKJWW Página 19 de 111	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 28/05/2024 13:27 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 28/05/2024 13:30. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón
	ESTADO FIRMADO 28/05/2024 13:30

1. COOPERACIÓN MUNICIPAL.

PRESIDENTA: Doña RAQUEL DEL PUERTO CARRASCO

Presidenta Suplente: Doña Ana Belén Valls Muñoz.

Vocales:

Por el **GRUPO SOCIALISTA:**

Titulares:

1. Doña Ana Belén Valls Muñoz.
2. Don Abel González Ramiro.
3. Doña María Concepción López López.
4. Don Raúl Jareño Crespo.
5. Doña Lourdes Linares Matito.

Suplentes:

1. Doña Carmen Yáñez Quirós.
2. Don Ramón Días Farias.
3. Doña Francisca Silva Leñador.
4. Don Francisco Buenavista García.

Por el **GRUPO POPULAR:**

Titulares:

1. Don Roberto Romero Gragera.
2. Doña Carmen Romero García.
3. Don Moisés García Vadillo.
4. Don Juan Carlos Benítez Casillas.

Suplentes:

1. Don Eladio Buzo Corzo.
2. Doña Gema Cortés Luna.

Secretario: Don Enrique Pedrero Balas.



DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 3.MAYO .2024.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YUSAB-A4GDH-IKJWW Página 20 de 111	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 28/05/2024 13:27 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 28/05/2024 13:30. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 28/05/2024 13:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3929236 YUSAB-A4GDH-IKJWW/C20FE6D6F9E8C52167B3B23C04DBE65C91E7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

2. ESPECIAL DE CUENTAS, ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO.

PRESIDENTA: Doña CARMEN YÁÑEZ QUIRÓS.

Presidenta Suplente: Doña Raquel del Puerto Carrasco.

Vocales:

Por el **GRUPO SOCIALISTA:**

Titulares:

1. Doña Raquel del Puerto Carrasco.
2. Don Manuel Gómez Parejo.
3. Don Saturnino Alcázar Vaquerizo.
4. Doña Ana Belén Valls Muñoz.
5. Don Ricardo Cabezas Martín.

Suplentes:

1. Don Francisco Buenavista García.
2. Doña Francisca Silva Leñador.
3. Don Abel González Ramiro.
4. Doña Lourdes Linares Matito.

Por el **GRUPO POPULAR:**

Titulares:

1. Don Juan Antonio Barrios García.
2. Doña Manuela Sancho Cortés.
3. Doña Gema Cortés Luna.
4. Don Eladio Buzo Corzo.

Suplentes:

1. Don Juan Carlos Benítez Casillas.
2. Doña Lourdes Barragán Pulgarín.

Secretaria: Doña María del Carmen Moreno Guadalupe.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 3.MAYO .2024.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YUSAB-A4GDH-IKJWW Página 21 de 111	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 28/05/2024 13:27 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 28/05/2024 13:30. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 28/05/2024 13:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 39892936 YUSAB-A4GDH-IKJWW C20FE6D6F9E8C52167B5B23C04DBE65C91E7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

3. RECURSOS HUMANOS, ASUNTOS GENERALES, FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN EMPLEO

PRESIDENTE:: Don RAMÓN DÍAZ FARIAS.

Presidenta Suplente: Doña Raquel del Puerto Carrasco.

Vocales:

Por el **GRUPO SOCIALISTA:**

Titulares:

1. Doña Raquel del Puerto Carrasco.
2. Don Andrés Hernáiz de Sixte.
3. Doña Lourdes Linares Matito.
4. Don Manuel Gómez Parejo.
5. Doña Carmen Yáñez Quirós.

Suplentes:

1. Doña Ana Belén Valls Muñoz.
2. Don Ricardo Cabezas Martín.
3. Saturnino Alcázar Vaquerizo.
4. Doña María Concepción López López.

Por el **GRUPO POPULAR:**

Titulares:

1. Don Juan Antonio Barrios García.
2. Doña Manuela Sancho Cortés.
3. Doña Gema Cortés Luna.
4. Don Juan Carlos Benítez Casillas.

Suplentes:

1. Don Gregorio Gallego Borrego.
2. Doña Lourdes Barragán Pulgarín.

Secretario: Don José Ramón Suárez Arias.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 3.MAYO .2024.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: YUSAB-A4GDH-IKJWW Página 22 de 111	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 28/05/2024 13:27 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 28/05/2024 13:30. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón
	ESTADO FIRMADO 28/05/2024 13:30

4. CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUD.

PRESIDENTE: Don RICARDO CABEZAS MARTÍN.

Presidenta Suplente: Doña Carmen YÁÑEZ QUIRÓS.

Vocales:

Por el **GRUPO SOCIALISTA:**

Titulares:

- Doña Carmen Yáñez Quirós.
- Don Juan María Delfa Cupido.
- Doña Raquel del Puerto Carrasco.
- Doña María Concepción López López.
- Don Francisco Buenavista García.

Suplentes:

- Don Saturnino Alcázar Vaquerizo.
- Doña Ana Belén Valls Muñoz.
- Don Abel González Ramiro.
- Doña Lourdes Linares Matito.

Por el **GRUPO POPULAR:**

Titulares:

- Doña Manuela Sancho Cortés.
- Doña Lourdes Barragán Pulgarín.
- Don Roberto Romero Gragera.
- Don Moisés García Vadillo.

Suplentes:

- Doña Carmen Romero García.
- Don Juan Carlos Benítez Casillas.

Secretario: Don Enrique Pedrero Balas.



DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 3.MAYO .2024.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: YUSAB-A4GDH-IKJWW Página 23 de 111	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 28/05/2024 13:27 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 28/05/2024 13:30. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón
	ESTADO FIRMADO 28/05/2024 13:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3929236 YUSAB-A4GDH-IKJWW C20FE6D6F9E8C52167B5B23C04DBE65C91E7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

5. POLÍTICAS SOCIALES y COOPERACIÓN INTERNACIONAL.

PRESIDENTA: Doña ANA BELÉN VALLS MUÑOZ.

Presidenta Suplente: Doña Carmen Yáñez Quirós.

Vocales:

Por el **GRUPO SOCIALISTA:**

Titulares:

1. Doña Carmen Yáñez Quirós.
2. Doña Lourdes Linares Matito.
3. Don Saturnino Alcázar Vaquerizo.
4. Don Andrés Hernáiz de Sixte.
5. Don Ramón Díaz Farias.

Suplentes:

1. Doña Raquel del Puerto Carrasco
2. Don Ricardo Cabezas Martín.
3. Doña María Concepción López López.
4. Don Juan María Delfa Cupido.

Por el **GRUPO POPULAR:**

Titulares:

1. Doña Gema Cortés Luna.
2. Doña Lourdes Barragán Pulgarín.
3. Don Eladio Buzo Corzo.
4. Doña María Natividad Fuentes del Puerto.

Suplentes:

1. Don Gregorio Gallego Borrego.
2. Doña Manuela Sancho Cortés.

Secretario: Don Enrique Pedrero Balas.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 3.MAYO .2024.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YUSAB-A4GDH-IKJWW Página 24 de 111	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 28/05/2024 13:27 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 28/05/2024 13:30. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 28/05/2024 13:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3989236 YUSAB-A4GDH-IKJWW C20FE6D6F9E8C52167B5B23C04DBE65C91E7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

6. DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO

PRESIDENTE: Don JUAN MARÍA DELFA CUPIDO.

Presidente Suplente: Don Ramón Díaz Farias.

Vocales:

Por el **GRUPO SOCIALISTA:**

Titulares:

1. Don Ramón Díaz Farias.
2. Doña Raquel del Puerto Carrasco.
3. Doña Carmen Yáñez Quirós.
4. Don Andrés Hernáiz de Sixte.
5. Doña María Concepción López López.

Suplentes:

1. Doña Francisca Silva Leñador.
2. Don Saturnino Alcázar Vaquerizo.
3. Don Raúl Jareño Crespo.
4. Doña Ana Belén Valls Muñoz.

Por el **GRUPO POPULAR:**

Titulares:

1. Doña Lourdes Barragán Pulgarín.
2. Don Juan Carlos Benítez Casillas.
3. Doña Natividad Fuentes del Puerto.
4. Don Gregorio Gallego Borrego.

Suplentes:

1. Doña Manuela Sancho Cortés.
2. Doña Carmen Romero García.

Secretario: Don Enrique Pedrero Balas.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 3.MAYO .2024.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YUSAB-A4GDH-IKJWW Página 25 de 111	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 28/05/2024 13:27 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 28/05/2024 13:30. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 28/05/2024 13:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3929236 YUSAB-A4GDH-IKJWW C20FE6D6F9E8C52167B5B23C04DBE65C91E7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

7. IGUALDAD

PRESIDENTA: Doña LOURDES LINARES MATITO.

Presidenta Suplente: Doña Carmen Yáñez Quirós.

Vocales:

Por el **GRUPO SOCIALISTA:**

Titulares:

1. Doña Carmen Yáñez Quirós.
2. Don Ramón Díaz Farias.
3. Doña María Concepción López López.
4. Don Raúl Jareño Crespo.
5. Doña Francisca Silva Leñador.

Suplentes:

1. Don Ricardo Cabezas Martín.
2. Doña Ana Belén Valls Muñoz.
3. Don Francisco Buenavista García.
4. Doña Raquel del Puerto Carrasco.

Por el **GRUPO POPULAR:**

Titulares:

1. Don Roberto Romero Gragera.
2. Doña Carmen Romero García.
3. Don Gregorio Gallego Borrego.
4. Doña María Natividad Fuentes del Puerto.

Suplentes:

1. Don Eladio Buzo Corzo.
2. Doña Gema Cortés Luna.

Secretario: Don Enrique Pedrero Balas.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 3.MAYO .2024.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YUSAB-A4GDH-IKJWW Página 26 de 111	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 28/05/2024 13:27 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 28/05/2024 13:30. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 28/05/2024 13:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3929236; YUSAB-A4GDH-IKJWW; C20FE6D6F9E8C52167B5B23C04DBE65C91E7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

8. INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO.

PRESIDENTE: Don ABEL GONZÁLEZ RAMIRO.

Presidente Suplente: Don Ramón Díaz Farias.

Vocales:

Por el **GRUPO SOCIALISTA:**

Titulares:

- 1. Don Ramón Díaz Farias.
- 2. Doña Raquel del Puerto Carrasco.
- 3. Doña Carmen Yáñez Quirós.
- 4. Don Raúl Jareño Crespo.
- 5. Doña María Concepción López López.

Suplentes:

- 1. Doña Francisca Silva Leñador.
- 2. Don Juan María Delfa Cupido.
- 3. Don Ricardo Cabezas Martín.
- 4. Doña Ana Belén Valls Muñoz.

Por el **GRUPO POPULAR:**

Titulares:

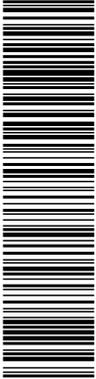
- 1. Doña Carmen Romero García.
- 2. Don Moisés García Vadillo.
- 3. Don Gregorio Gallego Borrego.
- 4. Don Eladio Buzo Corzo.

Suplentes:

- 1. Don Roberto Romero Gragera.
- 2. Doña María Natividad Fuentes del Puerto.

Secretaria: Doña María del Carmen Moreno Guadalupe.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 3.MAYO .2024.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YUSAB-A4GDH-IKJWW Página 27 de 111	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 28/05/2024 13:27 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 28/05/2024 13:30. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 28/05/2024 13:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3929236 YUSAB-A4GDH-IKJWW C20FE6D6F9E8CF52167B5B23C04DBE65C91E7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Segundo. La Secretaría General notificará de modo individualizado, la titularidad y suplencia de cada uno de los/las integrantes de las Comisiones Informativas, en orden a la continuidad en su funcionamiento, como órgano encargado del dictamen de cada uno de los asuntos reconducidos a las Sesiones Plenarias Ordinarias que la Corporación Provincial celebre.

4. Dación de cuenta de resoluciones organizativas.

Tras la constitución el día 1 de Julio de 2023, de la Corporación Provincial, al objeto de adaptar la composición del Gobierno, a la reestructuración de la configuración de Áreas que ahora se pretende, el Presidente de la Institución, con fecha 10 de abril de 2024, y publicada en el BOP 11/4/2024, Suplemento I, dictó las siguientes resoluciones:

a) Creación de una Vicepresidencia Tercera y nombramiento de su titular.

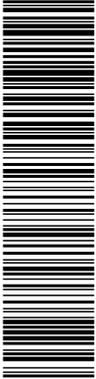
Resultando preciso la creación de una Vicepresidencia Tercera, de forma que cada uno de los Ejes de la Acción de Gobierno que se configuran en esta Institución, sea coordinado por una de ellas, además de resultar oportuno y necesario, al objeto de efectuar las sustituciones legales reguladas en la normativa vigente, el Presidente con fecha 10 de abril de 2024, resolvió designar al Diputado Provincial, Don Ramón Díaz Farias, como Vicepresidente Tercero de la Diputación de Badajoz.

Dicha Vicepresidencia, se suma a las designadas mediante Decreto de fecha 1 de julio de 2023, y a sus titulares les corresponderá sustituir, en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Presidente/a de la Corporación Provincial, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Presidente en los supuestos de vacante en la Presidencia hasta que tome posesión el nuevo titular de la misma, y ello, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 35.4 de la Ley anteriormente citada, en relación con los artículos 67 y siguiente del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

b) Modificación de la composición de la Junta de Gobierno.

A través de resolución dictada por el Presidente, con fecha 10 de abril de 2024, la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial, modifica su composición, quedando integrada por el Presidente y nueve Diputados/as.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 3.MAYO .2024.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YUSAB-A4GDH-IKJWW Página 28 de 111	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 28/05/2024 13:27 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 28/05/2024 13:30. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 28/05/2024 13:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3992936 YUSAB-A4GDH-IKJWW C20FE6D6F9E8CF52167B9B23C04DBE65C91E7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Corresponderá a la Junta de Gobierno Provincial, así integrada y bajo su Presidencia, la asistencia permanente a la misma, en el ejercicio de sus atribuciones, y las que le delegue esta Presidencia o el Pleno Provincial, además de las que expresamente le atribuyan las leyes.

De este modo, el Presidente acordó nombrar a los/as siguientes Diputados/as, Miembros de la Junta de Gobierno:

- ✓ Doña RAQUEL DEL PUERTO CARRASCO.
- ✓ Doña CARMEN YAÑEZ QUIRÓS.
- ✓ Don RAMÓN DÍAZ FARIAS.
- ✓ Doña MARÍA DE LA CONCEPCIÓN LÓPEZ LÓPEZ.
- ✓ Doña ANA BELÉN VALLS MUÑOZ.
- ✓ Don RICARDO CABEZAS MARTÍN.
- ✓ Doña LOURDES LINARES MATITO.
- ✓ Don ABEL GONZÁLEZ RAMIRO.
- ✓ Don JUAN MARÍA DELFA CUPIDO.

La Junta de Gobierno celebrará sus sesiones ordinarias, con una periodicidad quincenal, y la hora de celebración de las mismas se determinará por la Presidencia, a través del Decreto de la correspondiente convocatoria. No obstante, el Presidente, por motivos justificados, podrá adelantar o atrasar la celebración de las sesiones ordinarias.

En casos de ausencia, vacante o enfermedad, al Presidente le sustituirán los/as titulares de las Vicepresidencias, por el orden de prelación de su nombramiento.

c) Reordenación de Áreas Funcionales, Delegaciones de la Corporación provincial y Entes dependientes.

Con fecha 10 de abril de 2024, publicado en el BOP del día 11/4/2024, Suplemento I, el Presidente dictó Decreto, para proceder a la reordenación de las Áreas Funcionales, Delegaciones de la Corporación Provincial y Entes dependientes.

Manteniendo la estructura de la organización administrativa, al servicio de tres grandes Ejes de la Acción de Gobierno, dada su trascendencia y alcance, se reproduce a continuación:

<<Un primer Eje, responsable del "Gobierno Corporativo y Servicios Públicos Básicos para los Municipios", donde el objetivo seguirá siendo profundizar en acciones de gobierno abierto, transparencia, control del gasto y optimización de recursos, así como en una prestación integral y coordinada de los servicios que demandan nuestros ayuntamientos.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 3.MAYO .2024.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: YUSAB-A4GDH-IKJWW Página 29 de 111	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 28/05/2024 13:27 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 28/05/2024 13:30. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón
	ESTADO FIRMADO 28/05/2024 13:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3929236; YUSAB-A4GDH-IKJWW; C20FE6D6F9E8C52167B5B23C04DBE65C91E7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Destaca en este ámbito la apuesta de la Corporación por la implementación de un sistema evaluación de políticas públicas como una herramienta que debe aportar información esencial para la mejora de la acción pública y la rendición de cuentas, debiendo permitir analizar la calidad, la eficacia y eficiencia de la acción de gobierno, comprobando hasta qué punto las políticas, los programas que se ejecutan y los servicios que se prestan, ofrecen resultados ajustados a los objetivos previstos con el mejor rendimiento.

Un segundo Eje, relativo a la "Vertebración Territorial y a la Lucha Contra la Despoblación", en el que la inversión en infraestructuras de transporte, equipamientos y obras municipales facilite la movilidad y favorezca el crecimiento económico y la igualdad de oportunidades entre el ámbito rural y urbano; donde la apuesta por la innovación, la digitalización, la mejora de la infraestructuras y la transición energética contribuya al desarrollo de nuestros pueblos, y en el que la sostenibilidad y el fomento del turismo, se convierta en una seña de identidad de la Provincia, para atraer inversión y contribuir al desarrollo económico.

Y por último, **un tercer Eje destinado a la "Cohesión Social",** que abarcará todas aquellas actuaciones que faciliten a los ciudadanos, el acceso a unos servicios sociales, culturales, educativos y deportivos, en términos similares a los que se disfrutaban en el conjunto de la Provincia, corrigiendo las posibles desigualdades económicas, geográficas o sociales que puedan existir, y garantizando un nivel mínimo de servicios básicos a la ciudadanía en materia de servicios sociales, teleasistencia, lucha contra las desigualdades y la exclusión social; donde la cooperación al desarrollo represente el compromiso de la Provincia con la solidaridad, y la ayuda a los pueblos y colectivos más desfavorecidos. Como novedad en este Eje, se crea la Delegación de Formación y Capacitación para el Empleo, por la importancia que para la provincia tiene la creación de empleo.

La noción de cohesión social construida con el paso del tiempo en la Unión Europea, se apoya en tres pilares fundamentales:

- 1º) La importancia que cobra el derecho al empleo y a todo lo relacionado con su promoción y con la protección de los trabajadores. El empleo pasa a convertirse en la mejor política de integración y prevención de la exclusión.
- 2º) La lucha contra la pobreza y la exclusión social, entendida como el derecho subjetivo a unas prestaciones suficientes para llevar una vida digna.
- 3º) La reducción de las desigualdades sociales, económicas y territoriales.

En base a dichos objetivos, si el eje primero está destinado al Gobierno Corporativo y a los servicios básicos a los Ayuntamientos, y el segundo a la vertebración territorial y a la lucha contra la despoblación; el tercero, es el eje destinado a mejorar la calidad de vida de las personas, en el que se atienden sus necesidades más básicas, se corrigen los desequilibrios y se apuesta por la creación de empleo, el emprendimiento, la cultura y la educación como motor de desarrollo de una sociedad avanzada.

Por todo ello, con esta estructura se pretende una clara orientación de la acción de gobierno, una más adecuada asignación de las funciones, en atención a los medios personales y materiales adscritos, la mejor identificación para la ciudadanía y los ayuntamientos de los servicios que presta la Diputación Provincial, así como potenciar aquellas Áreas que son

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 3.MAYO .2024.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YUSAB-A4GDH-IKJWW Página 30 de 111	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 28/05/2024 13:27 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 28/05/2024 13:30. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 28/05/2024 13:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 39302936 YUSAB-A4GDH-IKJWW-C20FE6D6F9E8C52167B5B23C04DBE65C931E7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

trascendentales para el desarrollo de la Provincia, buscando conseguir una organización administrativa más eficiente, ágil y ajustada a la consecución de los objetivos de la Corporación.

En consecuencia, procede reestructurar las áreas y conferir las delegaciones a que se refiere la presente resolución, a favor de los Diputados Provinciales designados, y en los propios términos que aquí se indican.

Por ello, considerando lo establecido por los artículos 35 y 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, los artículos 6, 7, 8 y 9 del Reglamento Orgánico Provincial, concordantes artículos 63, 64, 65 y 72 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, que aprobó el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto.-

Es objeto del presente Decreto, crear y configurar los Ejes Estratégicos, las Áreas Funcionales y Delegaciones que a continuación se relacionan, con las competencias que se describen, orientadas a ofrecer una respuesta integral a los servicios que de la Corporación demandan los municipios de la provincia y la ciudadanía en general.

Artículo 2. Articulación de la acción de gobierno.

1. El Gobierno provincial articulará todas sus políticas en tres ejes estratégicos:
 - a) Gobierno Corporativo y Servicios Públicos Básicos para los Municipios.
 - b) Vertebración Territorial y Lucha Contra la Despoblación.
 - c) Cohesión Social.

Artículo 3. Eje de Gobierno Corporativo y Servicios Públicos Básicos para los Municipios.

1. Las áreas, delegaciones y organismos que integran este Eje Estratégico tendrán como objetivo seguir profundizando en acciones de gobierno abierto, transparencia, control del gasto y optimización de recursos, así como en una prestación integral y coordinada de los servicios que demandan los ayuntamientos.

2. Las Áreas responsables de esta acción de gobierno serán la de Presidencia y Relaciones Institucionales, Cooperación Municipal, Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, por último, el Área de Recursos Humanos y Régimen Interior; así como los servicios del Boletín Oficial de la Provincia, Transparencia y Atención al Ciudadano. Contribuyen igualmente al desarrollo de las políticas de este eje, las funciones de prevención y extinción de incendios atribuidas al Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios [CPEI], así como las funciones de recaudación tributaria, articuladas a través del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria [OAR], y las de disciplina y restauración de la legalidad urbanística, desplegadas por el Organismo Autónomo RESTAURA.

Destaca en este ámbito la apuesta de la Corporación por la implementación de un sistema evaluación de políticas públicas, bajo la dirección del Área de Presidencia y Relaciones Institucionales, como una herramienta que debe aportar información esencial para la mejora de la acción pública y la rendición de cuentas, debiendo permitir analizar la calidad, la eficacia y eficiencia de la acción de gobierno, comprobando hasta qué punto las políticas, los programas

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 3.MAYO .2024.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YUSAB-A4GDH-IKJWW Página 31 de 111	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 28/05/2024 13:27 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 28/05/2024 13:30. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 28/05/2024 13:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 32929236; YUSAB-A4GDH-IKJWW; C20FE6D6F9E8C52167B5B23C04DBE65C91E7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

que se ejecutan y los servicios que se prestan, ofrecen resultados ajustados a los objetivos previstos con el mejor rendimiento.

Artículo 4. Eje de Vertebración Territorial y Lucha Contra la Despoblación.

1. El objetivo de las políticas de este eje está orientado a facilitar la vertebración del territorio y a la lucha contra la despoblación, en el que la inversión en infraestructuras de transporte, equipamientos y obras municipales facilite la movilidad y favorezca el crecimiento económico y la igualdad de oportunidades entre el ámbito rural y urbano; donde la apuesta por la innovación, la digitalización, la mejora de la infraestructuras y la transición energética contribuya a fijar población, y, en el que la sostenibilidad y el fomento del turismo, se conviertan en una seña de identidad de la Provincia, para atraer inversión y contribuir al desarrollo económico.

2. Serán las encargadas de desarrollar las políticas de este eje, las Áreas de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, Desarrollo Rural, Reto Demográfico y Turismo, la Delegación de Tecnología y Digitalización, así como la de Transición Ecológica, junto con la Entidad del Sector Público Provincial responsable de la gestión del ciclo del agua, las sensibilización y educación ambiental, la recogida de residuos sólidos urbanos y la preservación de los recursos naturales, articulada a través del Consorcio de Gestión de Servicios Medioambientales [PROMEDIO].

Artículo 5. Eje de Cohesión Social.

1. Las políticas de este eje englobarán todas aquellas actuaciones que faciliten a los ciudadanos, el acceso a unos servicios sociales, culturales, educativos y deportivos, en términos similares a los que se disfrutan en el conjunto de la Provincia, corrigiendo las posibles desigualdades económicas, geográficas o sociales que puedan existir, y garantizando un nivel mínimo de servicios básicos a la ciudadanía en materia de servicios sociales, teleasistencia, lucha contra las desigualdades y la exclusión social; donde la cooperación al desarrollo represente el compromiso de la Provincia con la solidaridad, y la ayuda a los pueblos y colectivos más desfavorecidos.

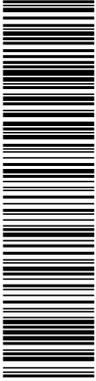
2. Articularán las políticas de este eje, las Áreas de Igualdad, Cultura, Deporte y Juventud, Formación y Capacitación para el Empleo, Políticas Sociales y Cooperación Internacional al Desarrollo, junto con el Organismo Autónomo de la Escuela de Tauromaquia.

Artículo 6. Área de Presidencia y Relaciones Institucionales.

1. Al Área de Presidencia y Relaciones Institucionales, además del apoyo y asistencia al Presidente en todo lo necesario para el desempeño y ejercicio de sus funciones institucionales, le corresponden las siguientes funciones:

- a) Las de Secretaría, comprensiva de la fe pública y el asesoramiento legal preceptivo.
- b) Facilitar bajo la dirección del responsable del Gabinete de Presidencia la organización de los actos protocolarios de la Corporación y prestar la cobertura necesaria ante los medios de comunicación y la sociedad para garantizar las relaciones de la Presidencia con la provincia.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 3.MAYO .2024.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YUSAB-A4GDH-IKJWW Página 32 de 111	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 28/05/2024 13:27 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 28/05/2024 13:30. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 28/05/2024 13:30



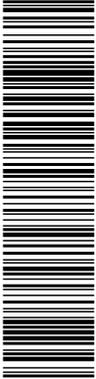
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 39892936; YUSAB-A4GDH-IKJWW; C20FE6D6F9E8C52167B5B23C04DBEB65C91E7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

- c) Asistir a la Presidencia en la materia de asesoramiento legal y jurídico durante el ejercicio de sus funciones para garantizar la seguridad jurídica en el ejercicio de las mismas por el Presidente.
- d) Garantizar la presencia en los órganos de coordinación de la Corporación Provincial.
- e) Bajo la superior dirección del Presidente, le corresponde la Presidencia de la Comisión Técnica de Coordinación a la persona titular de la Dirección de Área.
- f) Coordinación de las diferentes Áreas funcionales en la propuesta, diseño, seguimiento y ejecución de los proyectos y objetivos estratégicos que a cada una les sean encomendados.
- g) Relaciones con los medios de comunicación.
- h) Asistencia a la Corporación en materia de Protocolo.
- i) Representación y defensa de los intereses de las entidades locales de la provincia, ante cualquier juzgado o tribunal, y en cualquier instancia o grado, de cualquier orden jurisdiccional.
- j) La dirección de la política de Cooperación Internacional al Desarrollo, así como la representación en el Fondo Extremeño de Cooperación Local [FELCODE], que será desempeñada directamente por el Presidente de la Corporación.
- k) Planificación estratégica de las políticas públicas provinciales y alineación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible en el marco de la Agenda 2030.
- l) Determinación del impacto de la acción de gobierno mediante la evaluación de las políticas públicas desarrolladas por las diferentes Áreas y Delegaciones de la Corporación Provincial.
- m) Facilitar información de forma centralizada a los alcaldes y alcaldesas sobre las gestiones y asuntos que estén tramitando ante la Corporación Provincial, así como divulgar y comunicar las convocatorias de cuantos planes y programas vayan dirigidos a los Ayuntamientos de la provincia.
- n) Presentación, gestión y justificación de proyectos europeos de interés provincial, cofinanciados por FEDER, FSE y de Cooperación Transfronteriza, así como candidaturas a iniciativas comunitarias con otros socios de la Unión Europea.
- o) Asistencia a los municipios y a las diferentes Áreas de la Diputación en la preparación, presentación, negociación, gestión y justificación de proyectos europeos, acompañándolos en todo el proceso, desde la generación de la idea de proyecto hasta la finalización del mismo.

2. Para el desempeño de sus funciones el Área de Presidencia y Relaciones Institucionales dispone de los siguientes puestos directivos, servicios y unidades que la integran:

- Dirección de Área.
- Secretaría General.
- Gabinete de Asuntos Judiciales.
- Director del Gabinete de Presidencia.
- Gabinete de Comunicación.
- Departamento de Protocolo.
- Coordinadora de la Agenda 2030 e Innovación.
- Oficina de Procesos y Evaluación de Políticas Públicas.
- Oficina de Atención a los Alcaldes y Alcaldesas.
- Oficina de Proyectos Europeos.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 3.MAYO .2024.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YUSAB-A4GDH-IKJWW Página 33 de 111	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 28/05/2024 13:27 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 28/05/2024 13:30. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 28/05/2024 13:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3929236; YUSAB-A4GDH-IKJWW; C20FE6D6F9E8C52167B3B23C04DBE65C91E7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Artículo 7. Área Cooperación Municipal.

1. El objetivo de esta área, es establecer las condiciones más adecuadas para que se lleve a cabo el desarrollo del núcleo esencial de competencias referidas a la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios. La razón de ser de la configuración de esta área es reforzar y coordinar los servicios que presta la Diputación Provincial para favorecer la prestación de las competencias municipales, garantizar el reequilibrio intermunicipal, defender los intereses de los entes locales e impulsar la modernización de los municipios, en especial los de menos capacidad económica. Le corresponde igualmente la edición y gestión del Boletín Oficial de la Provincia.

2. Entre sus funciones destacan las siguientes:

- a) Asesoramiento y asistencia jurídica a las Entidades Locales.
- b) Asesoramiento económico y contable.
- c) Asistencia técnica en materia de Recursos Humanos.
- d) Coordinación de las funciones de la Tesorería Municipal.
- e) Suplencia de funciones reservadas a funcionarios con Habilitación de carácter Estatal.
- f) Coordinación de la asistencia jurídica y técnica a municipios, con independencia del área de adscripción orgánica a la que pertenezca el servicio o unidad que la preste.
- g) Asistencia Técnica en materia de licitación electrónica.
- h) La publicación de cuantas disposiciones, ordenanzas, resoluciones, edictos, anuncios, actos o acuerdos de las distintas Administraciones públicas y de la Administración de Justicia deban ser insertados en el mismo en virtud de disposición legal o reglamentaria, así como otros actos o anuncios que aquéllas les remitan, en los términos contemplados en la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias.

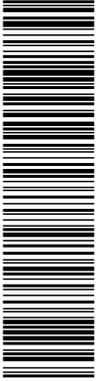
3. Puestos directivos, servicios y unidades que la integran:

- Dirección de Área.
- Oficialía mayor.
- Departamento de Asesoramiento económico y contable.
- Departamento de Asesoramiento jurídico a EE.LL.
- Departamento de Asistencia y Asesoramiento de RR.HH. a EE.LL.
- Servicio de asistencia Tesorería a EELL.
- Departamento de Contabilidad.
- Departamento de funciones reservadas.
- Coordinador del Boletín Oficial de la Provincia.

Artículo 8. Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio.

1. A esta Área que le corresponde el correcto funcionamiento de los medios financieros y materiales de la Diputación, especialmente el control del gasto público, la gestión de todas las materias vinculadas directa o indirectamente a la Hacienda Provincial, la contratación centralizada en el aprovisionamiento de bienes y servicios necesarios para el funcionamiento de la Corporación Provincial, así como el asesoramiento y gestión de proyectos europeos que permitan la captación de fondos para el desarrollo de la provincia. En definitiva, esta área tiene encomendadas el conjunto de acciones de carácter económico-presupuestario de la Institución, así como las inherentes la Tesorería e Intervención.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 3.MAYO .2024.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YUSAB-A4GDH-IKJWW Página 34 de 111	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 28/05/2024 13:27 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 28/05/2024 13:30. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 28/05/2024 13:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 39902936 YUSAB-A4GDH-IKJWW-C20FE6D6F9E8C52167B5B23C04DBEB65C91E7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

2. Entre sus funciones destacan las siguientes:

- a) Elaboración y seguimiento del presupuesto provincial y de sus entes dependientes.
- b) El control del gasto provincial en sus diferentes fases.
- c) Rediseño, simplificación y normalización de procedimientos que transformen la Corporación en una administración más eficiente.
- d) Dirección y gestión de la Oficina de Subvenciones.
- e) Tesorería.
- f) Intervención de fondos: contabilidad, suministro de información, fiscalización y control financiero.
- g) Contratación de gastos declarados centralizados conforme a lo dispuesto en las bases de ejecución del presupuesto vigente, así como los contratos de suministros, servicios, concesión de servicios, especiales, patrimoniales y privados, incluidos los contratos de patrocinio publicitario, siempre que el importe de los mismos exceda de 3.000,00 €, IVA no incluido, y con el alcance que se determina en el apartado tercero del presente Decreto.
- h) La tramitación de los encargos a medios propios personificados en los términos previstos en la legislación de Contratos del Sector Público.
- i) Central de compras para las EE.LL. adheridas.
- j) Administración, defensa, mantenimiento y conservación del patrimonio propio de la Diputación y entes dependientes, así como cesión de uso de obras artísticas.
- k) Adquisición, arrendamiento y enajenación de bienes inmuebles.
- l) Gestión del inventario de bienes y derechos de la Diputación, tanto ordinaria como actuaciones especiales para la normalización, regularización y depuración del mismo.
- m) Aseguramiento del patrimonio de la Diputación Provincial contra daños materiales.
- n) La gestión patrimonial del "Hospital Centro Vivo" para poner en valor un edificio singular, ubicado en el antiguo Hospital Provincial San Sebastián, con la finalidad de dinamizar de la vida social, cultural y económica de la ciudad y su entorno, impulsado el turismo de experiencia y gastronómico en la Provincia.

3. Puestos directivos y servicios que la integran:

- Dirección de Área.
- Intervención General.
- Viceintervención.
- Tesorería.
- Servicio de Tesorería.
- Servicio de Planificación Presupuestaria, Control del Gasto.
- Servicio de Régimen Jurídico y Tramitación de Subvenciones.
- Servicio de Función Interventora y Control Permanente Previo de Gastos e Ingresos Corrientes.
- Servicio de Función Interventora y Control Permanente Previo de Gastos e Ingresos de Capital.
- Servicio de Contabilidad y Suministro de Información.
- Servicio de Gestión Contractual.
- Servicio Central de Compras y Asistencia Técnica a la Licitación Electrónica.
- Servicio de Gestión Económica y Patrimonial.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 3.MAYO .2024.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YUSAB-A4GDH-IKJWW Página 35 de 111	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 28/05/2024 13:27 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 28/05/2024 13:30. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 28/05/2024 13:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3929236; YUSAB-A4GDH-IKJWW; C20FE6D6F6E8C52167B5B23C04DBE65C91E7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Artículo 9. Área de Recursos Humanos y Régimen Interior.

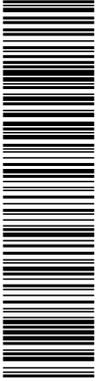
1. El Área de Recursos Humanos y Régimen Interior tendrá encomendada la gestión de todos los empleados públicos de la Corporación Provincial, cualquiera que sea la naturaleza jurídica de la relación. La gestión de esta Área incide igualmente de forma directa en los servicios que se prestan a los municipios y a los ciudadanos de la provincia, ya que son los empleados públicos provinciales los encargados de facilitar la asistencia técnica a los empleados municipales en las diferentes áreas de actuación local.
2. Entre otras, les corresponden las siguientes funciones:
 - a) Gestión de los recursos humanos: Régimen retributivo, situaciones administrativas, permisos, licencias y vacaciones, control horario, etc.
 - b) Relaciones sindicales y negociación colectiva.
 - c) Salud laboral.
 - d) Mantener y garantizar el funcionamiento del Servicio de Prevención de Riesgos laborales.
 - e) Gestión de los procesos de selección e incorporación de nuevos empleados públicos, así como los de provisión de puestos de trabajo.
 - f) Establecer los procedimientos necesarios para la confección de las Nóminas de los empleados públicos.
 - g) Seguridad, limpieza y protección de edificios e instalaciones.
 - h) Asignación de los servicios de representación y desplazamiento con conductores del parque móvil.
3. Puestos directivos y servicios que la integran:
 - Dirección de Área.
 - Servicio de Administración de Recursos Humanos.
 - Servicio de Gestión de Recursos Humanos.
 - Servicio de Prevención y Régimen Interior.
 - Servicio de Apoyo Jurídico e Inspección.

Artículo 10. Área de Desarrollo Rural, Reto Demográfico y Turismo.

1. El objetivo de las funciones de esta Área es el desarrollo equilibrado y sostenible de la provincia, armonizando su crecimiento económico con el desarrollo social y la preservación del medioambiente.

El desarrollo de un nuevo modelo de crecimiento más sostenible, promocionando los recursos endógenos del territorio, el apoyo a la igualdad de oportunidades y derechos entre el mundo rural y urbano, son las líneas fundamentales de actuación, desempeñando las competencias provinciales en materia de innovación, asistencia al sector agrícola y ganadero, lucha contra la despoblación y turismo, con especial atención a la digitalización del sector turístico para facilitar la llegada de visitantes y otorgar una seña de identidad propia a uno de los principales motores de desarrollo de la provincia, convirtiéndola en destino inteligente.
2. El desarrollo de un modelo equilibrado del territorio no es posible sin contar con la participación de los municipios en el diseño de las políticas provinciales.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 3.MAYO .2024.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YUSAB-A4GDH-IKJWW Página 36 de 111	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 28/05/2024 13:27 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 28/05/2024 13:30. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 28/05/2024 13:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3929236; YUSAB-A4GDH-IKJWW; C20FE6D6F9E8C52167B5B23C04DBE65C91E7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

El proceso de concertación se constituye como un modelo de gestión que tiene por objetivo acentuar la autonomía municipal, potenciar el trabajo en red, favorecer a los gobiernos municipales el cumplimiento de sus programas en los aspectos que tienen que ver con las competencias de la Diputación.

3. Entre otras funciones destacan las siguientes:

- a. Desarrollo de planes de acción para la lucha contra la despoblación, a través del aprovechamiento de los recursos endógenos del territorio.
- b. Fomento de sistemas agroganaderos sostenibles en la provincia de Badajoz y promocionando las ferias ganaderas de la provincia.
- c. Actualización del Catálogo de Productores Locales de la Provincia de Badajoz y organización de ferias y eventos para promocionar la calidad de los productos agroalimentarios, utilizando el Hospital Centro Vivo como escaparate para posicionar los productos locales.
- d. Gestión y ejecución de programas con financiación afectada en las materias de su competencia, en coordinación con la oficina de fondos europeos.
- e. El fomento y realización de cuantas actividades contribuyan al desarrollo turístico de la provincia de Badajoz.
- f. La difusión de los valores turísticos de la provincia.
- g. La promoción del estudio y desarrollo de las peculiaridades de la provincia en los aspectos referidos al aprovechamiento turístico de las mismas.
- h. La realización de cuantas gestiones sean necesarias para conseguir la aportación de recursos para su aplicación al desarrollo turístico de la provincia.
- i. El desarrollo de la estrategia "Provincia de Badajoz, Destino Turístico Inteligente".
- j. En general, cuantas actuaciones contribuyan al desarrollo y aprovechamiento turístico de la provincia.
- k. El fomento del desarrollo social y económico de los pueblos y ciudades de la provincia, dotándoles de instrumentos que garanticen su cohesión y un equilibrio social y económico que contribuya a conseguir la igualdad entre la ciudadanía.
- l. Facilitar la participación del territorio, en su más amplia representación, con municipios, sindicatos, asociaciones, empresarios, emprendedores, en la identificación de las necesidades y en la propuesta y articulación de las decisiones.
- m. Consolidar el modelo de Centros Integrales de Desarrollo (CID) como espacios públicos de interconexión entre los distintos agentes implicados en el desarrollo económico y social de la Provincia.
- n. Dotar de una presencia más visible y activa a la Diputación de Badajoz en la gestión de los asuntos sociales y económicos de los Municipios de la Provincia.

4. Puestos directivos, servicios y unidades que la integran:

- Dirección de Área.
- Servicio de Administración General.
- Servicio de Reto Demográfico.
- Servicio de Desarrollo Rural, Agricultura y Ganadería.
- Oficina de Promoción Turística.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 3.MAYO .2024.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YUSAB-A4GDH-IKJWW Página 37 de 111	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 28/05/2024 13:27 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 28/05/2024 13:30. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 28/05/2024 13:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3929236; YUSAB-A4GDH-IKJWW; C20FE6D6F9E8C52167B5B23C04DBE65C91E7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Artículo 11. Área de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio.

1. Esta Área desplegará sus competencias en todos aquellos asuntos relativos a inversiones y obras que posibiliten que se puedan prestar unos servicios públicos básicos en toda la provincia, de forma que se corrijan los posibles desequilibrios en el territorio, garantizando la igualdad de oportunidades en todos los municipios. Igualmente tiene encomendadas las funciones de gestión de planes provinciales y municipales de obras y servicios, la asistencia técnica a los municipios en materia de arquitectura, vivienda y urbanismo, así como el mantenimiento y conservación de infraestructuras.

2. De forma más detallada, tiene atribuidas las siguientes funciones:

- a) Gestión de Planes de Obras y Servicios.
- b) Planes de obras hidráulicas e infraestructuras eléctricas municipales.
- c) Asistencia técnica en materia urbanística y gestión de expedientes municipales de disciplina urbanística, de ruina de edificios, y de recuperación de caminos públicos; no obstante, las competencias de inspección urbanística, protección de la legalidad y sancionadora en materia de urbanismo, que sean debidamente delegadas en los términos dispuestos en la Disposición adicional decimotercera de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura, y cualquier otra materia municipal relacionada con la anterior, atendiendo a la normativa de aplicación, serán desempeñadas por el Organismo Autónomo Provincial de la Protección de la Legalidad Urbanística, a partir de la fecha de su constitución.
- d) Gestión de los Planes especiales de Obras y Equipamientos, Servicios y Empleo.
- e) Redacción de proyectos técnicos de obras de la Corporación Provincial y su sector público, así como asistencia a los municipios en la redacción de informes técnicos, valoraciones, memorias valoradas, proyectos y en la dirección de obras.
- f) Mantenimiento de los edificios de la Diputación y sus entes dependientes.
- g) Mantenimiento, conservación y vigilancia de la red provincial de Carreteras.
- h) Ejecución de obras de especial necesidad en los municipios.
- i) Gestión del Parque de Maquinaria.
- j) Gestión de las Oficinas de Rehabilitación de Viviendas.
- k) Mantenimiento y difusión del Geoportal a través del Sistema de Información Geográfica y gestión de la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales.
- l) Contratación de obras, concesiones de obras públicas y contratos de servicios vinculados a inversiones, tales como redacción de proyectos, dirección, coordinación de seguridad, estudios geotécnicos, etc.
- ll) Asesoramiento y gestión de expedientes en materia de responsabilidad patrimonial, infracciones en legislación de carreteras y expropiaciones.

3. Puestos directivos, servicios y unidades que la integran:

- Dirección de Área.
- Servicio de Contratación y Gestión Económica.
- Servicio de Infraestructuras y Movilidad.
- Servicio de Planes y Gestión Administrativa de Inversiones
- Servicio de Proyectos y Obras de Edificación.
- Servicio de Vivienda y Asistencia Municipal.
- Servicio de Mantenimiento y Talleres.
- Red de Oficinas Comarcales.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 3.MAYO .2024.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YUSAB-A4GDH-IKJWW Página 38 de 111	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 28/05/2024 13:27 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 28/05/2024 13:30. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 28/05/2024 13:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3929236; YUSAB-A4GDH-IKJWW; C20FE6D6F9E8C52167B3B23C04DBE65C91E7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

- Talleres y Parque Móvil.
- Brigadas de Conservación de Carreteras.

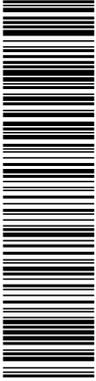
Artículo 12. Delegación de Tecnología y Digitalización.

1. Será la encargada de liderar la implantación de la Administración Electrónica en la Corporación Provincial, e impulsar el desarrollo de proyectos de interés municipal asociados a la digitalización y a las tecnologías emergentes. El desarrollo y la evolución del proyecto Smart Provincia, y su aplicación, tanto al sector público, como a los diferentes sectores productivos de la provincia, junto con la digitalización de los servicios públicos provinciales, han de ser uno de los retos de este Área.

2. Tiene encomendadas las siguientes funciones:

- a. Dirección y gestión de los procesos de desarrollo e implantación de los servicios y sistemas informáticos.
- b. Desarrollo de la Administración Electrónica en la Diputación.
- c. Dirección y gestión técnica de la presencia en Internet y los dominios correspondientes de todas las Áreas de la Diputación y del Sector Público Provincial.
- d. Seguridad informática y de las comunicaciones; y apoyo al cumplimiento normativo en cuanto a la protección de datos de carácter personal.
- e. Desarrollo de proyectos específicos para la configuración de ciudades inteligentes en el marco del proyecto "Badajoz, Smart Provincia".
- f. Dirección y gestión de los servicios de comunicaciones electrónicas de la red corporativa de la Diputación de Badajoz y de la Red Provincial de Comunicaciones Seguras, así como la interconexión con las redes y servicios interadministrativos.
- g. Asesoramiento, impulso e implantación de herramientas para la Administración electrónica en los municipios con el objetivo de facilitar el funcionamiento de la e-administración en los mismos.
- h. Colaborar en el desarrollo de proyectos de las plataformas de soporte a las iniciativas de gobierno abierto (participación ciudadana, transparencia y datos abiertos), especialmente para los pequeños municipios.
- i. La gestión de los sistemas de información geográfica de la Diputación de Badajoz.
- j. La definición y gestión de los sistemas de identificación y firma electrónica en uso por la Diputación de Badajoz.
- k. Apoyo a la innovación organizativa y de procesos en todas las Áreas de la Diputación y del Sector Público Provincial.
- l. La coordinación de los recursos informáticos de la Diputación y del Sector Público Provincial.
- m. La implementación, supervisión, control, e inspección de actuaciones en materia de ciberseguridad que protejan las infraestructuras críticas y los servicios digitales soportados por la Corporación Provincial.
- n. La gestión del registro general de los documentos mediante la Oficina de Registro General y de la atención e información a través de su Oficina de Atención a la Ciudadanía (OAC), donde ayuntamientos, contratistas y ciudadanos, en general, pueden obtener toda la información que precisen o presentar la documentación que necesiten tramitar ante cualquier administración pública.
- o. La gestión del Portal de Transparencia.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 3.MAYO .2024.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YUSAB-A4GDH-IKJWW Página 39 de 111	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 28/05/2024 13:27 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 28/05/2024 13:30. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 28/05/2024 13:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 39092936 YUSAB-A4GDH-IKJWW C20FE6D6F9E8C52167B5B23C04DBE65C931E7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

3. Servicios y unidades que la integran:

- Dirección de Área.
- Servicio de Tecnología y Sistemas Corporativos.
- Servicio de Transparencia, Participación, Calidad y Atención al Ciudadano.
- Servicio de Transformación Digital
- Servicio de Desarrollo de Sistemas de Información.
- Aplicativos de gestión.
- Informática Institucional.
- Internet e Intranet.
- Normalización de Entes Descentralizados
- Proyectos y Desarrollo.
- Redes y Comunicaciones.
- Informática Municipal y Administración Electrónica.
- Innovación.
- Sección de Información Geográfica.
- Sistemas.

Artículo 13. Delegación de Transición Ecológica.

1. Corresponden a esta Delegación el diseño y ejecución de las políticas en materia de lucha contra el cambio climático, prevención de la contaminación, protección del patrimonio natural y de la biodiversidad, medio ambiente urbano e infraestructuras verdes, así como energía para la transición a un modelo productivo y social más ecológico, asistencia a los municipios en materia de eficiencia y gestión energética, movilidad sostenible y educación ambiental.

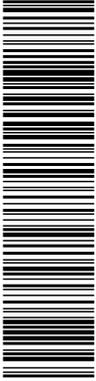
2. Entre sus funciones destacan:

- a. Contribuir al desarrollo de una economía verde, y a la lucha contra el cambio climático en la provincia de Badajoz.
- b. Fomento de la transición ecológica en la provincia a través de las energías renovables, la eficiencia energética y la gestión energética de los Ayuntamientos.
- c. Desarrollo del plan integral de movilidad sostenible de la provincia de Badajoz, promoviendo actuaciones y proyectos que faciliten la implantación del vehículo eléctrico en la provincia.
- d. Mejora del medio Ambiente urbano, a través del desarrollo de infraestructuras verdes municipales integradas y sostenibles.
- e. Impulso de programas de Educación Ambiental para el desarrollo sostenible.
- f. Proyectos de capacitación para el empleo y promoción de recursos humanos en municipios, con especial atención a capacitación en sostenibilidad y economía circular.

3. Puestos directivos, servicios y unidades que la integran:

- Dirección de Área.
- Servicio Administración General de Transición Ecológica.
- Servicio de Eficiencia y Gestión Energética Local.
- Servicio de Sostenibilidad y Cambio Climático.
- Depart. Eficiencia Energética (SMARTENERGIA) y Movilidad Sostenible (Plan MOVEM).
- Departamento Medio Ambiente urbano e infraestructuras verdes (viveros).
- Departamento de Educación Ambiental.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 3.MAYO .2024.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YUSAB-A4GDH-IKJWW Página 40 de 111	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 28/05/2024 13:27 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 28/05/2024 13:30. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 28/05/2024 13:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 39302936 YUSAB-A4GDH-IKJWW C20FE6D6F9E8C52167B5B23C04DBE65C91E7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Artículo 14. Área de Políticas Sociales y Cooperación Internacional al Desarrollo.

1. Corresponde a esta Área contribuir a garantizar unos niveles homogéneos de prestaciones sociales a los ciudadanos, en condiciones de equilibrio interterritorial. En el ámbito de la cooperación internacional al desarrollo, le corresponde favorecer proyectos de intervención social que, sustentados en el principio de solidaridad, contribuyan al desarrollo y atención de las necesidades básicas de la población en los países en vías de desarrollo, así como la atención y asistencia de los extremeños en el exterior, facilitándoles el contacto permanente con su tierra, y articulando iniciativas que faciliten el retorno del talento a la provincia. En definitiva, se trata de hacer partícipes a los extremeños de la proyección turística, patrimonial y cultural de la Provincia, convirtiéndolos en auténticos embajadores de Extremadura.

2. Entre sus funciones destacan las siguientes:

- a) Desarrollo de programas sociales, con especial incidencia en la lucha contra la exclusión social.
- b) Fomento de programas de atención a la drogodependencia.
- c) Servicio de teleasistencia domiciliaria en poblaciones de menos de 20.000 habitantes.
- d) Fomento de proyectos integración socio-cultural y educativa de inmigrantes.
- e) La gestión de proyectos de cooperación internacional para el desarrollo cuyo objeto sea la lucha contra la pobreza y la mejora de la calidad de vida y capacidades de desarrollo endógeno de los beneficiarios.
- f) La financiación de proyectos, a través de la concesión de subvenciones, para la ejecución de los mismos en los 'países en vías de desarrollo' y dirigidos a luchar contra la pobreza y a promocionar el desarrollo humano local en los campos de la educación, formación, salud, vivienda, defensa de los derechos humanos, desarrollo económico o infraestructuras que beneficien a comunidades rurales o urbanas y que impliquen la participación activa de dichas comunidades y de sus instancias representativas en su proposición, gestión y ejecución, y tengan una consideración especial al impacto medioambiental y al uso sostenible de recursos naturales.
- g) Representar a la Corporación, cuando las normas estatutarias lo permitan, en todo tipo de organismos, entes e instituciones directamente relacionadas con la cooperación internacional al desarrollo.
- h) Fomento y asistencia a las comunidades de extremeños en el exterior.
- i) Facilitar la puesta en marcha de proyectos y colaboraciones con las instituciones, organismos y empresas de la región y apoyar las iniciativas en las que participen los extremeños en el exterior.

3. Unidades que la integran:

- Coordinación de Área.
- Jefatura de Servicio de Políticas Sociales y Cooperación Internacional.
- Unidad de Bienestar Social.

Artículo 15. Área de Igualdad.

1. Esta Área tiene encomendadas las competencias para la implementación de la política de Igualdad de Género, tanto en el ámbito de la Corporación, como para los ciudadanos/as de la Provincia, prestando asistencia técnica, económica y material que facilite a los Ayuntamientos la ejecución de políticas de Igualdad de Género y Diversidad en ámbito de sus competencias.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 3.MAYO .2024.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YUSAB-A4GDH-IKJWW Página 41 de 111	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 28/05/2024 13:27 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 28/05/2024 13:30. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 28/05/2024 13:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 39302936 YUSAB-A4GDH-IKJWW C20FE6D6F9E8C52167B5B23C04DBE65C91E7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

La igualdad constituye un elemento esencial y transversal de las políticas públicas provinciales, y está dirigida a alcanzar el pleno desarrollo de los derechos de las personas en la sociedad y el respeto a la diversidad en los términos contemplados en las leyes.

2. La violencia de género es un problema de toda la sociedad y es toda la sociedad quien tiene que involucrarse en la búsqueda de soluciones eficaces para prevenirla, proteger a las víctimas y rechazar a los maltratadores. El fomento de la igualdad y la lucha contra la discriminación por razón de sexo, es la mejor forma de combatir los comportamientos que suponen el ejercicio de cualquier forma de violencia contra las mujeres, y la Diputación de Badajoz, a través del Área de Igualdad, debe de contribuir a generar los consensos y alianzas necesarias para involucrar a todos los colectivos, tanto del ámbito público institucional, como del privado, en la erradicación de esta forma de violencia.

3. Entre sus funciones destacan:

- a. Asistencia en materia de Igualdad de Género.
- b. Impulso de políticas vinculadas con la Igualdad de Género en nuestros municipios, propiciando la progresiva implantación de planes de igualdad.
- c. Apoyar a los municipios en la realización de acciones en materia de Igualdad y Diversidad de Género y colectivos LGTBI.
- d. Desarrollo de programas de apoyo económico, psicológico y jurídico a las víctimas de Violencia de Género.
- e. Sensibilización, concienciación ciudadana y prevención en la lucha contra la violencia de género en el ámbito de la provincia, como la mejor contribución para garantizar los derechos de todas las personas en condiciones de igualdad.

4. Unidades y servicios que integran el Área:

- Coordinación del Área de Igualdad.
- Oficina de Igualdad.
- Servicio de Igualdad.

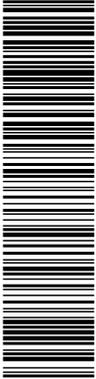
Artículo 16. Área de Cultura, Deportes y Juventud.

1. Tiene encomendadas las políticas orientadas a fomentar los valores democráticos y la participación de la ciudadanía, facilitar el acceso a la cultura en sus múltiples manifestaciones a todos los ciudadanos, con independencia de su domicilio, reforzar la identidad de la Provincia en su cultura y tradiciones, favorecer la práctica deportiva y el deporte base. Le corresponde igualmente la planificación y gestión de los programas dirigidos específicamente a jóvenes que fomenten su desarrollo personal y la participación comunitaria, el asociacionismo, la solidaridad, el uso positivo del ocio, el fomento de sus iniciativas, y todos aquellos programas orientados a su educación, emancipación, integración social y laboral.

2. Entre sus funciones destacan las siguientes:

- a. Desarrollo de programas culturales en los municipios que permitan a sus ciudadanos mejorar su formación cultural, así como desarrollar programas y proyectos provinciales que completen la oferta cultural de los municipios de la provincia.
- b. Diseño y gestión del programa Ópera Joven, un proyecto que pretende acercar la ópera al público en general y de forma muy particular a los jóvenes, generando una industria

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 3.MAYO .2024.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YUSAB-A4GDH-IKJWW Página 42 de 111	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 28/05/2024 13:27 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 28/05/2024 13:30. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 28/05/2024 13:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 39302936; YUSAB-A4GDH-IKJWW; C20FE6D6F9E8C52167B5B23C04DBE65C91E7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

- con un alto valor añadido que contribuye al fomento de la identidad, la generación de oportunidades en el mundo rural y cuyo componente transfronterizo que lo convierte en un espectáculo único en el panorama nacional.
- c. Desarrollo de planes y proyectos de fomento de la lectura para realizar en las bibliotecas de la provincia.
 - d. Colaborar con los municipios para concertar la realización de Actividades Deportivas con sus vecinos y desarrollo de programas de dinamización deportiva.
 - e. Fomento del deporte base a través de las federaciones deportivas.
 - f. Gestión de los Conservatorios de Música de la Diputación, Superior y Profesional, adaptándolos a las necesidades que demandan sus usuarios.
 - g. Desarrollo de Programas de acción ciudadana que fomenten los valores democráticos entre los ciudadanos de los municipios de la provincia.
 - h. Potenciación del Archivo Provincial y puesta a disposición de los ciudadanos e investigadores de los fondos documentales y bibliográficos con que cuenta.
 - i. Asesorar y asistir técnicamente a los ayuntamientos de la provincia en materia de archivos.
 - j. Gestionar los fondos bibliográficos, hemerográficos y audiovisuales de temas extremeños y ponerlos a disposición de la ciudadanía a través del Centro de Estudios Extremeños.
 - k. La conservación, catalogación y exhibición ordenada de arte a través del Museo Provincial de Bellas Artes.
 - l. Diseño y producción de la agenda cultural, musical y artística en “El Hospital Centro Vivo”, de forma que este espacio se convierta en una plataforma de divulgación del arte, la cultura y las señas de identidad de la provincia en la ciudad de Badajoz.
 - m. Desarrollo de programas destinados a los jóvenes.
 - n. Gestión de la Residencia Universitaria “Hernán Cortés”.

3. Puestos directivos, servicios y unidades que la integran:

- Dirección de Área.
- Servicio de Actividades Culturales y Deportivas.
- Servicio Provincial de Bibliotecas.
- Servicio de Archivo Provincial.
- Conservatorio Superior de Música.
- Conservatorio Profesional de Música.
- Museo Provincial de Bellas Artes
- Centro de Estudios Extremeños.
- Servicio de Dirección de la Residencia Universitaria “Hernán Cortés”.
- Oficina de Artes Escénicas.

Artículo 17. Delegación de Formación y Capacitación para el Empleo.

1. Esta Delegación se crea con objetivo apostar por la formación del capital humano para la mejora de los servicios que presta la Diputación de Badajoz y el resto de Entidades Locales de la Provincia, así como el diseño y articulación de políticas de capacitación para el empleo y emprendimiento como mejor herramienta para la generación de oportunidades en el mundo rural.

La habilitación de perfiles profesionales adaptados a las nuevas demandas laborales resulta un elemento clave para la atracción de inversiones y la localización industrial. Igualmente le

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 3.MAYO .2024.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YUSAB-A4GDH-IKJWW Página 43 de 111	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 28/05/2024 13:27 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 28/05/2024 13:30. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 28/05/2024 13:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3929236 YUSAB-A4GDH-IKJWW-C20FE6D6F9E8C52167B3B23C04DBE65C91E7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

corresponde, dentro de su política editorial, la publicación e impresión de obras que redunden en un mejor y mayor conocimiento de nuestras raíces culturales, así como nuestro patrimonio, ofreciendo sus servicios a los ayuntamientos de la provincia para contribuir a la difusión de los valores, la cultura y el patrimonio inmaterial que atesoran.

2. Entre otras funciones se encuentran las siguientes:

- a) Implementar el programa de Formación Continua para los empleados públicos de la Corporación Provincial y de los Municipios agrupados.
- b) Fomento y mejora del empleo, el emprendimiento y la competitividad empresarial a través de la capacitación.
- c) La realización de los trabajos materiales para la impresión de carácter oficial de cuantos documentos e impresos oficiales se requieran en la Corporación.
- d) El diseño, edición e impresión de boletines, libros y revistas, así como la asistencia a los trabajos que demanden los municipios de la Provincia.

3. Servicios y unidades que la integran:

- Dirección de Área.
- Servicio de Capacitación para el Empleo.
- Servicio de Publicaciones e Imprenta Provincial.
- Servicio de Emprendimiento y CID.
- Red de Centros Integrales de Desarrollo.

Artículo 18. Delegaciones genéricas y especiales.

1. Se confieren las siguientes Delegaciones Genéricas, Especiales, y las correspondientes a Organismos Autónomos y Consorcios Provinciales, a favor de los Diputados Provinciales que a continuación se expresan:

I. Delegaciones genéricas.

Se otorgan a favor de Diputados componentes de la Junta de Gobierno, y se refieren a las Áreas que a continuación se indican, abarcando el contenido funcional que para cada una se ha concretado en el apartado anterior de esta resolución, y son comprensivas, tanto de la facultad de dirigir los servicios correspondientes, como la de gestionarlos, incluyéndose la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, en todas aquellas materias relativas a cada una de las Áreas que, correspondiéndoles al Presidente, pueden ser objeto de delegación, conforme a la legislación de Régimen Local:

- **Área de Cooperación Municipal**, a desempeñar por Doña Raquel Del Puerto Carrasco, Vicepresidenta Primera, y Diputada Delegada del Área de Cooperación Municipal; a quién le corresponderá, además, la coordinación de las áreas y delegaciones que integran el Eje de Gobierno Corporativo y Servicios Públicos Básicos a los Municipios.
- **Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio**, a desempeñar por Doña Carmen Yáñez Quirós, Vicepresidenta Segunda y Diputada Delegada del Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio; a quién le corresponderá, además, la coordinación de las áreas y delegaciones que integran el Eje de Cohesión Social.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 3.MAYO .2024.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YUSAB-A4GDH-IKJWW Página 44 de 111	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 28/05/2024 13:27 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 28/05/2024 13:30. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 28/05/2024 13:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3929236; YUSAB-A4GDH-IKJWW; C20FE6D6F8E8C52167B5B23C04DBE65C91E7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

- **Área de Recursos Humanos y Régimen Interior**, a desempeñar por Don Ramón Díaz Farias, Vicepresidente Tercero y Diputado Delegado del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior; a quién le corresponderá, además, la coordinación de las de las áreas y delegaciones que integran el Eje de Vertebración Territorial y Lucha contra la Despoblación.
- **Área de Cultura, Deporte y Juventud**, a desempeñar por Don Ricardo Cabezas Martín.
- **Área de Políticas Sociales y Cooperación Internacional**, a desempeñar por Doña Ana Belén Valls Muñoz.
- **Área de Desarrollo Rural, Reto Demográfico y Turismo**, a desempeñar por Don Juan María Delfa Cupido.
- **Área de Igualdad**, a desempeñar por Doña Lourdes Linares Matito.
- **Área de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio**, a desempeñar por Don Abel González Ramiro.

II. Delegaciones especiales relativas a servicios, cometidos o departamentos provinciales.

Se otorgan a favor de los Diputados que a continuación se relacionan, siendo o no, componentes de la Junta de Gobierno, son relativas a los respectivos **servicios, y comprenden la delegación, dirección interna y la gestión de los mismos, sin** incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros:

- **Transición Ecológica**, a desempeñar por Don Raúl Jareño Crespo.
- **Tecnología y Digitalización**, a desempeñar por Doña Francisca Silva Leñador.
- **Formación y Capacitación para el Empleo**, a desempeñar por Don Manuel Gómez Parejo.

A efectos de facilitar la adecuada realización de sus funciones, los actos de gestión, contratación y ejecución presupuestaria de sus respectivos servicios, cometidos o departamentos que requieran dictar actos administrativos que produzcan efectos frente a terceros, corresponderán a los responsables de las delegaciones genéricas cuya coordinación les ha sido encomendada.

III. Organismos Autónomos.

Se delegan en los Diputados que a continuación se indica, las funciones reservadas por los respectivos estatutos o bases de ejecución presupuestaria, al Presidente de la Corporación, Presidente de Organismos Autónomos o Diputados:

- Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria (OAR), a favor de Doña María Concepción López López.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 3.MAYO .2024.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YUSAB-A4GDH-IKJWW Página 45 de 111	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 28/05/2024 13:27 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 28/05/2024 13:30. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 28/05/2024 13:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3929236; YUSAB-A4GDH-IKJWW; C20FE6D6F9E8C52167B5B23C04DBE65C91E7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

- Organismo Autónomo "Escuela de Tauromaquia", a desempeñar por Don Saturnino Alcázar Vaquerizo.
- Organismo Autónomo de Restauración de la Legalidad Urbanística, a desempeñar por Don Abel González Ramiro.

IV. Consorcios Provinciales.

Se delegan en los Diputados que a continuación se indican, en todo aquello que los Estatutos lo permitan, las funciones reservadas por los respectivos Estatutos o sus bases de ejecución presupuestaria, al Presidente:

- Consorcio de Prevención y Extinción de Incendios [CPEI], a desempeñar por Don Andrés Hernáiz de Sixte, Vicepresidente del Consorcio, en virtud de la designación de esta Presidencia, de fecha 10 de abril de 2024.
- Consorcio para la Gestión de Servicios Medioambientales en la Provincia de Badajoz [PROMEDIO], a desempeñar Don Francisco Buenavista García, Vicepresidente del Consorcio, en virtud de la designación de esta Presidencia, de fecha 10 de abril de 2024.

2. En los supuestos de ausencia, vacante o enfermedad de los Diputados/as Delegados/as de las respectivas áreas y delegaciones, así como cuando concurren supuestos o causas de incompatibilidad y/o de abstención legal o reglamentaria, les sustituirán los titulares de las Vicepresidencias a quién le corresponda las funciones de coordinación de aquellas en cada uno de los Ejes de la acción de gobierno, pudiendo actuar con el alcance de la delegación conferida.

Artículo 19. Alcance de las delegaciones genéricas.

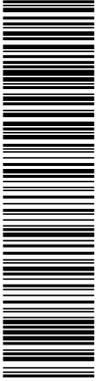
El contenido de esta delegación alcanza a todas las competencias delegables que la legislación sobre régimen local atribuya al Presidente en los respectivos ámbitos organizativos y funcionales de las distintas Áreas de la Corporación y conlleva dirigir, resolver y firmar cuantos documentos públicos y privados sean necesarios en relación a las funciones asignadas a cada una de ellas.

En las resoluciones y actos administrativos que se adopten por delegación se hará constar expresamente mediante la cita de esta resolución y su fecha.

A) Contratación de suministros, servicios, concesiones de servicios, especiales, patrimoniales y privados.

En materia de contratación, se delegan en la Diputada Delegada del Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, la totalidad de las competencias que corresponden al órgano de contratación en los contratos de suministros, servicios, concesión de servicios y especiales cuando el valor estimado exceda de 3.000,00 €, IVA no incluido, siempre y cuando dicho importe no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de 6.000.000 €, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje ni la cuantía señalada. Estas mismas competencias le corresponderán a la Diputada Delegada del Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, en el caso de contratos patrimoniales y privados (incluidos los contratos de

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 3.MAYO .2024.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YUSAB-A4GDH-IKJWW Página 46 de 111	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 28/05/2024 13:27 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 28/05/2024 13:30. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 28/05/2024 13:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3929236; YUSAB-A4GDH-IKJWW; C20FE6D6F9E8C52167B5B23C04DBE65C91E7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

patrocinio) cuando el importe de los mismos exceda de 3.000,00 €, IVA no incluido, siempre y cuando el presupuesto base de licitación no supere el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 3.000.000,00 €. De igual forma, se delegan los contratos de suministros, servicios, concesión de servicios y especiales cuando el valor estimado no exceda de 3.000,00 €, IVA no incluido, en el caso de que no se tramiten como contrato menor.

Por último, en el caso de contratos menores de suministros, servicios y privados (incluidos los contratos de patrocinio publicitario), siempre que el valor estimado/importe de los mismos no exceda de 3.000,00 €, IVA no incluido, la competencia como órgano de contratación se delega en los Diputados Delegados del Área Gestora correspondiente, conforme al procedimiento previsto en la Instrucción de 3 de marzo de 2020, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 5 de marzo, sobre tramitación de los contratos menores en el ámbito de la Diputación Provincial de Badajoz y de los entes que conforman el sector público provincial, a excepción de los tramitados por el Área de Presidencia y Relaciones Institucionales, en cuyo caso, la competencia corresponderá a la Diputada Delegada del Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio.

Dentro de las competencias referidas se entienden incluidos todos los actos de gestión económica y ejecución presupuestaria derivada de los mismos.

B) Contratación de obras, concesiones de obras públicas y contratos de servicios vinculados a inversiones.

En materia de contratación, se delegan en el Diputado Delegado de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, la totalidad de las competencias que corresponden al órgano de contratación en los contratos de obras, concesiones de obras públicas y otros contratos vinculados a inversiones, tales como redacción de proyectos, dirección, coordinación de seguridad, estudios geotécnicos, etc., independientemente de su valor estimado, siempre y cuando dicho importe no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de 6.000.000 €, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje ni la cuantía señalada.

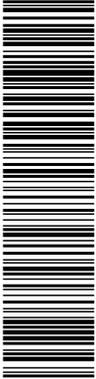
La delegación en el Diputado de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, abarca la totalidad de actos y trámites del expediente, su seguimiento y ejecución.

C) Materia de gastos, ingreso y pagos.

Sin perjuicio de lo anterior, en materia de gastos, ingresos y pagos se estará a la delegación de competencias que, por capítulos presupuestarios y fases de ejecución, se recogen en las Bases de Ejecución del Presupuestos General de la Entidad de cada anualidad, salvo la autorización y disposición de gastos cuando se trate de contratos menores de suministros, servicios y privados del Área de Presidencia y Relaciones Institucionales, en cuyo caso la autorización y disposición corresponderá al Diputado/a Delegado/a del Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio.

Corresponderá al Diputado/a Delegado/a del Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio los visados que sobre certificados en materia económica, financiera o presupuestaria resulte necesario emitir.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 3.MAYO .2024.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YUSAB-A4GDH-IKJWW Página 47 de 111	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 28/05/2024 13:27 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 28/05/2024 13:30. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 28/05/2024 13:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3929236 YUSAB-A4GDH-IKJWW C20FE6D6FE8C52167B9B23C04DBE65C91E7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

D) Subvenciones, becas, premios y otras ayudas.

El otorgamiento de subvenciones en concurrencia competitiva, nominativas o impuestas por una norma legal, se delegan en los diputados delegados del Área en la que se consignen los correspondientes créditos presupuestarios.

Se exceptúan de la delegación y se reserva al Presidente, el ejercicio de las siguientes competencias:

- a. Concesión directa de subvenciones de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ordenanza General de Subvenciones y en la Base 41 de ejecución del presupuesto.
- b. Concesión de anticipos derivados del Fondo Financiero de Anticipos Reintegrables.
- c. Concesión de subvenciones derivadas de planes provinciales, especiales y otros instrumentos específicos de colaboración de la Diputación, aunque las bases o convocatorias, sean aprobadas por el Diputado delegado del Área que corresponda.
- d. Aceptación, desistimiento, renuncia o cualquier otro acto que se requiera en la tramitación de expedientes para la obtención de subvenciones o cualesquiera otras aportaciones financieras concedidas por Administraciones o Entidades, sujetas a derecho público o privado.
- e. Nombramiento de Representantes de la Diputación en Entes Públicos y Privados que no precisen acuerdo de Pleno.
- f. Autorización y suscripción de convenios de colaboración, cualquiera que sea su naturaleza y tipología.
- g. Aprobar la liquidación del presupuesto de la Diputación y sus Organismos Autónomos y Consorcios, conforme se determinen en sus estatutos.
- h. Nombramiento de miembros permanentes de la Mesa Contratación y de la Mesa de diálogo competitivo.
- i. Aprobación Oferta de Empleo Público.
- j. Nombramiento de funcionarios de carrera y personal laboral fijo.
- k. Nombramiento y Cese Personal Eventual y Directivo Profesional.
- l. Las demás indelegables por Ley.

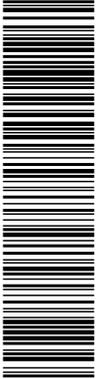
Las competencias reservadas en este Decreto al titular de la Presidencia o delegadas a otro órgano, prevalecerán, en su caso, sobre las establecidas en las bases de ejecución.

Las competencias no reservadas por la Presidencia, ni atribuidas a ningún órgano, en este Decreto, si se encuentran delegadas en las bases de ejecución, permanecerán vigentes.

Artículo 20. Disposiciones comunes a la delegación.

1. Las delegaciones efectuadas se entenderán aceptadas tácitamente, si en el término de tres días hábiles, contados desde la notificación de la resolución, el Delegado/a no hace manifestación expresa ante el Presidente de su no aceptación.
2. El órgano delegante podrá revocar y avocar en cualquier momento la competencia delegada, en los términos previstos en los artículos 9.6 y 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y artículo 116 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 3.MAYO .2024.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YUSAB-A4GDH-IKJWW Página 48 de 111	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 28/05/2024 13:27 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 28/05/2024 13:30. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 28/05/2024 13:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3929236; YUSAB-A4GDH-IKJWW; C20FE6D6F9E8C52167B3B23C04DBE65C91E7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

3. Asimismo, el artículo 117 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprobó el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, dispone que ningún órgano podrá delegar en un tercero las atribuciones o potestades recibidas por delegación de otro órgano. Por su parte, el artículo 9.5 de dicha Ley 40/2015, de 1 de octubre, establece que salvo autorización expresa de una Ley, no podrán delegarse las competencias que se ejerzan por delegación.
4. Notifíquese la presente resolución a los Diputados designados, y a las diversas áreas, servicios y organismos autónomos, y procedase a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios y en el Portal de Transparencia de la Institución, sin perjuicio de la plena eficacia jurídica de esta resolución, a partir del día de su firma, y ello, de conformidad con lo previsto en el artículo 9 del Reglamento de Organización Provincial y en el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de once de noviembre, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 114.1 del referido cuerpo legal.
5. Los Diputados/as provinciales a favor de quienes se efectúan las delegaciones, tendrán el deber de informar a la Presidencia de la Institución, sobre el ejercicio de las funciones delegadas, en los términos previstos en el artículo 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
6. El Área de Recursos Humanos y Régimen Interior se encargará de realizar las oportunas adaptaciones de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario y directivo a la nueva configuración de Áreas y Delegaciones.
7. Del presente Decreto, que revoca y deja sin efectos el anterior de fecha 1 de julio de 2023 [publicado en el boletín núm. 125, de 3 de julio], y cualquier otra anterior que se le oponga o contradiga, se dará cuenta al Pleno de la Corporación, en la próxima Sesión Ordinaria a celebrar, a efectos de conocimiento, y en cumplimiento a lo determinado en el artículo 62 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

d) Designación de Representantes Corporativos en Órganos de Gobierno Institucionales.

Por Decreto del Presidente de fecha 10 de abril de 2024, publicado en el BOP 11/4/2024, se acordó la reordenación de Áreas Funcionales y Delegaciones de la Corporación Provincial, para adaptar la nueva estructura del Gobierno Institucional, a estos nuevos desafíos.

Al conllevar todo ello una necesaria reestructuración de la composición de los diferentes Órganos de Gobierno Institucionales, así como las designaciones efectuadas, el Presidente de la Institución, de conformidad con lo establecido por los artículos 34.1, o) de la Ley 7/1985, de dos de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, a la vista de las circunstancias, y atendiendo

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 3.MAYO .2024.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YUSAB-A4GDH-IKJWW Página 49 de 111	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 28/05/2024 13:27 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 28/05/2024 13:30. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 28/05/2024 13:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 32929236 YUSAB-A4GDH-IKJWW C20FE6D6F9E8C52167B3B23C04DBE65C91E7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

a razones de idoneidad y adecuación competencial, acordó efectuar los nombramientos de representantes de la Corporación Provincial, en Instituciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de la Delegación del Gobierno y otros Organismos o Entes Regionales y Municipales que abarcan la esfera competencial de la Institución Provincial.

Así pues, el Pleno de la Corporación provincial, en unanimidad de los asistentes, a cuerda tomar conocimiento de la Resolución dictada por el Presidente con fecha 10 de abril de 2024, sobre designación de representantes Corporativos en Órganos de Gobierno Institucionales.

Al efecto, la Secretaría General notificará los nombramientos efectuados, a los/las Diputados/as Provinciales, a efectos de conocimiento y trámites posteriores.

● **COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO.**

5. Modificación de crédito nº 21/24, sobre implementación del Convenio con el Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra y la Fundación Eugenio Hermoso.

La Delegación del Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, promueve un expediente de modificación presupuestaria por Transferencia de Crédito, con el número 21/2024, financiada con transferencia negativa de otra aplicación con diferente vinculación jurídica, por importe total de 132.225,10 euros.

El objeto del expediente, según se pone de manifiesto en la propuesta del Área de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, explica la Delegada de Economía, doña Carmen Yánez, es transferir los créditos necesarios para afrontar el pago del 50% del incremento del coste de las obras de adecuación de la vivienda de la Fundación "Eugenio Hermoso-Legado Rosario Hermoso", según convenio suscrito entre la Diputación de Badajoz, dicha Fundación y el Ayuntamiento del Fregenal de la Sierra.

En consecuencia, después de una larga trayectoria de trámites realizados por parte de la Institución y la Fundación, conviene la señora Yánez Quirós, puede llevarse a efectos la rehabilitación, con el consiguiente impulso municipal, al revertir sobre la economía de la población.

Abundando en el asunto, el Presidente detalla que no se trata de la obra total de rehabilitación, sino de una implementación del convenio suscrito inicialmente, si bien, destaca que lo más

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 3.MAYO .2024.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: YUSAB-A4GDH-IKJWW Página 50 de 111	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 28/05/2024 13:27 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 28/05/2024 13:30. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón
	ESTADO FIRMADO 28/05/2024 13:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 32929236 YUSAB-A4GDH-IKJWW C20FE6D9E9E8C52167B5B23C04DBE65C91E7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

importante es el trabajo desarrollado, siendo la historia de la Fundación dilatada, por ello, la Diputación y la Fundación deben sentirse orgullosos del proyecto logrado, sobre la rehabilitación del museo y posterior fortaleza cultural que representa para el municipio de Fregenal de la Sierra, la Casa-Museo dedicada al artista Eugenio Hermoso.

El Portavoz del Grupo Popular, señor Barrios García señala su postura favorable, dada la importancia que supone para el municipio de Fregenal de la Sierra, contar con una Casa Museo dedicada al artista extremeño, así como para los intereses de la provincia y región extremeña.

Al adecuarse la modificación presupuestaria a la normativa vigente en la materia, Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Financiera, según establece el artículo 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, concordante con el 40 a 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y con la Base 17, de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio económico vigente, visto los informes obrantes en el expediente, así como el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio de la Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de abril de 2024, el Pleno de la Corporación Provincial, en unanimidad de los/las Diputados asistentes, **acuerda:**

Primero. Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria por Transferencia de Crédito, con el número 21/2024, e importe de 132.225,10 euros, consistente en transferir los créditos necesarios para afrontar el pago del 50% del incremento del coste de las obras de adecuación de la vivienda de la Fundación "Eugenio Hermoso-Legado Rosario Hermoso", según convenio suscrito entre la Diputación de Badajoz, dicha Fundación y el Ayuntamiento del Fregenal de la Sierra.

El resumen de la modificación es el siguiente:

Aplicación presupuestaria que se creará o a la que se incrementará el crédito:						
Org.	Progr.	Econ.	ODS	Proyecto	Descripción	Importe
130	33400	78000	1100	2023/2/CEH/1/1	Transf. de capital a familias e instituc.Sin ánimo de lucro	132.225,10€
					TOTAL	132.225,10€
Financiación:						



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3929236; YUSAB-A4GDH-IKJWW; C20FE6D6FE8C52167B3B23C04DBE65C91E7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Aplicación presupuestaria que financia el incremento:						
Org.	Progr.	Econ.	ODS	Proyecto	Descripción	Importe
132	92016	63200	1100		Inversión, reposición edificios y otras construcciones.	132.225,10 €
					TOTAL	132.225,10 €

Segundo. Los trámites posteriores a la aprobación del expediente, serán formalizados por el Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, incluso los de exposición pública, a efectos de reclamaciones por plazo de quince días, en el bien entendido que de no producirse ninguna, adquirirá la modificación presupuestaria carácter definitivo, para su puesta en aplicación, a tenor de lo establecido en el artículo 177, en relación con el 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo, concordante con el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

6. Modificación de crédito nº 26/24, sobre Convenios con la Fundación Escuela de Organización Industrial -EOI-.

La Delegación del Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, eleva a la aprobación inicial del Pleno Corporativo, expediente de modificación presupuestaria número 26/2024, por importe total de 60.000,00 euros, propuesto por el Área de Desarrollo Rural, Reto Demográfico y Turismo, manifestando la necesidad de transferir el crédito correspondiente, a la aplicación presupuestaria propuesta, para atender a las aportaciones del ejercicio 2024, de la Diputación Provincial, a los Convenios a suscribir con la Fundación EOI, para el desarrollo de 3 programas formativos financiados con el fondo Social Europeo (FSE+), durante el período 2024-2025, detalla la señora Yáñez Quirós.

Al respecto, el dictamen de la Comisión Informativa emitido en Sesión Ordinaria correspondiente al día 25 de abril de 2024, resulta favorable, si bien consigna la abstención de los/las Diputados/as del Grupo Popular.

En consecuencia, al adecuarse la modificación presupuestaria a la normativa vigente en la materia, Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Financiera, y según establece el artículo 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, concordante con el 40 a 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y con la Base 17, de las Bases de Ejecución del



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 39292936 YUSAB-A4GDH-IKJWW C20FE6D6F9E8CF52167B5B23C04DBE865C931E7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Presupuesto para el ejercicio económico vigente, visto los Informes obrantes en el expediente, el Pleno de la Corporación Provincial, en unanimidad de los/las Miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria número 26/2024, por Transferencia de Crédito, e importe de 60.000 euros, destinados a transferir el crédito necesario para atender las aportaciones del ejercicio 2024 de la Diputación, a los Convenios que van a suscribirse con la Fundación EOI.

El resumen de la modificación es el siguiente:

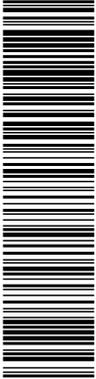
Aplicación presupuestaria que se creará o a la que se incrementará el crédito:						
Org.	Progr.	Econ.	ODS	Proyecto	Descripción	Importe
205	24110	42200	0400		Aportaciones a los convenios con la EOI. F.S.P.	60.000,00 €
					TOTAL	60.000,00 €
Financiación:						
Aplicación presupuestaria que financia el incremento:						
Org.	Progr.	Econ.	ODS	Proyecto	Descripción	Importe
201	41000	22799	0200		Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales.	60.000,00 €
					TOTAL	60.000,00 €

Segundo.- Los trámites posteriores a la aprobación del expediente, serán formalizados por el Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, incluso los de exposición pública, a efectos de reclamaciones por plazo de quince días, en el bien entendido que de no producirse ninguna, adquirirá la modificación presupuestaria carácter definitivo, para su puesta en aplicación, a tenor de lo establecido en el artículo 177, en relación con el 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo, concordante con el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

7. Modificación del Anexo de Inversiones nº 2/2024.

La Delegación del Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, promueve expediente de modificación número 2 del Anexo de Inversiones que acompaña al Presupuesto de la Institución para el ejercicio 2024, como consecuencia de la aprobación de expedientes de modificaciones presupuestarias hasta la fecha, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 168

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 3.MAYO .2024.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YUSAB-A4GDH-IKJWW Página 53 de 111	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 28/05/2024 13:27 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 28/05/2024 13:30. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 28/05/2024 13:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 32929236 YUSAB-A4GDH-IKJWW C20FE6D6F9E8C52167B3B23C04DBE65C91E7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y con los siguientes detalles:

- **Expediente n.º 13/2024: Generación de Crédito**, promovido por el Área de Desarrollo Rural, Reto Demográfico y Turismo, en la que se manifiesta la necesidad de generar crédito en las aplicaciones propuestas en virtud de la subvención concedida a la Diputación para la actuación "Camino Mozárabe de Santiago Turístico, Inteligente y Sostenible (TUR- CAMINO2022-013)", siendo la financiación concedida de 140.200,00 euros.

- **Expediente n.º 16/2024: Suplemento de Crédito**, promovido por las Áreas de Transición Ecológica y de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, para la ejecución de proyectos singulares locales de energía limpia en municipios del reto demográfico, que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, dado que se trata de la ejecución de un proyecto con financiación afectada (DUS 5000) sujeto a una fecha límite de ejecución (noviembre de 2025), por cuanto la aprobación del gasto de las actuaciones no se puede demorar al próximo ejercicio, con un importe total de 1.563.361,38 €; y para atender compromisos adquiridos derivados de la Convocatoria de ayudas a la Accesibilidad en ejercicios anteriores, cuyos créditos no pueden ser incorporados al presente ejercicio, así como para la terminación de la obra en curso REFUERZO CP BA- 020 BADA JOZ-CAMPOMAIOR TRAMO GLORIETA ACCESO PLATAF. LOGISTICA- LIMITE FRONTERA, cuyos créditos no incorporados proceden del ejercicio 2022, por un importe total de 619.806,79 €.

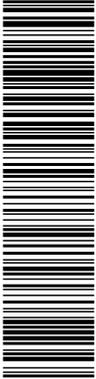
- **Expediente n.º 21/2024: Transferencia de Crédito**, promovida por el Área de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, respecto a la necesidad de transferir el crédito correspondiente para atender a la aportación por parte de la Diputación del 50%, del incremento del coste total de la obra que asciende a 264.450,20 euros, según el convenio suscrito entre la Diputación de Badajoz, el Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra y la Fundación "Eugenio Hermoso- Legado Rosario Hermoso", para financiar y ejecutar las obras de adecuación de la vivienda propiedad de mencionada Fundación, siendo el importe total correspondiente a la Diputación de 132.225,10 euros.

- **Expediente n.º 22/2024: Transferencia de Crédito**, promovida por el Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, en la que se manifiesta la necesidad de transferir créditos para gastos en aplicaciones informáticas, no previstos inicialmente en el Plan de Formación Continua, por un importe de 10.000,00 euros.

La modificación del Anexo de Inversión, como documento integrante en el Presupuesto de la Diputación, tal y como reconoce el TRLRHL y el RD 500/1990, requiere de informe de la Intervención. De conformidad con los artículos 29 y siguientes del RD 424/2017, la modalidad del control a ejercer sobre la propuesta de dicha modificación, resulta la del control financiero. En base a ello, conforme al artículo 36 del RCISPP y comprobado los extremos de la propuesta, el informe a la misma resulta de manera positiva.

El dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, en la Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de abril de 2024, resulta favorable, por consiguiente, el Pleno de la

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 3.MAYO .2024.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YUSAB-A4GDH-IKJWW Página 54 de 111	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 28/05/2024 13:27 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 28/05/2024 13:30. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 28/05/2024 13:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 39392936 YUSAB-A4GDH-IKJWW C20FE6D6F9E8C52167B3B23C04DBE65C931E7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Corporación Provincial, en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta conforme a la normativa señalada, los siguientes **acuerdos**:

Primero.- La aprobación inicial de la modificación nº 2 del Anexo de Inversiones que acompaña al Presupuesto del 2024, para la inclusión de las modificaciones provenientes de expedientes de modificación presupuestaria, aprobados hasta la fecha, en los términos que figuran en el expediente.

Segundo. - Exponer al público esta modificación, por un plazo de quince días, mediante anuncio en el BOP, tras los cuales, sin que se hayan presentado alegaciones o reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada.

Tercero.- La Secretaría General resulta encargada de notificar a las Áreas gestoras del expediente, los acuerdos adoptados, siendo el Área de Economía y Hacienda responsable de formalizar los trámites que competan, en coordinación con la Intervención General.

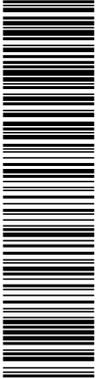
8. Derogación de la Ordenanza reguladora del Precio Público por prestación de Servicios, mediante la cesión de uso de maquinaria de obras públicas, a los Ayuntamientos de la Provincia y otros Entes Públicos.

La Delegación del Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, promueve expediente para llevar a cabo la derogación de la Ordenanza Reguladora del Precio Público por prestación de servicios mediante la cesión de uso de maquinaria de obras públicas a los Ayuntamientos de la provincia y otros entes públicos.

El Área de Infraestructura, Movilidad y Ordenación del Territorio de la Diputación de Badajoz, explica la Delegada, doña Carmen Yáñez, viene gestionando la cesión de uso de maquinaria de obras públicas a favor de los Ayuntamientos de la Provincia, a través de la "Ordenanza reguladora del precio público por prestación de servicios, mediante la cesión de uso de maquinaria de obras públicas a los Ayuntamientos de la provincia y otros entes públicos", publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 29 de abril de 2022.

En Informe emitido por el Secretario General, con fecha 18/4/2024, y en aras a mejorar la gestión y liquidación de referido precio publico, se indica la conveniencia de derogar referida Ordenanza y regular esta actividad a través de un acuerdo de la Junta de Gobierno, sobre

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 3.MAYO .2024.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YUSAB-A4GDH-IKJWW Página 55 de 111	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 28/05/2024 13:27 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 28/05/2024 13:30. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 28/05/2024 13:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 32929236; YUSAB-A4GDH-IKJWW; C20FE6D9F8E8C52167B3B23C04DBE65C931E7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

aprobación y ordenación de dicho precio público, en base a los fundamentos jurídicos contenidos en el mismo.

Considerando que, el artículo 49, en relación con el artículo 47 de la Ley 7/1985, regula la aprobación de las Ordenanzas locales, que deberán ajustarse al siguiente procedimiento: Aprobación inicial por el Pleno por mayoría simple de votos; Información pública y audiencia a los interesados por plazo mínimo de treinta días para la presentación de alegaciones y/o reclamaciones y, resolución de todas aquellas presentadas dentro del plazo por el Pleno de la Corporación, en su caso, para posteriormente, publicar su texto íntegro en BOP.

Sobre el particular, la Delegada del Área, doña Carmen Yáñez, explica que se trata de hacer más ágil y accesible el procedimiento, así como incorporar maquinaria actual y con mejor tecnología, no resultando más costoso para los Ayuntamientos.

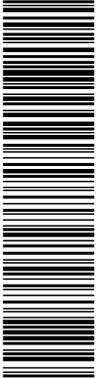
En base a los informes emitidos por el Secretario General y el Interventor, se desprende que no resulta necesario disponer de una ordenanza fiscal, que regule un precio público, por tanto, el Portavoz del Grupo Popular, señor Barrios García, apuesta por su derogación, siempre que los precios públicos, no se vean afectados.

A la vista de los Informes obrantes en el expediente, el dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de abril de 2024, resulta favorable.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación Provincial, de conformidad con los artículos 2, 41 a 47, 131 y 148 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 33.2, b) 49, 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 9.2 y 26.2 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Público, en unanimidad de los Miembros asistentes, acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente la derogación de la Ordenanza Reguladora del Precio Público por prestación de servicios mediante la cesión de uso de maquinaria de obras públicas a los Ayuntamientos de la provincia y otros entes públicos, aprobada provisionalmente por el Pleno de la Corporación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de febrero de 2022, cuya

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 3.MAYO .2024.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YUSAB-A4GDH-IKJWW Página 56 de 111	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 28/05/2024 13:27 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 28/05/2024 13:30. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 28/05/2024 13:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3929236; YUSAB-A4GDH-IKJWW; C20FE6D6FEE8CF52167B5B23C04DBEB65C91E7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

aprobación definitiva se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 29 de abril de 2022” en los términos previstos en el expediente que se incorpora al fondo documental de la presente sesión.

Segundo.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de la Diputación y en el Boletín Oficial de la Provincia, por un plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero.- Considerar definitivamente adoptado el Acuerdo, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado.

Cuarto.- Publicación del acuerdo y texto íntegro de la derogación de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia, en los términos previstos por los artículos 65.2 y 70.2 de la LRBRL.

9. Memoria de la Comisión de Estudio para el Ejercicio de Actividad Económica “Red de Alojamientos Rurales.

La Ley 2/2011, de 31 de enero, de desarrollo y modernización del turismo de Extremadura, que viene a apostar por la cooperación interadministrativa entre la Administración turística autonómico, así como el resto de las Administraciones públicas, especialmente la Local, establece las competencias de las distintas Administraciones públicas, autonómicas y locales, en materia turística.

A nivel de las Diputaciones Provinciales, en su artículo 5 se recoge, entre otras, la competencia de creación, conservación, mejora y protección de los recursos turísticos de la provincia, así como la gestión de los recursos turísticos de titularidad provincial.

En el marco de estas competencia, la Diputación de Badajoz, a través del Área de Desarrollo Rural, Reto Demográfico y Turismo, explica la Delegada del Área Económica, doña Carmen Yáñez, ha puesto en marcha el proyecto “Red de Alojamientos Rurales” de la provincia de Badajoz, consistente en la rehabilitación de viviendas en localidades de la provincia de Badajoz, con atractivo turístico pero escasa o nula oferta de alojamiento, convirtiéndolas en

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 3.MAYO .2024.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: YUSAB-A4GDH-IKJWW Página 57 de 111	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 28/05/2024 13:27 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 28/05/2024 13:30. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón
	ESTADO FIRMADO 28/05/2024 13:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 32929236 YUSAB-A4GDH-IKJWW C20FE6D6F9E8C52167B5B23C04DBE65C931E7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

una oportunidad para generar empleo y luchar contra la despoblación, a través de emprendedores que las gestionen directamente.

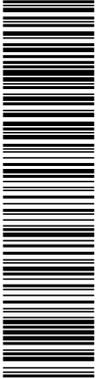
Al efecto, la Secretaría General, emite con fecha 25 de marzo de 2024, Informe favorable, destacando los siguientes fundamentos jurídicos, normativa reguladora del expediente y procedimiento a seguir, entre otras *"la Ley 2/2011, de 31 de enero, de desarrollo y modernización del turismo de Extremadura, que apuesta por la cooperación interadministrativa entre la Administración turística autonómica y el resto de las Administraciones Públicas, especialmente la Administración Local, en su Capítulo II establece las competencias de las distintas administraciones públicas, autonómicas y locales, en materia turística. Al efecto, las Corporaciones Locales tendrán plena potestad para constituir, organizar, modificar y suprimir los servicios de su competencia, tanto en el orden personal como en el económico o en cualesquiera otros aspectos, con arreglo a la Ley de Régimen Local y a sus Reglamentos y demás disposiciones de aplicación.*

Por lo tanto, la explotación de alojamiento rurales se enmarca en la libre iniciativa económica que puede ejercer la entidad local, y, en cuanto no estamos ante un servicio reservado, el mismo debe ajustarse al procedimiento y límites del art. 86 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en adelante LRBRL-, es decir, tramitar el expediente acreditativo de la conveniencia y oportunidad de la medida que habrá de justificar que la iniciativa no genera riesgo para la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda provincial, debiendo contener un análisis del mercado, relativo a la oferta y a la demanda existente, a la rentabilidad y a los posibles efectos de la actividad provincial sobre la concurrencia empresarial y teniendo en cuenta también lo dispuesto en el 97 del Texto Refundido de las disposiciones legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, en adelante TRRL.,

La propia naturaleza de la iniciativa económica determina que la misma se presta en competencia con las iniciativas privadas o públicas que puedan existir en el mercado, lo cual determina la innecesariedad consustancial del informe de duplicidad que se plantea en el art. 7.4 LRBRL, toda vez que se trata de una actividad económica pura y dura. En principio, no es competencia provincial ni propia, ni puede ser delegada. No es un servicio público, pues ninguna ley lo contempla.

La Diputación de Badajoz, no tiene medios suficientes para la explotación de las mismas de forma directa, al no contar en su plantilla con personal para atender las funciones que requiere el servicio. En relación con la previsión de la gestión indirecta, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, y dado que el riesgo operacional también se pretende que sea trasladado al contratista, el contrato debe calificarse como concesión de servicios, que se define en su art. 15 como "aquel en cuya virtud uno o varios poderes adjudicadores encomiendan a título oneroso a una o varias personas, naturales o jurídicas, la gestión de un servicio cuya prestación sea de su titularidad o competencia, y cuya contrapartida venga constituida bien por el derecho a explotar los servicios objeto del contrato o bien por dicho derecho acompañado del de percibir un precio". Este derecho de explotación de los servicios "implicará la transferencia al concesionario del riesgo operacional" (art. 15.2 LCSP 2017), en los términos señalados en el art. 14.4 LCSP 2017 (el concesionario asume un riesgo operacional cuando no esté garantizado que, en condiciones normales de funcionamiento, el mismo vaya a recuperar las inversiones realizadas ni a cubrir los costes en que hubiera incurrido como consecuencia de la explotación del servicio objeto de concesión).

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 3.MAYO .2024.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YUSAB-A4GDH-IKJWW Página 58 de 111	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 28/05/2024 13:27 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 28/05/2024 13:30. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 28/05/2024 13:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 39302936 YUSAB-A4GDH-IKJWW-C20FE6D6F9E8C52167B5B23C04DBE65C91E7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Procedimiento a seguir. El objeto es ejercer la actividad de gestión y explotación de la Red de Alojamientos Rurales de la provincia, lo que exige la tramitación del expediente acreditativo de la conveniencia y oportunidad de la medida, debiendo gestionarse a través de un contrato de concesión de servicios, a través de dos procedimientos independientes, sucesivos y concatenados:

Primero. Procedimiento de iniciativa económica (Artículo 86.1 de la LBRL). Para ejercer una actividad económica en régimen de libre concurrencia, debemos seguir el procedimiento del Artículo 97 del TRRL, con los requisitos que exige el Artículo 86.1 de la LBRL, que en parte varían según la modalidad de gestión que elijamos:

a) Acuerdo inicial de la Corporación, previa designación de una Comisión de estudio compuesta por miembros de la misma y por personal técnico.

b) Redacción por dicha Comisión de una memoria relativa a los aspectos social, jurídico, técnico y financiero de la actividad económica. En este caso, al pretender gestión indirecta, y en virtud del art 86.1 también debería contener lo siguiente:

- 1. Justificación de que la iniciativa no genera riesgo para la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda Provincial.*
- 2. Estudio de mercado, relativo a la oferta y la demanda existentes, a la rentabilidad y a los posibles efectos de la actividad provincial sobre la concurrencia empresarial.*
- 3. Estudio de viabilidad económico-financiera. Este último requisito viene exigido por el Artículo 285.2 de la Ley de Contratos del Sector Público y según lo dispuesto en el punto 5 de la disposición adicional tercera de la LCSP, "En los contratos de concesión de obras y de servicios, el expediente acreditativo de la conveniencia y oportunidad de la medida que exige el artículo 86.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con el contenido reglamentariamente determinado, se tramitará conjuntamente con el estudio de viabilidad regulado en esta Ley " por lo tanto se incluye en éste.*

c) Exposición pública de la memoria después de ser tomada en consideración por la Corporación, y por plazo no inferior a treinta días naturales, durante los cuales podrán formular observaciones los particulares y Entidades,

d) Aprobación del proyecto por el Pleno de la Corporación.

Segundo. Procedimiento de concesión de Servicios (Artículos 284 a 297 de la Ley de Contratos del Sector Público). Antes de proceder a ello, tenemos que aprobar el régimen jurídico del Servicio, lo que ya nos vendría definido por el anterior expediente. Podemos simultanear la aprobación del expediente de iniciativa económica y elección de la forma de gestión con la aprobación del expediente de contratación....".

Constan en el expediente, refiere la Delegada del Área de Economía, doña Carmen Yáñez, los trámites exigidos en el artículo 86. 1 de la LRRL, esto es, constitución de la comisión de estudios a la que se refiere el artículo 97 del TRLR, encargada de la redacción de una memoria relativa a los aspectos social, jurídico, técnico y financiera de la actividad económica.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 3.MAYO .2024.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: YUSAB-A4GDH-IKJWW Página 59 de 111	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 28/05/2024 13:27 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 28/05/2024 13:30. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón

ESTADO
FIRMADO
28/05/2024 13:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 39092936 YUSAB-A4GDH-IKJWW C20FE6D6FE8C52167B9B23C04DBE65C91E7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

También constan el informe Sostenibilidad al que se refiere el artículo 86 de la LRBRL, estudio del mercado relativo a la oferta y la demanda existentes, a la rentabilidad y a los posibles efectos de la actividad provincial sobre la concurrencia empresarial, estudio de viabilidad económico-financiera del alojamiento Rural así la "Memoria relativa a los aspectos social, jurídico, técnico y financiero de la actividad económica Explotación de alojamientos rurales" de la actividad económica red Alojamientos.

A la vista de los informes favorables emitidos por la Secretaría e Intervención, explica la Delegada, señora Yáñez Quirós, la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de abril de 2024, emitió dictamen favorable, del mismo modo que la Memoria elaborada en los aspectos, social, jurídico, técnico y financiero de la actividad económica, redactada por la Comisión de Estudio creada al efecto.

Abierto el turno de intervenciones, el Portavoz del Grupo Popular, don Juan Antonio Barrios, manifiesta su postura favorable sobre el expediente, en aras al beneficio de los pequeños municipios, carentes de recursos, aunque precisa, no debe suponer competencia para el sector privado. Sobre la implantación, destaca que se trata de municipios pequeños, ambos ubicados en enclaves singulares. Y para finalizar, requiere la necesidad de atender a criterios técnicos y no políticos, en aras ano perjudicar un proyecto, a todas luces positivo para la provincia de Badajoz.

Abundando en el asunto, el Presidente posiciona la actuación en la anualidad 2020, fecha en que se anunció la instalación de alojamientos rurales en aquellos lugares de la provincia con encanto, pero sin población suficiente, para suponer un reclamo a la empresa privada. Por tanto, la propuesta inicial pretendía que la red estuviera sustentada por la colaboración público-privada, y aclara al Portavoz, que coexisten sectores especializados, para poder llevar a cabo la explotación, a través de la colaboración señalada.

Y a la vista de la complejidad del expediente, éste se ha demorado, por tanto, considera que el Gobierno Institucional de entonces, podrá ver convertida en realidad la idea, consecuencia del ejercicio favorable de la intervención de todos los actores. De este modo, la Red de Alojamientos Rurales va a favorecer a personas del entorno, no existiendo competencia por parte de la Institución en la materia, sino una colaboración para posibilitar el incremento del número de alojamientos rurales. Al respecto, el Secretario General apunta que se trata del

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 3.MAYO .2024.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YUSAB-A4GDH-IKJWW Página 60 de 111	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 28/05/2024 13:27 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 28/05/2024 13:30. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 28/05/2024 13:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 39302936; YUSAB-A4GDH-IKJWW; C20FE6D6F9E8C52167B3B23C04DBE65C81E7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

primer proyecto de estas características a llevar a cabo por la Institución. De su lado el Presidente lo define como proyecto pionero, constando con los Informes jurídicos y económicos de la Secretaría General y la Intervención, por tanto, concluye, felicita a los trabajadores que han colaborado en la elaboración del expediente, arduo pero que finalmente podrá ver la luz.

En consecuencia, el Pleno de la Diputación Provincial, conforme a lo regulado en los artículos 86.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de las Bases del Régimen Local y 97.1 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, aprobado por RDL 781/1986, de 18 abril, en unanimidad de los Miembros asistentes, al particular planteado adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero.- Prestar aprobación inicial a la Memoria correspondiente a la iniciativa para el ejercicio de la actividad económica del proyecto "Red de Alojamientos Rurales" de la Provincia de Badajoz, en la modalidad de gestión indirecta, mediante de concesión de servicios, redactada por la Comisión constituida al efecto y cuyo texto literal se incorpora al expediente de la Sesión.

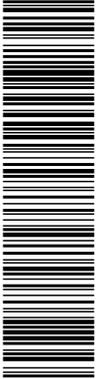
Segundo.- Realizar la exposición pública de la citada Memoria, tras la puesta en consideración por la Corporación, durante el plazo de treinta días naturales, donde podrán formularse observaciones a través de los particulares y Entidades.

Tercero.- La Secretaría General notificará los acuerdos adoptados, a las Áreas Gestoras del expediente, encargadas de realizar los trámites que competan.

10. Dación de cuenta del Informe-Resumen de Control Interno emitido por la Intervención, Ejercicio 2023.

La Delegación del Área de Economía, Hacienda, Compra y Patrimonio, eleva al Pleno de la Corporación, Informe Resumen anual de Control Interno, correspondiente al año 2023, elaborado por la Intervención General con fecha 12 de abril de 2024, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico de Control Interno en las Entidades del Sector Público Local, desarrollado por el Reglamento de Control Interno del Sector Público Provincial.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 3.MAYO .2024.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YUSAB-A4GDH-IKJWW Página 61 de 111	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 28/05/2024 13:27 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 28/05/2024 13:30. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 28/05/2024 13:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 39902936 YUSAB-A4GDH-IKJWW C20FE6D6F9E8CF52167B3B23C04DBE65C91E7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Ajustándose a la Resolución de 2 de abril de 2020, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se establecen las instrucciones a las que habrá de ajustarse el citado Informe Resumen, de conformidad con el artículo 37 del RD 424/2017, la Intervención General con carácter anual y con ocasión de la aprobación de la Cuenta General, elabora el Informe Resumen de los resultados del control interno señalado en el artículo 213 del Texto Refundido de la LRHL, siendo remitido al Pleno, a través del Presidente de la Corporación, y a la IGAE, en el curso del primer cuatrimestre de cada año, conteniendo los resultados más significativos derivados de las de las actuaciones de control financiero y de función interventora en el ejercicio anterior.

El Informe se emite sobre el control realizado en el sector público de la Diputación de Badajoz del año 2023, del que debe diferenciarse:

1) El control realizado en el régimen de función financiero y control financiero, previo.

- a) Diputación Provincial de Badajoz.
- b) Organismo Autónomo de Recaudación (OAR).
- c) Organismo Autónomo <Patronato Provincial de la Escuela de Tauromaquia>.
- d) Organismo Autónomo Provincial para la Protección de la Legalidad Urbanística (RESTAURA).

En relación a este último Organismo, y aún cuando se creó durante el año 2023, no ha tenido actividad alguna en dicho ejercicio, siendo el primer año de funcionamiento real, con Presupuesto y personal asignado, el 2024, por lo que, aún formando parte del perímetro de control, no tiene ningún efecto en el presente informe.

2) El control realizado en el régimen de control financiero posterior.

- a) Consorcio Provincial de Gestión de Servicios Medioambientales (PROMEDIO).

Sobre dicha Entidad, con efectos de 1 de enero de 2019, se crea un órgano de control interno, al quedar los Consorcios fuera del ámbito de actuación obligatoria de los habilitados nacionales, sin perjuicio a las actuaciones preceptivas, que tanto la Ley 40/2015, como el RD 424/2017, determinan para los Interventores locales.

- b) Consorcio Provincial para la gestión del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios en la Provincia de Badajoz (CPEI).

Sobre dicha Entidad, con efectos de 1 de julio de 2021, se crea un órgano de control Interno, al quedar los Consorcios fuera del ámbito de actuación obligatoria de los Habilitados nacionales

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 3.MAYO .2024.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YUSAB-A4GDH-IKJWW Página 62 de 111	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 28/05/2024 13:27 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 28/05/2024 13:30. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 28/05/2024 13:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 39392936; YUSAB-A4GDH-IKJWW; C20FE6D6F9E8CF52167B5B23C04DBE865C931E7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

sin perjuicio a las actuaciones preceptivas, que tanto la Ley 40/2015, como el RD 424/ 2017, determinan para los Interventores locales.

El régimen de control al que quedan sometidas todas las Entidades Locales del sector Público provincial, bien por aplicación directa del propio RD 424/ 2017, bien porque así lo ha determinado el RCISPP, es el ordinario.

Al efecto, la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, en la Sesión celebrada el día 25 de abril de 2024, explica la Delegada, doña Carmen Yáñez, toma conocimiento del Informe de Control Anual, de conformidad con la normativa de aplicación.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación, conforme a lo previsto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, de Régimen Jurídico de Control Interno de las Entidades del Sector Público Local, en unanimidad de los Miembros asistentes, al particular planteado adopta los siguientes **acuerdos**:

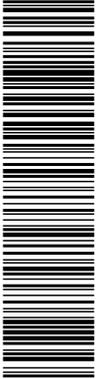
Primero.- Tomar conocimiento del Informe Resumen Anual de Control Interno, correspondiente al ejercicio 2023, elaborado por Intervención General con fecha 12 de Abril de 2024.

Segundo.- La Secretaría General notificará los acuerdos adoptados, a la Unidades Gestoras del expediente, y la Intervención General, en el ejercicio de sus competencias, realizará los trámites posteriores, con la remisión del Informe a la Intervención General de la Administración del Estado -IGAE-, en el transcurso del primer cuatrimestre del ejercicio, quedando a la espera de la recepción del Plan de Acción, que habrá de remitirse en un plazo de tres meses, desde la emisión de indicado Informe-Resumen.

11. Dación de cuenta del Informe de Auditoría del Registro Contable de Facturas.

Con la Ley 25/2013, de 27 de septiembre, de Impulso de Facturación Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas en el Sector Público, se regula el uso de la factura electrónica, la creación del registro contable de facturas y los procedimientos de tramitación de las facturas en dicho registro.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 3.MAYO .2024.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YUSAB-A4GDH-IKJWW Página 63 de 111	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 28/05/2024 13:27 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 28/05/2024 13:30. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 28/05/2024 13:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 39302936; YUSAB-A4GDH-IKJWW; C20FE6D6F9E8C52167B3B23C04DBE865C931E7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Dicha Ley fue modificada mediante la Ley orgánica 6/2015, de 12 de junio, para introducir un nuevo apartado 3 en el artículo 12, con la redacción siguiente:

“Las Intervenciones Generales u órganos equivalentes de cada Administración realizarán una auditoria de sistemas anual para verificar que los correspondientes registros contables de facturas cumplen con las condiciones de funcionamiento previstas en esta Ley y su normativa de desarrollo y, en particular, que no quedan retenidas facturas presentadas en el Punto general de entrada de facturas electrónicas que fueran dirigidas a órganos o entidades de la respectiva Administración en ninguna de las fases del proceso. En este informe se incluirá un análisis de los tiempos medios de inscripción de facturas en el registro contable de facturas y del número y causas de facturas rechazadas en la fase de anotación en el registro contable.”

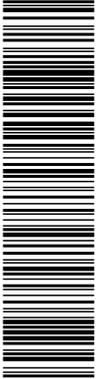
Para cumplir con el precepto anterior, se realiza la auditoria de sistemas sobre el registro contable de facturas (RCF) de la Diputación Provincial de Badajoz.

Conforme a lo previsto en el Texto Refundido del Reglamento del Control Interno en las Entidades del Sector Público Provincial de la Diputación de Badajoz, BOP de 24 de diciembre 2018, para la realización de esta auditoria, la Intervención General ha contado con la colaboración de la firma Mundiaudit, S.L, en virtud de contrato de servicios suscrito en marzo de 2022 y prorrogado con fecha 7-8-2023 (expediente licitación 527/21). La Intervención General ha elaborado indicado informe provisional, sobre la base del trabajo realizado por esta empresa auditora.

La tramitación de las facturas electrónicas recibidas por la Diputación Provincial de Badajoz, requiere de la participación de distintos Sistemas de Información implicados en el registro de facturas, definiéndose los objetivos siguientes, enfocados a verificar que los correspondientes registros contables de facturas cumplen con las condiciones de funcionamiento previstas en la Ley 25/2013 y su normativa de desarrollo:

- a. Analizar los procesos de recepción de facturas electrónicas, su anotación en el registro contable de facturas y su correspondiente tramitación en función de si son aceptadas o rechazadas.
- b. Analizar las causas y actuaciones del órgano competente en materia de contabilidad con las facturas respecto a las cuales han pasado más de 3 meses desde su anotación sin haberse reconocido la obligación.
- c. Analizar tiempos medios de inscripción de facturas y su retención en las distintas fases.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 3.MAYO .2024.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YUSAB-A4GDH-IKJWW Página 64 de 111	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 28/05/2024 13:27 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 28/05/2024 13:30. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 28/05/2024 13:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3930236 YUSAB-A4GDH-IKJWW C20FE6D6F9E8C52167B3B23C04DBE65C91E7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

d. Verificar la correcta implementación de los controles de gestión en las aplicaciones Informáticas implicadas

e. Revisión de la gestión de seguridad en aspectos relacionados con la confidencialidad, autenticidad, integridad, trazabilidad y disponibilidad de los datos y servicios de gestión.

Como resultado del trabajo realizado y según lo descrito en el epígrafe V del Informe, el Registro Contable de Facturas de la Diputación Provincial de Badajoz funciona adecuadamente y cumple con las condiciones de funcionamiento previstas en la Ley 25/2013 y su normativa de desarrollo, en particular, se ha verificado que no quedan retenidas facturas presentadas en el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas que fueran dirigidas a órganos o entidades de la Diputación Provincial de Badajoz en ninguna de las fases del proceso.

Al efecto, la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de abril de 2024, tomó conocimiento del Informe emitido, y por consiguiente, el Pleno de la Corporación Provincial, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda:**

Primero. Tomar conocimiento del contenido del Informe de Intervención, de fecha 22 de Abril de 2024, de Auditoria del Registro de Facturas, a los efectos oportunos.

Segundo. La Secretaría General dará traslado del acuerdo adoptado, a la Intervención General, quien realizará los trámites que competan.

12. Dación de cuenta del Informe relativo al cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, sobre Medidas de Lucha contra la Morosidad en Operaciones Comerciales, 1er trimestre 2024.

Se pone en conocimiento de los miembros de la Corporación Provincial, el contenido del Informe elaborado por la Tesorera de la Institución, relativo al cumplimiento de los plazos previstos en la ley de Medidas de Lucha contra la Morosidad en Operaciones Comerciales, relativo al 1^{er} trimestre 2024, de la Institución Provincial y sus Entes dependientes, cuyo contenido se incorpora al fondo documental de la presente sesión.

Así, el artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, determina la obligatoriedad de las Corporaciones Locales de elaborar y remitir a

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 3.MAYO .2024.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YUSAB-A4GDH-IKJWW Página 65 de 111	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 28/05/2024 13:27 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 28/05/2024 13:30. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 28/05/2024 13:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3929236; YUSAB-A4GDH-IKJWW; C20FE6D6F9E8C52167B3B23C04DBE65C931E7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos legalmente para el pago de las obligaciones de cada Entidad.

En este Informe, explica la Delegada del Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, doña Carmen Yáñez, se incluyen las siguientes Entidades:

- Diputación Provincial, Entidad General.
- Organismo Autónomo Gestión Tributaria y Recaudación (OAR).
- Organismo Autónomo de Protección de la Legalidad Urbanística (RESTAURA).
- Organismo Autónomo Patronato Provincial Escuela de Tauromaquia.
- Consorcio Provincial de Gestión Medioambiental (PROMEDIO).
- Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios (CPEI).

La Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de abril de 2024, tomó conocimiento del Informe de morosidad, por consiguiente, el Pleno de la Corporación Provincial, en unanimidad de los miembros asistentes, sobre el expediente tramitado, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero.- Tomar conocimiento del contenido del Informe relativo al cumplimiento de los plazos previstos en la ley 3/2004, de 29 de diciembre, sobre Medidas de lucha contra la Morosidad en Operaciones Comerciales, 1^{er} trimestre 2024, de la Institución Provincial y sus Entes dependientes.

Segundo.- La Tesorería Provincial, realizará los trámites posteriores, al cumplimiento de la Ley de Medidas de Lucha contra la Morosidad, incluso la remisión de los informes correspondientes a los órganos competentes del Ministerio de Hacienda, mientras que la Secretaría General notificará los acuerdos adoptados, a la Unidades Gestoras del expediente, en el ejercicio de sus competencias.

13. Modificación de la Plantilla y la Relación de Puestos de Trabajo de la Entidad General y del OAR, ejercicio 2024.

Tras la publicación de la reorganización de las Áreas Funcionales y Delegaciones del Presidente de la Corporación Provincial, por Decreto del Presidente publicado en el BOP nº 69 de 11 de abril (Suplemento I), se hace necesaria la modificación de las Áreas, acorde al mismo, y con el objetivo de alcanzar con la estructura organizativa, los tres Ejes de Acción: Gobierno

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 3.MAYO .2024.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YUSAB-A4GDH-IKJWW Página 66 de 111	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 28/05/2024 13:27 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 28/05/2024 13:30. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 28/05/2024 13:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 32929236 YUSAB-A4GDH-IKJWW C20FE6D6F9E8C52167B3B23C04DBE65C931E7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Corporativo y Servicios Públicos Básicos para los Municipios; Vertebración Territorial y Lucha contra la Despoblación y Cohesión Social.

Así pues, la Delegación Genérica del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, en virtud del Decreto de fecha 10 de abril de 2024, sobre delegación de competencias del Presidente, a favor de Diputados/as Provinciales, promueve un expediente de modificación de la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo de la Institución Provincial, y del Organismo Autónomo de Recaudación, anualidad 2024, consecuencia de la adecuación de las Áreas funcionales llevada a cabo.

Las propuestas y actuaciones, debidamente informadas, han sido objeto de conocimiento de la Mesa General de Funcionarios, celebrada el día 17 de abril de 2024, a los efectos de tomar consideración de la propuesta formulada, en aplicación del artículo 37.1 del TREBEP 5/2015, y 79 de la Ley 13/2015, de Función Pública de Extremadura.

Así pues, con base en la nueva configuración de las Áreas Funcionales y Delegaciones, se plasman, consecuencia de la remodelación administrativa efectuada en la Plantilla y en la Relación de Puestos de Trabajo de la Institución y de sus Organismos dependientes, tras los acuerdos adoptados por sus Consejos Rectores.

Con las modificaciones estructurales que establece el Decreto, explica el Delegado del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, don Ramón Díaz, se pretende una clara orientación de la acción de gobierno, hacia una más adecuada asignación de las funciones, en atención a los medios personales y materiales adscritos, la mejor identificación para la ciudadanía y los ayuntamientos de los servicios que presta la Diputación Provincial, así como potenciar aquellas Áreas que son trascendentales para la Provincia, buscando conseguir una organización administrativa más eficiente, ágil y ajustada a la consecución de los objetivos de la Corporación.

En consecuencia, las modificaciones propuestas afectan a las siguientes Áreas:

◆ **ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO.**

Creación de puestos:

- Jefe de Sección de Conservación Carreteras Zona Centro.
- Jefe de Negociado de Mantenimiento de Edificios e Instalaciones.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 3.MAYO .2024.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YUSAB-A4GDH-IKJWW Página 67 de 111	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 28/05/2024 13:27 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 28/05/2024 13:30. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 28/05/2024 13:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 39392936 YUSAB-A4GDH-IKJWW C20FE6D6F9E8C52167B3B23C04DBE65C91E7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Creación de puesto y plaza:

- Administrativos Administración General (2).
- Ingeniero Técnico de Obras Públicas (2).

Amortización de puesto y plaza:

- Delineante.
- Peón de Carreteras (2).

Amortización de puesto:

- Jefe Negociado Carreteras.

◆ **ÁREA DE ECONOMÍA:**

Creación de puesto y plaza:

- Técnico de Gestión Administrativa (2).

◆ **ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR:**

Creación de puesto y plaza:

- Oficial Mecánico.

Creación de puesto:

- Conductor Vicepresidente.

Modificación configuración puesto:

- Se abre a las tres Administraciones, el puesto de Jefe de Sección Gestión de la Prevención y Agrupación de Centros I.

◆ **ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO.**

Creación de puesto:

- Jefe de Sección de Tramitación y Seguimiento de Expedientes.

Modificación denominación y funciones puesto:

- Se modifica la denominación de la Jefatura del Servicio de Administración General de Desarrollo Rural, pasando a denominarse de Coordinación de Desarrollo Rural.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 3.MAYO .2024.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YUSAB-A4GDH-IKJWW Página 68 de 111	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 28/05/2024 13:27 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 28/05/2024 13:30. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 28/05/2024 13:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3929236 YUSAB-A4GDH-IKJWW/C20FE6D6F9E8C52167B3B23C04DBE865C91E7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

◆ **ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL.**

Creación de puesto:

- Jefatura de Negociado de Programas de Políticas Sociales y Cooperación Internacional.

Amortización de puesto y plaza:

- Técnico Medio de Asesoramiento Económico.

◆ **ÁREA DE COOPERACION MUNICIPAL.**

Creación de puesto y plaza:

- Secretario de clase tercera adscrito al SAT a EE. LL.

◆ **ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA.**

Creación de puesto y plaza:

- Técnico Superior Jurídico.
- Técnico Medio programador Smart Energía.

◆ **ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES.**

Creación de puestos:

- Director de Formación y Capacitación para el Empleo.
- Jefe de Servicio de Desarrollo Rural, Agricultura y Ganadería.

Transformación de puesto:

- Se transforma un puesto de Jefe de Servicio de Capacitación para el Empleo, en Jefe de Servicio de Capacitación para el Empleo y Formación Profesional.

◆ **ÁREA DE CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUD.**

Creación de puesto:

- Jefe de Servicio de Memoria Democrática.

◆ **ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN.**

Creación de puestos:

- Jefe de Zona OAR.
- Jefe de Negociado de Atención al Público.
- Jefe de Unidad de Recaudación Ejecutiva.
- Jefe de Unidad de Gestión Recaudatoria.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 3.MAYO .2024.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YUSAB-A4GDH-IKJWW Página 69 de 111	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 28/05/2024 13:27 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 28/05/2024 13:30. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 28/05/2024 13:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 39302936; YUSAB-A4GDH-IKJWW; C20FE6D6F9E8C52167B9B23C04DBE65C91E7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Transformación de puestos:

- Jefe de Negociado de Aplazamientos y Control de Cargos, en Jefe de Negociado de Recursos.
- Jefe de Unidad de Comunicación, en Jefe de Comunicación del OAR.

Una vez detalladas las modificaciones propuestas y comenzando por la Relación de Puestos de Trabajo, el Delegado del Área, don Ramón Díaz, determina que es el instrumento técnico, a través del cual se realiza la ordenación del personal, de acuerdo con las necesidades de los Servicios, y así se encuentra recogido, tanto en el Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo del Personal Funcionario, como en el Convenio Colectivo del Personal Laboral, ambos de la Diputación de Badajoz.

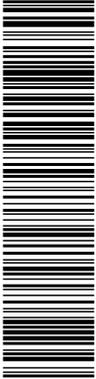
En este sentido, el artículo 90.2 de la Ley 7/1985, de dos de abril, establece que: "Las Corporaciones Locales, formarán la Relación de todos los Puestos de Trabajo existentes en su organización, en los términos previstos en la legislación básica sobre Función Pública".

El RDL 5/2015, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, recoge en su artículo 74, que: "Las Administraciones Públicas estructurarán su organización, a través de relaciones de puestos de trabajo y otros instrumentos organizativos similares, que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos".

Conforme a lo dispuesto en el artículo 35.3 de la LFPEX, "Las Relaciones de Puestos de Trabajo de las restantes Administraciones Públicas de Extremadura, según lo dispuesto en el artículo 3, serán aprobadas por el órgano de gobierno competente, de acuerdo con la legislación aplicable en cada caso", esto es, el artículo 33.1, f) de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, resulta competente el Pleno de la Corporación, por mayoría simple, en atención a lo establecido en el artículo 47 de indicada Ley.

Respecto de la Plantilla, de acuerdo con el artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, "deberá comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto y habrán de responder a los principios enunciados en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. A ellas se unirán los antecedentes, estudios y documentos acreditativos

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 3.MAYO .2024.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YUSAB-A4GDH-IKJWW Página 70 de 111	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 28/05/2024 13:27 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 28/05/2024 13:30. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 28/05/2024 13:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3929236 YUSAB-A4GDH-IKJWW C20FE6D6FE8CF52167B5B23C04DBE65C91E7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

de que se ajustan a los mencionados principios", pudiendo ser ampliada en los siguientes supuestos: a) Cuando el incremento del gasto quede compensado mediante la reducción de otras unidades o capítulos de gastos corrientes no ampliables. b) Siempre que el incremento de las dotaciones sea consecuencia del establecimiento o ampliación de servicios de carácter obligatorio que resulten impuestos por disposiciones legales. En las acciones a realizar, se pone de manifiesto que no se produce un aumento de la plantilla, pues todas las plazas creadas conllevan la amortización de otra, o bien, se "transforman".

De su lado, el apartado 3 del artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781/86 dispone que "La modificación de las plantillas durante la vigencia del Presupuesto, requerirá el cumplimiento de los trámites establecidos para la modificación de aquél", precepto que desarrollan las Bases de ejecución del Presupuesto de la Diputación, en concreto, la Base 3ª establece: "La modificación de la plantilla presupuestaria, procederá en los supuestos en los que cualquier modificación relacionada por el anexo de personal, de lugar a una modificación de los importes previstos para cada puesto en la plantilla aprobada con el expediente de Presupuesto. De esta manera, la modificación de complementos específicos, de destino, o cualquier otra retribución fija que conlleve modificaciones de importes, supondrá la modificación de la Plantilla presupuestaria, a excepción de aquellos supuestos en los que la modificación se produzca como consecuencia de adaptaciones a la LPGE, o a otra normativa estatal de aplicación directa, y sin perjuicio del expediente que se tenga que tramitar al efecto. El procedimiento para la modificación de la plantilla, será similar al de la aprobación del Presupuesto, no pudiendo ejecutarse los acuerdos adoptados, hasta que sea definitiva dicha modificación de la plantilla.

Por cuanto se refiere a los efectos, la modificación de la RPT, al tratarse de un acto administrativo, si bien de naturaleza general, produce efectos desde su aprobación (artículo 39 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), no obstante se deberá publicar en el BOP, no como requisito de eficacia, sino para que sean públicas, en el sentido de que puedan ser conocidas por los interesados (STS de fecha 5 de abril de 2014).

Sobre la modificación de la Plantilla presupuestaria, en los supuestos en los que las actuaciones tengan repercusión económica, se requiere la aprobación inicial y exposición pública, en virtud del artículo 112 de la Ley 7/85, y 126.3 del RDL 786/1986, "la modificación de las plantillas, durante la vigencia del presupuesto, requerirá el cumplimiento de los trámites establecidos

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 3.MAYO .2024.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YUSAB-A4GDH-IKJWW Página 71 de 111	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 28/05/2024 13:27 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 28/05/2024 13:30. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 28/05/2024 13:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3929236; YUSAB-A4GDH-IKJWW; C20FE6D6F0E8CF5167B5B23C04DBE65C91E7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

para la modificación de aquél”, si bien, los efectos se producirán, en su caso, desde el nombramiento y efectivo desempeño de las funciones de los puestos, siempre que posteriormente se ratifique el acuerdo de aprobación inicial.

El documento que configura la Plantilla presupuestaria, debe ser objeto de la oportuna modificación y adaptación a los cambios operados, no pudiendo llevar a efecto sus términos, hasta la tramitación completa, que incluye la aprobación inicial, la publicación y plazo de legaciones de 15 días, y finalmente, la publicación definitiva por parte del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior.

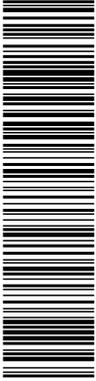
De los fundamentos jurídicos señalados, y en ejercicio de la potestad de autoorganización de la Diputación Provincial, se desprende que las modificaciones propuestas, son consideradas necesarias para adaptar de manera eficiente los recursos humanos a las necesidades de la prestación de los servicios públicos encomendados durante el vigente Mandato, debiendo tener su reflejo en la Relación de Puestos de Trabajo.

En base a los antecedentes descritos, se informa de modo favorable el expediente, a través del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, con nota de conformidad de la Secretaría General, en aplicación a lo establecido en el artículo 3.4 del RD 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, sobre la adopción de las medidas propuestas, y según consta en el mismo.

A tal efecto, el dictamen de la Comisión Informativa de Recursos Humanos y Régimen Interior, correspondiente a la Sesión celebrada el día 25 de abril de 2024, explica el Delegado, señor Díaz Farias, resulta favorable, si bien consigna la abstención efectuada por los/las Diputados/as del Grupo Popular.

Abierto el turno de intervenciones, el Portavoz del Grupo Popular, señor Barrios García, a pesar de corresponder al Gobierno Institucional, la organización las Áreas y Servicios, se muestra contrario a la apertura de los puestos de libre designación, a otras Administraciones Públicas, como manifestara en reiterada ocasiones, derivándose de esta práctica, un incremento de la estructura de puestos de libre designación, en su mayor parte provenientes del anterior mandato de la Junta de Extremadura.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 3.MAYO .2024.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YUSAB-A4GDH-IKJWW Página 72 de 111	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 28/05/2024 13:27 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 28/05/2024 13:30. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 28/05/2024 13:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3929236 YUSAB-A4GDH-IKJWW C20FE6D6F9E8CF52167B5B23C04DBE65C91E7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

En el caso que nos ocupa, le sorprende que incluso la Jefatura de Sección de Prevención y Agrupación de Centros, se proponga su apertura a otras Administraciones, y sobre la creación de puestos de Dirección de Área y Jefatura de Servicio, considera que suponen un gasto mayor para la Institución, en consecuencia, entiende que la medida no sea del agrado de los funcionarios, al hurtarles la posibilidad de promocionar, y por los motivos expresados, anuncia su voto en contra.

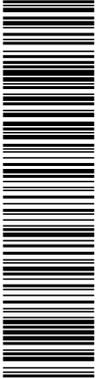
De su lado, la Portavoz del Grupo Socialista, doña Raquel del Puerto, recuerda que las Relaciones de Puestos de Trabajo, son instrumentos flexibles y susceptibles a cambios, pudiendo ser adaptadas, en función de los proyectos y políticas públicas llevadas a cabo, para mejorar los Servicios que la Institución ofrece a los municipios y sus ciudadanos. Para ello, la Institución asegura que sus trabajadores, realicen sus funciones, en las mejores condiciones posibles, adaptando de manera eficiente los recursos humanos a la prestación de servicios, en función de las necesidades planteadas.

Además, observa la Portavoz, cierto temor a la acogida del talento de otras Administraciones, que en todo caso, viene a mejorar los Servicios Institucionales. En el expediente elaborado, constan los informes técnicos, la valoración positiva, no suponiendo desequilibrio económico para la Institución, el incremento presupuestario indicado, sino más bien, revertirá en valor añadido a sus recursos humanos.

Pero si algo tiene claro el Equipo de Gobierno en sus políticas públicas -determina- es la transparencia, el diálogo y el consenso. De este modo, doña Raquel del Puerto asegura que seguirán reuniéndose con las Centrales Sindicales de representación Institucional, para negociar las modificaciones de la RPT consideradas necesarias, dirigidas a adaptar la realidad de la Diputación Provincial, a los servicios ofrecidos a los ciudadanos y en definitiva, conllevar una mejora de las condiciones de los trabajadores.

Al Portavoz del Grupo Popular, señor Barrios García, le consta que en la Diputación de Badajoz, existe igual talento que en otras Administraciones, apreciación que realiza por experiencia personal, no solo como Diputado del Grupo de la Oposición, sino como Alcalde, debido a la colaboración y calidad del trabajo realizado por el colectivo funcional, en beneficio de los Ayuntamientos, haciendo una comparación cualitativa, respecto al personal de la Junta de

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 3.MAYO .2024.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YUSAB-A4GDH-IKJWW Página 73 de 111	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 28/05/2024 13:27 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 28/05/2024 13:30. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 28/05/2024 13:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 39302936; YUSAB-A4GDH-IKJWW; C20FE6D6FEE8C52167B3B23C04DBE65C931E7); generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Extremadura. Concluye poniendo el foco en que la nueva reorganización administrativa, supone un mayor coste en materia de personal, en este caso, detruido de otras necesidades expresadas por los Alcaldes y Alcaldesas.

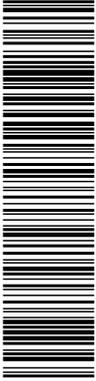
Cierra el debate el Presidente, incidiendo en la búsqueda de los mejores profesionales, y también en el derecho a equivocarse, o a acertar, y para ello explica que en los últimos años, la Institución ha impulsado programas de gran repercusión nacional, citando el Plan contra la Exclusión Financiera, que puede ser replicado en toda España, presentado en Jornadas celebradas por la Plataforma Denaria, tratándose de un plan pionero, consistente en la instalación de cajeros automáticos en municipios carentes de entidad bancaria, evento celebrado en la Sede de la FEMP.

Sobre la Junta de Extremadura, señala el Presidente, puede observarse que recurre al talento de otras regiones, advirtiendo por tanto, doble vara de medir en la materia denunciada, al señalar que menos del 25% de los puestos de la Institución, lo son con carácter de libre designación, y dando por cierta la importación de talento, destaca la exportación de éste a la Diputación de Cáceres y a la Junta de Extremadura, a través de espacios donde los funcionarios tienen la posibilidad de promocionar -indistintamente-.

Respecto al coste de la modificación de la RPT, desde un concepto de Administración Pública más profesionalizada, eficaz y sostenible, advierte sobre su interés y oportunidad, comprometiéndose a demostrar que la creación del Área de Formación y Capacitación para el Empleo, va a resultar gratis para la Institución, pues en caso contrario, será eliminada, y al no considerar esta opción, destaca que la creación de nuevos puestos va a repercutir entre otros aspectos, en dar mayor valor y dinamismo a la Red de Centros Integrales de Desarrollo -CID-, permitiendo además, implementar la formación en áreas específicas.

Llegado ese momento, el Presidente considera que con ese tipo de aseveraciones, el Portavoz colabora en desprestigiar el mundo de la política y a sus representantes, por tanto, espera que el Grupo de la Oposición reconozca que la decisión ha sido acertada, al suponer el gasto de personal, un ingreso en este caso, y finaliza determinando que el Equipo de Gobierno, va a continuar arriesgando, para que la Diputación de Badajoz sea un referente Institucional, por los proyectos realizados.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 3.MAYO .2024.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YUSAB-A4GDH-IKJWW Página 74 de 111	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 28/05/2024 13:27 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 28/05/2024 13:30. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 28/05/2024 13:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 39902936 YUSAB-A4GDH-IKJWW C20FE6D6F9E8CF52167B5B23C04DBE65C91E7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Después de la deliberación necesaria sobre el expediente, el Pleno de la Corporación Provincial, según lo regulado en el artículo 127 del RDL 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, artículo 69.2 del RDL 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, el artículo 27 y 35.3 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de la Función Pública de Extremadura, conforme al artículo 33.2, a), f) de la Ley 7/1985, de dos de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en concordancia con el 47 de la misma Ley y demás normativa vigente de aplicación, por mayoría de 13 votos a favor de los/las Diputados/as asistentes por el Grupo Socialista y 11 votos en contra de los/las Diputados/as pertenecientes al Grupo Popular, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Aprobar inicialmente la modificación de la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo, anualidad 2024, de la Diputación de Badajoz y del Organismo Autónomo de Recaudación, en el modo reflejado en el expediente de la Sesión.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 90 de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 126 del RDL 781/1986, de 18 de abril, y artículo 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberá exponerse el acuerdo de aprobación inicial, en el BOP y Portal de Transparencia de la Institución, por el plazo de quince días hábiles, para que los interesados puedan examinar el expediente en el Área de Recursos Humanos y Régimen Interior de la Entidad, y presentar las reclamaciones que se estimen convenientes. El acuerdo inicial se considerará definitivamente aprobado, si durante el plazo citado no se presentara ninguna, en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Tercero. La Delegación del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, realizará los trámites que competan, a la adopción de los acuerdos adoptados, en aras a su aplicación y desarrollo, mientras que la Secretaría General efectuará las comunicaciones a las Áreas Institucionales, para su conocimiento y aplicación, remitiendo copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma de Extremadura, según establece el artículo 127 del RDL 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el TR de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 3.MAYO .2024.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YUSAB-A4GDH-IKJWW Página 75 de 111	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 28/05/2024 13:27 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 28/05/2024 13:30. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 28/05/2024 13:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3929236; YUSAB-A4GDH-IKJWW; C20FE6D6F9E8C52167B5B23C04DBE65C931E7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

- **ORGANISMOS AUTÓNOMOS PROVINCIALES.**

A) OA DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA.

A.1. Delegación de competencias, encomiendas y revocaciones de Ayuntamientos y otras Entidades Locales de la Provincia, a favor del OAR.

Se eleva a ratificación del Pleno Corporativo, el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del OAR, en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Abril de 2024, comprensivo de la delegación de funciones recaudatorias, así como de la encomienda de gestión efectuada por los municipios de, a tenor de lo establecido en el artículo 7 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el artículo 23 de la Ley 3/2019 de 22, de enero, de Garantía de la Autonomía Municipal de Extremadura, y que a continuación se relacionan:

1.- Higuera de Vargas, delega la facultad de gestión recaudatoria de las multas y sanciones en materia de seguridad y convivencia ciudadana y acuerda la suscripción del convenio de encomienda de gestión de los procedimientos sancionadores publicado en el BOP de 2 de enero de 2020.

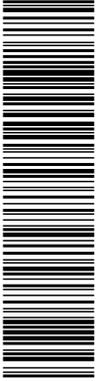
2.- Lobón, delega las facultades de gestión, recaudación e inspección del Precio público por prestación del servicio de la “Campa Municipal” del Centro Logístico Municipal.

3.- Puebla de Alcocer, delega la facultad de gestión recaudatoria de las multas y sanciones en materia tráfico y acuerda la suscripción al nuevo convenio de encomienda de gestión de los procedimientos sancionadores publicado en el BOP de 10 de marzo de 2022.

4.- San Pedro de Mérida, delega la facultad de gestión recaudatoria (en vía voluntaria y ejecutiva) por los siguientes conceptos:

- ✓ Otros ingresos de derecho público: Multas coercitivas y ejecuciones subsidiarias”, en relación al convenio de encomienda de gestión de defensa de bienes de dominio público firmado el 30 de junio de 2020 con la Diputación de Badajoz.
- ✓ Otros ingresos de derecho público: Multas coercitivas y ejecuciones subsidiarias”, en relación al convenio de encomienda de gestión del deber de conservación firmado el 30 de junio de 2020 con la Diputación de Badajoz.
- ✓ Otros ingresos de derecho público: Sanciones procedentes de la resolución de expedientes sancionadores por infracción urbanística. Multas coercitivas y ejecuciones subsidiarias”, en relación al convenio de encomienda de gestión de protección de la legalidad urbanística firmado el 30 de junio de 2020 con la Diputación de Badajoz.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 3.MAYO .2024.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YUSAB-A4GDH-IKJWW Página 76 de 111	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 28/05/2024 13:27 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 28/05/2024 13:30. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 28/05/2024 13:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3929236 YUSAB-A4GDH-IKJWW C20FE6D6F9EE8C52167B3B23C04DBE65C931E7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

5.- Valencia del Ventoso, delega la facultad de gestión recaudatoria de las multas y sanciones en materia de seguridad y convivencia ciudadana y acuerda la suscripción del convenio de encomienda de gestión de los procedimientos sancionadores publicado en el BOP de 2 de enero de 2020.

6.- Zalamea de la Serena, delega las facultades de gestión, liquidación, recaudación, inspección y sanción de la Tasa de mantenimiento de nichos y columbarios en cementerio municipal.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación Provincial, en virtud del artículo 47.2, h) de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 7º, f) de los vigentes Estatutos, adopta por unanimidad de los/las Diputados/as asistentes, los siguientes **acuerdos**:

Primero.- Ratificar el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación, en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Abril de 2024, sobre las delegaciones efectuadas por los municipios relacionados.

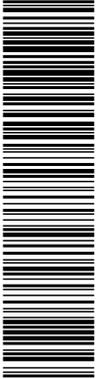
Segundo.- A la efectividad de la delegación de las competencias acordadas por los Plenos municipales de los Ayuntamientos referidos, el Presidente de la Diputación Provincial de Badajoz suscribirá los correspondientes Convenios, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto de Reordenación de Áreas Funcionales y Delegaciones de la Corporación Provincial de fecha 10/4/2024, BOP 11/4/2024, Anuncio 1544/2024, Suplemento I BOP n.º 69), *"se reserva al Presidente la competencia en la autorización y suscripción de convenios de colaboración, cualquiera que sea su naturaleza y tipología"*, y se proceda a la publicación de los mismos, en el Boletín Oficial de la Provincia, o Miembro que legalmente le sustituyere en el ejercicio del cargo.

Tercero.- Queda encargada la Gerencia del OAR, de realizar los trámites que procedan, según los acuerdos adoptados.

A.2. Resolución de la petición formulada por la Entidad Local Menor de Torrefresneda de ampliación del Convenio de delegación en base al artículo 96 de la Ley 17/2010, de 22 de diciembre, de mancomunidades y entidades locales menores de Extremadura.

Se eleva a ratificación del Pleno Corporativo, acuerdo adoptado por el Consejo Rector del OAR, en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de abril de 2024, sobre propuesta de resolución de la petición formulada por la Entidad Local Menor de Torrefresneda, relativa a la ampliación del

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 3.MAYO .2024.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YUSAB-A4GDH-IKJWW Página 77 de 111	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 28/05/2024 13:27 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 28/05/2024 13:30. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 28/05/2024 13:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 32929236 YUSAB-A4GDH-IKJWW C20FE6D6F9E8C52167B3B23C04DBE65C91E7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Convenio de delegación de funciones establecido, para la inclusión -además de los tributos ya previstos- de los impuestos sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica; de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana; de Vehículos de Tracción Mecánica; de Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, y de Actividades Económicas, según resulta del procedimiento tramitado.

La propuesta de resolución, suscrita por la Gerencia del Organismo, ha sido informada favorablemente por la Secretaría de la Institución Provincial y del OAR, transcribiéndose con literalidad:

“Doña Ana María Frade Parra, Gerente del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación de Badajoz, en uso de las atribuciones que como órgano me confieren el artículo 10º de los vigentes Estatutos y el artículo 23 del Reglamento Orgánico y Funcional, en relación a la petición formulada por la Entidad Local Menor de Torrefresneda, según acuerdo adoptado por la Junta Vecinal de fecha 24 de noviembre de 2023, con fecha de registro de entrada 19 de diciembre de 2023, ante el Consejo Rector, eleva el siguiente,

INFORME-PROPUESTA
Antecedentes de hecho

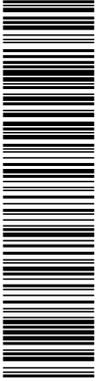
Primero. Con fecha de registro de entrada 19 de diciembre de 2023, se recibe en este Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria (en adelante OAR) solicitud del Alcalde de la Entidad Local Menor de Torrefresneda, de fecha 18 de diciembre de 2023. A la misma se acompaña la siguiente documentación:

- 1. Sentencia nº 653, de fecha 22 de diciembre de 2015, dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en cuyo fallo se establece la obligación de la Administración Autónoma de Extremadura de delimitar la Entidad Local Menor de Torrefresneda.*
- 2. Resolución de la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura, de fecha 6 de junio de 2018, donde se delimita territorialmente la Entidad Local Menor de Torrefresneda, todo ello en cumplimiento de la Sentencia aludida anteriormente.*
- 3. Informe jurídico emitido por la letrada Gallego Sánchez, Cecilia, de Gallego Abogados, de fecha 2 de noviembre de 2023.*
- 4. Certificado acreditativo del acuerdo adoptado por la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Torrefresneda en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 2023.*

En dicho acuerdo se concreta la petición que ahora formula la Entidad Local Menor de Torrefresneda, que a continuación literalmente se reproduce:

“La suscripción con el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de Badajoz, de la ampliación con carácter inmediato del Convenio suscrito en su día entre este Organismo y la Entidad Local Menor de Torrefresneda, en que deberá incluirse, además de los tributos ya previstos, la gestión, liquidación y recaudación de todos los impuestos municipales que se produzcan en el territorio de influencia de aquella, incluida la vía ejecutiva, de conformidad con el artículo 96 de la Ley 17/2010, de 22 de diciembre, de mancomunidades y entidades locales menores de Extremadura, y que quedan definidos en el artículo mencionado en los siguientes:

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 3.MAYO .2024.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YUSAB-A4GDH-IKJWW Página 78 de 111	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 28/05/2024 13:27 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 28/05/2024 13:30. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 28/05/2024 13:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3929236 YUSAB-A4GDH-IKJWW-C20FE6D6F9E8C52167B5B23C04DBE65C931E7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

- *Impuestos sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica.*
- *Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.*
- *Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.*
- *Impuesto sobre el incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.*
- *Impuesto sobre actividades Económicas.”*

Segundo. Al objeto de poder elaborar un estudio de viabilidad previo, no infririéndose claramente los términos o régimen en se formula la solicitud de ampliación del Convenio vigente con la Entidad Local Menor de Torrefresneda, con fecha 18 de enero de 2024, se emitió requerimiento de subsanación con el siguiente tenor literal: “Clarifique dicha solicitud en el sentido de que concrete el régimen de asunción de funciones por parte de la Diputación de Badajoz (delegación, encomienda...) así como las facultades y funciones concretas a asumir en relación a dichos impuestos y las potestades para ello, remitiendo a este Organismo el acuerdo que al efecto adopte el órgano competente de esa Entidad.”

Tercero. Con fecha 31 de enero de 2024 se recibió escrito de contestación de la Alcaldía de la Entidad Local Menor de Torrefresneda que concluía literalmente en los siguientes términos (omitimos reproducir el texto del articulado mencionado):

(...)

“No obstante, reiteramos que las funciones concretas que se pide al OAR que lleve a cabo son, según el Acuerdo de la Junta Vecinal, la gestión, liquidación y recaudación de todos los impuestos municipales que se produzcan en el territorio de influencia de la ELM de Torrefresneda, incluida la vía ejecutiva, es decir, las mismas que viene realizando en relación a las Tasas y Precios Públicos, desde el año 2008 (Servicio de Alcantarillado, la Recogida domiciliaria de residuos sólidos urbanos, Licencias Urbanísticas y Multas y sanciones de toda índole, según quedó publicado en anuncio 01970/2008, en el BOP, que se acompaña con el presente escrito).”

Se solicita, por tanto, la ampliación de un Convenio ya existente con ese organismo, por el que la ELM de Torrefresneda delega en el mismo la gestión, liquidación y recaudación, voluntaria y ejecutiva, de todos los impuestos municipales (Impuestos sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica. - Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana. - Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. - Impuesto sobre el incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. - Impuesto sobre actividades Económicas).

(...)

En cuanto a “las potestades para ello”, están perfectamente recogidas en el artículo 96 de la Ley 17/2010, de 22 de diciembre, de mancomunidades y entidades locales menores de Extremadura:

(...)

Y al estar prevista en la Ley la posibilidad de formalizar un convenio propio con el OAR, y existir ya uno, se ha acordado solicitar su ampliación al referido organismo, en la sesión de la Junta Vecinal de 24.noviembre.2023, que se acompañó al escrito de 19.diciembre.2023.

Entendemos que con estas precisiones ha quedado perfectamente clarificada la solicitud. En virtud de todo lo expuesto, SOLICITO: Que se tenga por cumplimentado el requerimiento efectuado el 18.enero.2024 y, en su virtud, se proceda, a la mayor brevedad posible, a la formalización de la ampliación del Convenio entre este Organismo y la Entidad Local Menor que represento, para la gestión, liquidación y recaudación de todos los impuestos municipales que se produzcan en nuestro territorio, incluida la ejecutiva, de conformidad con la normativa expuesta. En Torrefresneda, a fecha arriba indicada. EL ALCALDE, Fdo.: Justo Barrantes Cortés.”

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 3.MAYO .2024.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YUSAB-A4GDH-IKJWW Página 79 de 111	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 28/05/2024 13:27 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 28/05/2024 13:30. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 28/05/2024 13:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3929236; YUSAB-A4GDH-IKJWW; C20FE6D6F9EE8C52167B5B23C04DBE65C91E7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Cuarto. Teniendo en cuenta todo lo anterior, dado que dicha pretensión afectaba al contenido y alcance de la delegación y Convenio suscrito vigentes entre este OAR y el municipio de Guareña, cuyos derechos o intereses legítimos y directos pudieran resultar afectados por la resolución que en su caso se dictara, se estimó procedente comunicar, con fecha 12 de febrero de 2024, al Ayuntamiento de Guareña, como interesado, a tenor de lo previsto en el artículo 8 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la tramitación del procedimiento dando traslado del Acuerdo de la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Torrefresneda y demás documentación para que en el plazo de 10 días hábiles manifestara lo que a su derecho conviniera.

En consecuencia, se procedió a la suspensión del procedimiento y a su comunicación a la Entidad Local Menor de Torrefresneda, con fecha 12 de febrero de 2024.

Quinto. Con fecha 26 de febrero de 2024 se remite escrito de la Alcaldía del Ayuntamiento de Guareña cuyas consideraciones jurídicas y alegaciones literalmente a continuación se reproducen (omitimos el texto del articulado mencionado):

“(…) CONSIDERACIONES JURIDICAS

PRIMERA.- El artículo 137 de la Constitución Española dispone que el Estado se organiza territorialmente en municipios, en provincias y en las Comunidades Autónomas que se constituyan. Todas estas entidades gozan de autonomía para la gestión de sus respectivos intereses.

Además el artículo 142 del citado cuerpo legal establece que las Haciendas Locales deberán disponer de los medios suficientes para el desempeño de las funciones que la ley atribuye a las Corporaciones respectivas y se nutrirán fundamentalmente de tributos propios y de participación en los del Estado y de las Comunidades Autónomas.

SEGUNDA.- El artículo 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales dispone que:
(…)

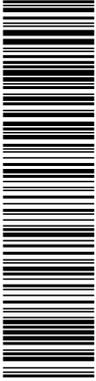
En el CAPÍTULO II del citado Texto Refundido, se describen los Recursos de las entidades de ámbito territorial inferior al municipio (como es el caso que nos atañe, E.L.M. de Torrefresneda), en concreto en su artículo 156.1 establece que:
(…)

El precepto legal reproducido prevé como fuente de financiación tributaria exclusiva de las E.L.M. la participación en los ingresos del ayuntamiento al que pertenezcan. En su apartado segundo permite que las leyes autonómicas determinen qué otros tipos de ingresos (que no impuestos) se destinan a la cobertura de los gastos de las E.L.M. Es decir, dichas Entidades no pueden disponer de impuestos propios, porque su financiación ha de realizarse con parte de los impuestos que el ayuntamiento de pertenencia establezca y recaude.

TERCERA.- La Ley 17/2010, de 22 de diciembre, de mancomunidades y entidades locales menores de Extremadura, modificada por la Ley 5/2015, de 5 marzo, establece en su artículo 96:
(…)

Los apartados 4,5, y 6 del citado precepto legal no pueden interpretarse y aplicarse sin tener en cuenta lo preceptuado en los tres primeros apartados, que ya estaban en vigor en el texto originario

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 3.MAYO .2024.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YUSAB-A4GDH-IKJWW Página 80 de 111	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 28/05/2024 13:27 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 28/05/2024 13:30. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 28/05/2024 13:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3929236 YUSAB-A4GDH-IKJWW-C20FE6DF9E8C52167B9B23C04DBE65C91E7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

de la Ley de Mancomunidades de Extremadura. Si interpretamos y aplicamos de manera aislada los tres últimos apartados, chocan frontalmente con lo establecido en la legislación básica que representa el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Las previsiones recogidas en los apartados 4 y 5 son materialmente incompatibles con el régimen de convenio que prevén los tres primeros apartados del mismo artículo. No hay posibilidad de negociar convenio alguno cuando el reparto de las cantidades a distribuir se encuentra fijado en la Ley Autonómica. Entendemos que los apartados 4, 5 y 6 de la Ley 17/20210 deben reputarse inconstitucionales por vulnerar la normativa estatal básica contenida en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y más concretamente en su artículo 156.

Claramente la aplicación del régimen previsto en el artículo 96 de la Ley 17/2010 conduciría a situaciones contrarias al principio de distribución equitativa de los recursos públicos.

CUARTA.- A mayor abundamiento traemos a colación el artículo 77.1 del R.D.L. 2/2024 de 5 de marzo, que regula la gestión tributaria del Impuesto de Bienes Inmuebles. Dice así:
(...)

Referente al Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, en cuanto a su gestión tributaria, el artículo 97 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales detalla que: "La gestión, liquidación, inspección y recaudación, así como la revisión de los actos dictados en vía de gestión tributaria corresponde al ayuntamiento del domicilio que conste en el permiso de circulación del vehículo."

Como vemos en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se dispone que la recaudación y la liquidación de los impuestos le corresponde a los ayuntamiento y no a las E.L.M. ubicadas en su término municipal. El citado Texto Refundido se configura como legislación estatal básica, no pudiendo ser contravenida por la legislación autonómica de desarrollo, como parece ser que hace la actual Ley de Mancomunidades de Extremadura.

QUINTA.- El Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación Provincial de Badajoz tiene suscrito un Convenio con el ayuntamiento de Guareña, de fecha 14 de julio de 2010, al amparo de lo dispuesto en el artículo 7 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, cuyas facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación tributarias del Impuesto sobre actividades Económicas, Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, Impuesto sobre el incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana y del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica se encuentran ya delegadas en el O.A.R., ratificadas recientemente según acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 08 de abril de 2021, aceptadas por el Consejo Rector del O.A.R. el 27 de abril de 2021 y ratificadas por el Pleno de la Diputación el 30 de abril de 2021.

En base a estas consideraciones jurídicas, desde el Ayuntamiento de Guareña tenemos a bien presentar las siguientes ALEGACIONES a la comunicación de la tramitación por parte del O.A.R. del procedimiento de aceptación de nuevas competencias de Impuestos Municipales a instancia de la E.L.M. de Torrefresneda: Entendemos que el O.A.R. no puede suscribir con la E.L.M. de Torrefresneda

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 3.MAYO .2024.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: YUSAB-A4GDH-IKJWW Página 81 de 111	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 28/05/2024 13:27 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 28/05/2024 13:30. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón
	ESTADO FIRMADO 28/05/2024 13:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3929236; YUSAB-A4GDH-IKJWW; C20FE6DF9E8C52167B5B23C04DBE65C91E7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

un convenio en materia de gestión, liquidación, inspección y recaudación referente a los IMPUESTOS (Impuesto sobre actividades Económicas, Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, Impuesto sobre el incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana y del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica) que se devenguen en el término municipal de Guareña, donde se incluye el área de influencia de la E.L.M..

Esta aseveración se desprende de lo estipulado en los artículos 77.1, 97 y 156 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 7 del citado R.D.L. 2/2024 de 5 de marzo. El contenido de estos preceptos legales ya ha sido reproducidos ut supra. Este último precepto legal establece lo siguiente: (...)

Reiteramos que el ayuntamiento de Guareña ya tiene suscrito con el O.A.R. de la Diputación Provincial de Badajoz un CONVENIO DE DELEGACIÓN de la GESTIÓN, LIQUIDACIÓN, INSPECCIÓN Y RECAUDACIÓN de los IMPUESTOS MUNICIPALES que se devengan en su término municipal (Impuesto sobre actividades Económicas, Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, Impuesto sobre el incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana y del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, incluyendo también el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras).

En caso de suscribirse por parte del O.A.R. el Convenio de ampliación de competencias solicitado por la E.L.M. de Torrefresneda, se estarían vulnerando la legislación básica estatal recogida en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales así como el la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. En esta legislación básica se garantiza que la gestión, liquidación, inspección y recaudación es competencia exclusiva de los ayuntamientos, y no de las E.L.M.

Los apartados 4, 5 y 6 del artículo 96 de la Ley 17/2010, de 22 de diciembre, de Mancomunidades y Entidades Locales Menores de Extremadura claramente podrían refutarse inconstitucionales, pues chocan frontalmente con lo regulado en la legislación estatal básica, que en el caso concreto que nos ocupa se encarna en el tan citado R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo. El principio de jerarquía normativa de nuestro ordenamiento jurídico marca con total nitidez que la legislación estatal básica (RDL 2/2004) no puede ser contravenida ni vulnerada por normativa de rango inferior (Ley 17/20210).

Por último, manifestar que no debe modificarse ni revocarse el CONVENIO DE DELEGACIÓN de la GESTIÓN, LIQUIDACIÓN, INSPECCIÓN Y RECAUDACIÓN de los IMPUESTOS MUNICIPALES que se devengan en su término municipal (Impuesto sobre actividades Económicas, Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, Impuesto sobre el incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana y del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, incluyendo también el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras) que el ayuntamiento de Guareña ya tiene suscrito con el O.A.R. de la Diputación Provincial de Badajoz. Esta es la firme voluntad de esta Corporación Local.”

Sexto. Con fecha 28 de febrero de 2024 se da trámite de audiencia por 10 días a la Entidad Local Menor de Torrefresneda dándole traslado del escrito de alegaciones formulado por el Ayuntamiento de Guareña para que alegue y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes o, antes del vencimiento del plazo, manifieste a este Organismo su decisión de no efectuarlos, teniéndose por realizado el trámite.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 3.MAYO .2024.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YUSAB-A4GDH-IKJWW Página 82 de 111	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 28/05/2024 13:27 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 28/05/2024 13:30. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 28/05/2024 13:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3929236; YUSAB-A4GDH-IKJWW; C20FE6D9E8E8C52167B5B23C04DBE65C91E7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Séptimo. Con fecha 13 de marzo de 2024 se remite a este Organismo escrito de la Alcaldía de la Entidad Local Menor de Torrefresneda en el que, en evacuación del trámite concedido, expone las alegaciones que estima necesarias en defensa de su solicitud, que a continuación se reproducen (omitimos el texto del articulado mencionado):

"ALEGACIONES

PRIMERA.- Aunque no debería ser necesario, conviene recordar que las leyes son de obligado cumplimiento para todos, especialmente para las administraciones y organismos públicos. Tanto si les gustan como si no. Existen suficientes cauces en un Estado de Derecho, como es España, para impugnarlas, si les parece que pueden adolecer de inconstitucionalidad o violar el principio de jerarquía normativa. Lo que está absolutamente vedado a cualquiera, por importante que se considere, es decidir qué normas no deben ser aplicadas a un concreto asunto porque, en su opinión subjetiva y carente de todo fundamento jurídico e incluso lógico, "chocan frontalmente con lo establecido en la legislación básica".

La legislación básica, en lo que a Entidades Locales se refiere, está recogida en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que en su artículo 24 bis establece:

(...)

Este artículo fue añadido a la Ley de Bases por el artículo 1.7 de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre. Esto significa que en el año 2013 el legislador dejó claro que las entidades locales "menores", serán reguladas por las Comunidades Autónomas según sus criterios propios, sometidos sólo a la Constitución y a esa Ley básica de régimen local.

El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, es anterior y, además, de jerarquía inferior a la norma básica sobre régimen local español, por lo que no se produce choque alguno entre ambas. Prevalece, obviamente, lo establecido en la Ley de Bases, por lo que la Ley 17/2010, de 22 de diciembre, de mancomunidades y entidades locales menores de Extremadura, es la que hay que cumplir indiscutiblemente, en lo relativo a los recursos de las haciendas locales de Extremadura.

En cualquier caso, también es fácilmente rebatible la alegación del Ayuntamiento de Guareña sobre el artículo 156.1 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

(...)

Nos permitimos resaltar todo el texto en negrita, porque todo lo que establece el artículo forma parte de la Ley, y es conveniente leerlo al completo para comprender bien su sentido. Es decir, en las Leyes estatales se establece que las entidades locales menores (como Torrefresneda) serán reguladas por las leyes de las Comunidades Autónomas sobre régimen local, que lo harán en la forma que consideren oportuna. También dice que no podrán tener impuestos propios ni participación en los tributos del Estado, pero sí en los del Municipio a que pertenezcan.

Sentadas estas bases, cualquier afirmación hecha por el Ayuntamiento de Guareña en sus alegaciones, sobre la jerarquía normativa, carece de valor jurídico alguno. En materia de entidades locales, la competencia para su regulación es de la Junta de Extremadura que, en el ejercicio de esa competencia propia sobre régimen local que le otorga la Constitución y legislación estatal, promulga la Ley 17/2010, de 22 de diciembre, de mancomunidades y entidades locales menores de Extremadura, modificada por la Ley 5/2015, de 5 marzo, que establece en su artículo 96:

(...)

En cuanto a la contradicción en el propio artículo, que alega el Ayuntamiento de Guareña, hemos de manifestar que, tras la lectura de cada uno de los puntos del mismo, queda manifiesta y

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 3.MAYO .2024.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: YUSAB-A4GDH-IKJWW Página 83 de 111	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 28/05/2024 13:27 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 28/05/2024 13:30. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón ESTADO FIRMADO 28/05/2024 13:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3929236 YUSAB-A4GDH-IKJWW-C20FE6DFE8E8C52167B9B23C04DBE65C91E7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

meridianamente clara y evidente la intención del legislador que, en aras de llevar a cabo una distribución equitativa de los recursos públicos, establece que los ingresos que puedan ser divididos de forma sencilla y objetiva, teniendo en cuenta el territorio en el que han sido generados, sean recaudados por la entidad local menor, por sí o mediante un convenio propio con el Organismo Autónomo de Recaudación Provincial, que será distinto al que tuviera suscrito el ayuntamiento matriz para su financiación con el propio Organismo Autónomo de Recaudación Provincial. Y, los que no sean tan fácilmente divisibles, sean distribuidos entre ambas administraciones locales, mediante convenio firmado con el Ayuntamiento matriz. Incluso aunque ese Ayuntamiento tuviera suscrito ya uno con el OAR. A partir de la firma del Convenio con la entidad local menor, el OAR gestionará, liquidará, y recaudará los impuestos municipales que se produzcan en el territorio de influencia de la entidad local menor para la entidad local menor. Y continuará haciendo lo mismo para el Ayuntamiento de Guareña, sobre los impuestos municipales que se produzcan en el resto.

Es decir, desde el 2010, la ELM de Torrefresneda podría haber suscrito un convenio con el OAR para recaudar los impuestos generados en su área de influencia, pero, para enorme beneficio del Ayuntamiento de Guareña, máximo responsable de ello, la entidad local no tenía delimitado su territorio. Por eso firmó un convenio el Ayuntamiento de Guareña con el OAR, el 14 de julio de 2010, para la gestión y recaudación de todos los impuestos municipales generados en su territorio, incluida el área de influencia de Torrefresneda, que aún no estaba delimitada. Pero hoy tiene claramente definida esa delimitación territorial, por lo que ha de ser aplicado el artículo 96 de la Ley de mancomunidades y entidades locales menores de Extremadura. Sin que el OAR pueda negarse o el Ayuntamiento de Guareña oponerse.”

SEGUNDA.- Aún no siendo necesario tampoco (como ha quedado evidenciado en la Primera alegación, desde el momento en que quedó fijado, por Sentencia judicial, el territorio de la ELM de Torrefresneda, ésta ha intentado por todos los medios llegar a un acuerdo, de forma amistosa, con el Ayuntamiento de Guareña, sin que haya sido posible. (Y aquí me permito recordar que sucedió exactamente lo mismo en el tema de la delimitación. La intención de Torrefresneda siempre fue la de resolver el conflicto de forma consensuada, mediante negociación, pero la actitud obstruccionista y prepotente del Ayuntamiento de Guareña, nos llevó a los Tribunales donde, evidentemente, quedó cerrada cualquier opción de acuerdo y se aplicó la Ley).

Incluso la propia Diputación y la Junta de Extremadura se comprometieron a favorecer que pudiera alcanzarse un acuerdo, mediante la firma del “Protocolo General de actuaciones entre la Junta de Extremadura, la Diputación Provincial de Badajoz, el Municipio de Guareña y la Entidad Local Menor de Torrefresneda con la finalidad de promover un marco estable de colaboración y cooperación para el progreso económico y social de ambas entidades”, el 28 de diciembre de 2018.

Tras tres largos años en los que se celebraron tres reuniones, sin ningún resultado, ni siquiera una aproximación de posturas, por la desidia y desinterés del Ayuntamiento de Guareña, puesto que su situación actual le es altamente beneficiosa y, por ende, no tiene interés alguno en firmar ningún convenio (hoy por hoy recauda y gestiona todos los impuestos de todo el territorio municipal, incluido el de Torrefresneda), esta entidad local procedió a la denuncia expresa del Protocolo, de conformidad con la Cláusula Quinta del mismo.”

En virtud de todo lo expuesto, SOLICITO: Que se tengan por efectuadas las alegaciones contenidas en el cuerpo de este escrito y, en su virtud, se proceda, a la mayor brevedad posible, a la formalización de la ampliación del Convenio entre este Organismo y la Entidad Local Menor que represento, para la gestión, liquidación y recaudación de todos los impuestos municipales que se produzcan en nuestro territorio, incluida la ejecutiva. Todo ello para dar cumplimiento a la Ley, conforme ha

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 3.MAYO .2024.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YUSAB-A4GDH-IKJWW Página 84 de 111	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 28/05/2024 13:27 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 28/05/2024 13:30. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 28/05/2024 13:30



quedado expuesto y, asimismo, para poner freno el reiterado abuso del Ayuntamiento de Guareña que, durante años, y aun sabiendo que los impuestos generados en el territorio de la entidad local han de ser recaudados por ésta, sigue ingresándolos indebidamente en sus arcas. En Torrefresneda, en fecha arriba indicada. EL ALCALDE, Justo Barrantes Cortés”

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes FUNDAMENTOS DE DERECHO,

I.- Normativa aplicable

- *Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL)*
- *Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL)*
- *Ley 17/2010, de 22 de diciembre, de mancomunidades y entidades locales menores de Extremadura, en su redacción dada por la Ley 5/2015, de 5 de marzo (LMELMME).*
- *Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.*
- *Ley 3/2019, de 22 de enero, de garantía de la autonomía municipal de Extremadura (LGAME).*
- *Estatutos del OAR (10/01/2014).*
- *Reglamento Orgánico y Funcional del OAR (29/01/2016).*
- *Convenio para la prestación del servicio de gestión, recaudación e inspección de los tributos y otros ingresos de derecho público local con la Entidad Local Menor de Torrefresneda de 20 de octubre de 2011.*
- *Convenio para la prestación del servicio de gestión, recaudación e inspección de los tributos y otros ingresos de derecho público local con el Ayuntamiento de Guareña de 14 de julio de 2010.*
- *Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*
- *Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP).*

II.- Consideraciones jurídicas

1ª De las finalidades y de la delegación y aceptación de competencias por el OAR.

La competencia es irrenunciable y se ejercerá por los órganos administrativos que la tengan atribuida como propia, salvo los casos de delegación o avocación, cuando se efectúen en los términos previstos en la Ley de Régimen Jurídico u otras leyes.

La delegación de competencias, las encomiendas de gestión, la delegación de firma y la suplencia no suponen alteración de la titularidad de la competencia, aunque sí de los elementos determinantes de su ejercicio que en cada caso se prevén.

En cuanto a las competencias de la Diputación, según establece el artículo 36.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), según redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, es competencia propia de las Diputaciones Provinciales, la asistencia a los municipios en la prestación de los servicios de gestión de la recaudación tributaria, en periodo voluntario y ejecutivo, de los municipios con población inferior a 20.000 habitantes.

En idéntico sentido se recogen las competencias de asistencia de la Diputación Provincial en el artículo 22 de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de garantía de la autonomía municipal de Extremadura

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 3.MAYO .2024.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: YUSAB-A4GDH-IKJWW Página 85 de 111	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 28/05/2024 13:27 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 28/05/2024 13:30. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón
	ESTADO FIRMADO 28/05/2024 13:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3929236; YUSAB-A4GDH-IKJWW; C20FE6DF9E8C52167B5B23C04DBE65C91E7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

(LGAME), distinguiendo en su apartado primero la vía de la asistencia técnica y asesoramiento en materia de hacienda local y recaudación y, en el apartado segundo, vía petición del municipio, para la prestación del servicio de inspección, gestión y recaudación de tributos, ambas con la finalidad de asegurar el ejercicio íntegro de las competencias municipales.

Es necesario señalar que ambas normas, tanto la estatal como la autonómica, realizan una atribución de competencias propias a la Diputación Provincial referidas en todo caso a la asistencia únicamente a los municipios.

En cuanto a las competencias de las entidades locales referidas a la gestión, recaudación e inspección de sus tributos propios y la posibilidad de su delegación a favor de entidades locales de ámbito superior, en cuyo territorio estén integradas, como es el caso de la Diputación de Badajoz, se encuentran recogidas en la propia LRBRL, en el artículo 106.3: "Es competencia de las entidades locales la gestión, recaudación e inspección de sus tributos propios, sin perjuicio de las delegaciones que puedan otorgar a favor de las entidades locales de ámbito superior o de las respectivas Comunidades Autónomas, y de las fórmulas de colaboración con otras entidades locales, con las Comunidades Autónomas o con el Estado, de acuerdo con lo que establezca la legislación del Estado."

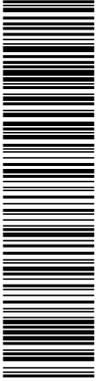
Por tanto, la delegación se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del TRLHL, pudiendo delegar además de las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación tributarias, que esta ley les atribuye, las de los restantes ingresos de Derecho público que les correspondan, constituyendo un régimen especial de delegación de competencias respecto al básico del régimen jurídico de las Administraciones Públicas que solo puede realizarse "en otros órganos de la misma Administración, aun cuando no sean jerárquicamente dependientes, o en los Organismos públicos o Entidades de Derecho Público vinculados o dependientes de aquéllas" (artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público).

Pero es que esa delegación no la impone el artículo 7, no opera de forma automática "ope legis", sino que se requiere su aceptación por el órgano correspondiente de gobierno, referido al Pleno de la Diputación, requiriendo, además, según determina el artículo 47.2 de la LRBRL, del voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación Provincial: "Se requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de las corporaciones para la adopción de acuerdos en las siguientes materias: h) Transferencia de funciones o actividades a otras Administraciones públicas, así como la aceptación de las delegaciones o encomiendas de gestión realizadas por otras administraciones, salvo que por ley se impongan obligatoriamente."

Una vez aceptada y publicada en los Boletines Oficiales, para general conocimiento, dichas facultades serán ejercidas por el OAR, como órgano instrumental especializado de la Institución Provincial, acorde con lo que disponen sus normas internas, constituidas por los Estatutos, el Reglamento Orgánico y Funcional y la Ordenanza fiscal general de gestión, recaudación e inspección.

En ese sentido, por un lado, el artículo 1º de los Estatutos establecen como finalidad del Organismo llevar a cabo la gestión y recaudación de los ingresos de las entidades locales y de otros organismos que lo soliciten, en el ámbito territorial de la provincia de Badajoz, legitimándole sus competencias funcionales para la realización de todas las actuaciones que comportan la función administrativa conducente a la realización de sus fines, recogiendo en el artículo 3º las funciones a realizar por el OAR, y, por otro lado, el Reglamento Orgánico y Funcional del Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Badajoz, en su artículo 7, establece que "las entidades locales podrán delegar en el OAR las facultades de gestión, liquidación, inspección

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 3.MAYO .2024.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: YUSAB-A4GDH-IKJWW Página 86 de 111	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 28/05/2024 13:27 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 28/05/2024 13:30. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón
ESTADO FIRMADO 28/05/2024 13:30	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3929236 YUSAB-A4GDH-IKJWW-C20FE6D6F9E8C52167B3B23C04DBE65C91E7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

y recaudación tributarias que el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales les atribuye", pudiendo delegar asimismo idénticas facultades para "los restantes ingresos de derecho público que les correspondan".

En cuanto a las competencias que constituyen el objeto de la petición de la Entidad Local Menor de Torrefresneda vienen recogidas en la Ley 17/2010, de 22 de diciembre, de Mancomunidades y Entidades Locales Menores de Extremadura (LMELMME), la cual establece el régimen jurídico de las entidades locales menores, en su artículo 96, al regular el recurso de la participación en los ingresos del municipio, en su redacción dada por la Ley 5/2015, de 5 de marzo.

Esta Ley vino a introducir tres nuevos apartados (4, 5 y 6) estableciendo el cuarto que "La entidad local menor tendrá competencia para la gestión, liquidación, inspección y recaudación de aquellos ingresos tributarios cuyo hecho imponible se produzcan en el ámbito territorial de la misma, devengados por la participación en los siguientes impuestos del municipio matriz para la financiación de los servicios y competencias propias:- Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica.- Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.- Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. - Impuesto sobre Actividades Económicas." (...) pudiendo, "bien realizar dichas competencias directamente esta [la entidad local menor], bien formalizar convenio propio con el Organismo Autónomo de Recaudación Provincial, que será distinto al que tuviera suscrito el ayuntamiento matriz para su financiación con el propio Organismo Autónomo de Recaudación Provincial".

Con respecto a lo anterior, no consta a este Organismo que la Entidad Local Menor de Torrefresneda esté ejerciendo o haya ejercido directamente las competencias mencionadas en el apartado 4 del artículo 96, ni lo refiere en sus escritos.

Tampoco consta que la Junta Vecinal de la Entidad haya rectificado el acuerdo de 24 de noviembre de 2023, o que haya adoptado nuevo acuerdo, en el que se especifique el régimen, alcance y contenido de la delegación objeto de su petición, cuestión que sí indicó en su escrito la Alcaldía en contestación al requerimiento efectuado por el OAR.

Dicho precepto de la LMELMME no especifica el régimen de delegación de competencias o de encomienda de gestión, en que se elaborará y ejecutarán los términos del convenio, ni del tenor literal del mismo se deduce que su formalización resulte obligatoria para la Diputación de Badajoz que, en todo caso, requeriría su aceptación por el Pleno de la Corporación por mayoría absoluta del número legal de sus miembros.

Por otro lado, ambas Entidades manifiestan la inexistencia, hasta la fecha, del convenio de financiación previsto en el mismo artículo 96, en el que se fijarían, no solo las asignaciones presupuestarias de la Entidad Local Menor de Torrefresneda (apartado 2), atendiendo a criterios objetivos para determinar esa participación (apartado 3), sino también la proporción en que la misma contribuiría al pago de las cargas generales del ayuntamiento matriz, de conformidad con el apartado tercero del artículo 95 de la LMELMME, que a continuación se transcriben:

Artículo 96.2 y 3 de la LMELMME: "2. Las asignaciones presupuestarias de las entidades locales menores serán fijadas de común acuerdo entre los representantes del municipio y de la entidad local menor, y formalizadas en un convenio administrativo, previo acuerdo adoptado por la mayoría del Pleno y de la Junta Vecinal, respectivamente." "3. La participación de la entidad local menor será determinada atendiendo a criterios objetivos como el de la residencia de los sujetos pasivos, el lugar

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 3.MAYO .2024.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YUSAB-A4GDH-IKJWW Página 87 de 111	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 28/05/2024 13:27 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 28/05/2024 13:30. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 28/05/2024 13:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3929236 YUSAB-A4GDH-IKJWW C20FE6DFE9E8C52167B9B23C04DBE65C91E7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

de radicación de los bienes o de ejercicio de actividades, el número de habitantes para fijar la aportación municipal en la participación en los tributos estatales y otros criterios análogos.”

Artículo 95.3 de la LMEMLME: “3....las entidades locales menores deberán contribuir al pago de las cargas generales del ayuntamiento matriz, en la proporción que se establezca de acuerdo con el municipio en el convenio regulador previsto en el artículo 96 de esta ley. En dicho convenio se determinarán los servicios a prestar a la entidad local menor por el ayuntamiento matriz; así como el coste efectivo del servicio y el porcentaje por el que deberá contribuir la entidad local menor.”

2º De los convenios reguladores de las facultades delegadas.

Atendiendo a la doctrina, traemos a colación la definición del convenio administrativo, siendo aquel negocio jurídico que resulta del libre acuerdo de voluntades entre dos o más partes, una de las cuales al menos debe ser una Administración pública, vinculándose estas con el objeto de alcanzar un fin común de interés público.

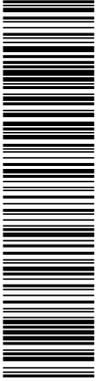
Si bien el artículo 7 del TRLHL no exige expresamente la formalización de la delegación en un convenio para la asunción de las obligaciones jurídicas entre las partes, ni la determinación de un plazo de duración, siendo el acuerdo que adopte el Pleno de la corporación delegante, y acepte el Pleno de la corporación delegada, el que fije el alcance y contenido de la referida delegación que deberá ser objeto de publicación en los diarios oficiales para general conocimiento, por lo que a la Diputación de Badajoz concierne, la entrada en vigor de la Ley de Garantía de la Autonomía Municipal de Extremadura, en relación a la encomienda de gestión o delegación de competencias a las Diputaciones Provinciales por parte de los Ayuntamientos, ha venido a determinar, en su artículo 23.5, que la delegación “deberá ser formalizada a través de un Convenio con la entidad provincial receptora de la misma, al objeto de mejorar la eficiencia en la prestación de los servicios públicos y evitar duplicidades administrativas, así como garantizar la suficiencia financiera de la Hacienda municipal y salvaguardar los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

En la actualidad, los municipios y otras entidades de la provincia, como las mancomunidades, tienen firmado un Convenio General de Recaudación con la Diputación de Badajoz, en régimen de delegación de competencias, en virtud del artículo 7 del TRLHL, con fecha de finalización a 15 años desde su firma, por lo que las nuevas solicitudes de delegación versan sobre la ampliación de funciones ya delegadas o de tributos u otros ingresos nuevos, dentro del ámbito de aplicación de dicho Convenio según la previsión recogida en los pactos 13º.2 (mancomunidades y entidades locales menores) y 14º.2 (municipios) del mismo.

Así, haciendo uso de dicha habilitación legal que establece el TRLHL, este Organismo tiene suscrito un Convenio con la Entidad Local Menor de Torrefresneda, de fecha 20 de octubre de 2011, en virtud del Acuerdo de delegación de la Junta Vecinal de fecha 15 de enero de 2011, que fue aceptado por el Pleno de la Diputación el 29 de septiembre de 2011, para que a través del OAR se ejerza las facultades de gestión y recaudación de tasas, contribuciones especiales y de otros ingresos, como multas o cánones por concesión de servicios, entre otros, además de las concretas funciones que fueron objeto de delegación en cada caso.

En idéntico sentido, este Organismo viene desempeñando funciones de gestión, liquidación, inspección y recaudación de tributos y de otros ingresos de derecho público, además de las concretas funciones que fueron objeto de delegación en cada caso, en favor y por cuenta del Ayuntamiento de Guareña, que en el ejercicio de sus potestades tributarias formalizó convenio de fecha 14 de julio de 2010, previo acuerdo de delegación del Pleno del Ayuntamiento adoptado en sesión celebrada el 2

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 3.MAYO .2024.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YUSAB-A4GDH-IKJWW Página 88 de 111	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 28/05/2024 13:27 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 28/05/2024 13:30. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 28/05/2024 13:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3929236 YUSAB-A4GDH-IKJWW C20FE6D6F9E8C52167B5B23C04DBE65C91E7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

de junio de 2010, aceptado por el Pleno de la Diputación en sesión celebrada en fecha 28 de junio de 2010, que fueron ratificadas recientemente según acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 08 de abril de 2021, aceptadas por el Consejo Rector del OAR el 27 de abril de 2021 y ratificadas por el Pleno de la Diputación el 30 de abril de 2021, sin que dicho acuerdo haya sido recurrido, y, por lo tanto, devino firme.

En el contenido del Convenio y acuerdo de delegación del Ayuntamiento de Guareña están incluidos los impuestos y facultades que constituyen el objeto de la petición de Entidad Local Menor de Torrefresneda, es decir, la gestión, liquidación y recaudación, incluida la vía ejecutiva, de todos los impuestos municipales siguientes: Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, Impuesto sobre el incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana e Impuesto sobre actividades Económicas, que se produzcan en el territorio de influencia de aquella. Por tanto, nos encontramos con un acuerdo de delegación firme así como un Convenio suscrito entre la Diputación de Badajoz y el Ayuntamiento de Guareña, que vinculan y obligan a ambas partes.

Para que el Ayuntamiento haya delegado las facultades de gestión, liquidación, recaudación e inspección de los tributos ha sido imprescindible, por un lado, el acuerdo del Pleno de la Corporación municipal, adoptado por mayoría absoluta del número legal de componentes. El mismo quórum será necesario para la modificación o revocación de la delegación a favor de la Diputación Provincial, en aplicación de lo previsto en el artículo 23.5 de la LGAME.

La Diputación de Badajoz, por tanto, no tiene capacidad para modificar o revocar esa delegación de forma unilateral, ya que se precisa de un previo acuerdo del Pleno del Ayuntamiento Matriz que modifique o revoque la delegación de sus competencias propias, para que, posteriormente el Pleno de esta Diputación de Badajoz, en ejercicio de la potestad de autoorganización, acepte la misma.

Habiéndose dado traslado al Ayuntamiento de Guareña de la pretensión de la Entidad Local Menor Torrefresneda, aquel efectúa las alegaciones que estima convenientes, expresando literalmente: "Por último, manifestar que no debe modificarse ni revocarse el CONVENIO DE DELEGACIÓN de la GESTIÓN, LIQUIDACIÓN, INSPECCIÓN Y RECAUDACIÓN de los IMPUESTOS MUNICIPALES que se devengan en su término municipal (Impuesto sobre actividades económicas, Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, Impuesto sobre el incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana y el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, incluyendo también el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras) que el ayuntamiento de Guareña ya tiene suscrito con el O.A.R de la Diputación Provincial de Badajoz. Esta es la firme voluntad de esta Corporación Local". Esto es, el Ayuntamiento de Guareña no va a realizar ningún acto conducente a la modificación o revocación de la delegación de la gestión, liquidación, recaudación e inspección de los Impuestos Municipales.

Igualmente, no concurre ninguna de las causas de extinción recogidas en el Convenio que regula las relaciones entre la Diputación de Badajoz y el Ayuntamiento de Guareña o de las previstas en la ley:

1. *La no prórroga, de acuerdo con lo previsto en el punto segundo.*
2. *El acuerdo mutuo entre el Ayuntamiento y la Diputación de Badajoz.*
3. *El incumplimiento de sus cláusulas.*
4. *Cualesquiera otras determinadas en la legislación vigente.*

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 3.MAYO .2024.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: YUSAB-A4GDH-IKJWW Página 89 de 111	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 28/05/2024 13:27 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 28/05/2024 13:30. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón
	ESTADO FIRMADO 28/05/2024 13:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3929236 YUSAB-A4GDH-IKJWW C20FE6D6F9E8C52167B9B23C04DBE65C91E7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

En consecuencia con todo lo que antecede, podemos extraer las siguientes CONCLUSIONES:

1º La Diputación de Badajoz, a través del OAR, presta el servicio a los municipios y otras entidades de la provincia, incluidas las entidades de ámbito inferior al municipio, en régimen de delegación de las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación en virtud del artículo 7 del TRLHL de los tributos y otros ingresos que dicha ley les atribuye cuya ejecución se recoge en convenios reguladores de las funciones delegadas.

Actualmente, la Diputación de Badajoz, a través del OAR, no presta el servicio a ninguna de las entidades de ámbito inferior al municipio de la provincia en virtud de las competencias que atribuye el artículo 96 de la LMELMME.

2ª Ni el TRLHL ni la LMELMME imponen a esta Diputación de Badajoz la obligatoriedad de aceptar las delegaciones o encomiendas de gestión realizadas por otras administraciones, en relación a las facultades de inspección, gestión y recaudación de tributos y de otros ingresos, ni de suscribir necesariamente convenio regulador.

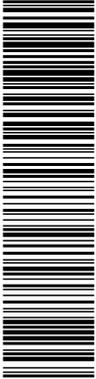
3ª La Entidad Local Menor de Torrefresneda alega tener las competencias para la gestión, liquidación, inspección y recaudación de aquellos ingresos tributarios cuyo hecho imponible se produzcan en el ámbito territorial de la misma, devengados por la participación en los siguientes impuestos del municipio matriz para la financiación de los servicios y competencias propias: del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana y del Impuesto sobre Actividades Económicas, al amparo de lo dispuesto en el mencionado artículo 96.4 de la LMELMME.

4ª Por su parte, el Ayuntamiento de Guareña alega ostentar las competencias, al amparo de lo dispuesto en la LRBRL y en el TRLHL; entre otros, en el artículo 77.1 del TRLHL, que regula la gestión tributaria del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, de liquidación y recaudación; en el artículo 97 del TRLHL, que regula la gestión tributaria del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, de gestión, liquidación, inspección y recaudación y que, además, de acuerdo con el artículo 156 del TRLHL "1. Las entidades locales de ámbito territorial inferior al municipio no podrán tener impuestos propios ni participación en los tributos del Estado, pero sí en los del municipio a que pertenezcan", calificando de inconstitucional el contenido de los apartados 4, 5 y 6 del artículo 96 de la LMELMME, que reputa haberse dictado ignorando la reserva de ley en favor del Estado en materia de Haciendas locales, constituyendo el TRLHL una normativa de carácter básico que no se puede ver modificada por una ley autonómica y que a este respecto excede de la habilitación establecida en el artículo 156 del TRLHL en lo referente a dotar de recursos a las entidades de ámbito inferior al municipio.

Dichas competencias sobre dichos impuestos se encuentran delegadas y reguladas sus funciones en el correspondiente convenio en la Diputación de Badajoz para su ejercicio a través del OAR, desde el año 2010.

5ª Así las cosas, sin entrar a enjuiciar las razones que una y otra entidad manifiestan en apoyo de sus pretensiones, nos encontramos ante la atribución como propia por parte de ambas entidades de competencias o facultades referentes a la gestión, liquidación, inspección y recaudación de impuestos de carácter local, evidenciándose la existencia de un conflicto de competencias para cuya solución la LRBRL, en su artículo 50, señala como competente a la Administración de la Comunidad Autónoma, atribuyendo el artículo 84.2 de la LMELMME su resolución al titular de la Consejería competente en materia de régimen local careciendo la Diputación de Badajoz de competencia para

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 3.MAYO .2024.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YUSAB-A4GDH-IKJWW Página 90 de 111	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 28/05/2024 13:27 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 28/05/2024 13:30. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 28/05/2024 13:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3929236 YUSAB-A4GDH-IKJWW C20FE6D6F9E8C52167B9B23C04DBE65C91E7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

resolver, o de legitimación para plantear, el conflicto de competencias y una ulterior impugnación ante la jurisdicción contencioso-administrativa, facultades que solo pueden articular una o ambas entidades locales, a quienes el artículo 68 de la LRBRL les impone la obligación de ejercer las acciones necesarias en defensa de sus derechos e intereses.

6º No existe convenio administrativo de financiación formalizado al efecto entre el Ayuntamiento Matriz y la Entidad Local Menor, previsto en la LMELMME, donde se refleje alguna de las pretensiones de esta última, que pudieran provocar o dejar sin efecto parte del acuerdo y convenio de delegación de Guareña, ni alguno formalizado con anterioridad a la entrada en vigor de la misma, por lo que, en aplicación de la disposición transitoria quinta de la propia LMELMME, siguen vigentes los sistemas de financiación que venga realizando el Ayuntamiento de Guareña a Torrefresneda.

Por todo lo expuesto, vistas las alegaciones y documentación presentada, estando esta Administración obligada a resolver la petición formulada por la Entidad Local Menor de Torrefresneda en el ejercicio legítimo de sus competencias, en uso de las competencias que, como Gerente del OAR, me otorga la normativa en el encabezado mencionada, al Consejo Rector, de conformidad con el artículo 7º.f) de sus Estatutos, se formula la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Desestimar la petición de la Entidad Local Menor de Torrefresneda, dada la imposibilidad material del ejercicio por el Organismo Autónomo de la Diputación de Badajoz de las facultades de gestión, liquidación y recaudación de todos los impuestos municipales que se produzcan en el territorio de influencia de aquella, incluida la vía ejecutiva del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, del Impuesto sobre el incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana y del Impuesto sobre actividades Económicas, al estar ya delegadas, dichas facultades, por la entidad matriz de Guareña, de conformidad con las consideraciones jurídicas y conclusiones anteriormente expuestas.

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo al Pleno de la Diputación de Badajoz, para su ratificación, si procede, de conformidad con lo establecido en la letra h) del artículo 47.2 de la LBR.

TERCERO.- Notificar el acuerdo adoptado a las partes interesadas con expresión del régimen de recursos aplicable.

CUARTO.- Dar traslado del acuerdo al órgano competente de la Junta de Extremadura para su conocimiento y por si estimara procedente iniciar algún tipo de actuación con las entidades interesadas.>>

Teniendo en cuenta todo lo anterior y sometido a votación el expediente, el Pleno de la Corporación provincial, en virtud a lo establecido en el artículo 7º, f) de los vigentes Estatutos reguladores del Organismo Autónomo de Recaudación, conforme al artículo 47.2, h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y demás normativa de aplicación en materia de régimen local, adopta en unanimidad de los Miembros asistentes, los siguientes **acuerdos:**



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3929236; YUSAB-A4GDH-IKJWW; C20FE6D9E9E8C52167B3B23C04DBE65C91E7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Primero.- Ratificar el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del OAR, en Sesión celebrada el día 25 de abril de 2024, desestimando la petición de la Entidad Local Menor de Torrefresneda, dada la imposibilidad material del ejercicio por el Organismo Autónomo de la Diputación de Badajoz, de las facultades de gestión, liquidación y recaudación de todos los impuestos municipales que se produzcan en el territorio de influencia de aquella, incluida la vía ejecutiva del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, del Impuesto sobre el incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana y del Impuesto sobre actividades Económicas, al estar ya delegadas, dichas facultades, por la entidad matriz de Guareña, de conformidad con las consideraciones jurídicas y conclusiones expuestas.

Segundo.- Notificar el acuerdo adoptado a las partes interesadas, con expresión del régimen de recursos aplicables.

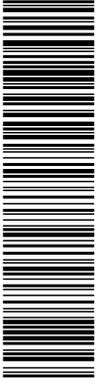
Tercero.- Dar traslado del acuerdo al órgano competente de la Junta de Extremadura, para su conocimiento y por si estimara procedente iniciar algún tipo de actuación con las entidades interesadas.

A.3. Resoluciones organizativas.

Consecuencia de la reestructuración organizativa, llevada a cabo en el mes de abril de 2024, conforme al Decreto del Presidente publicado en el BOP de fecha 11/4/2024, sobre las resoluciones organizativas del OAR, el Pleno de la Corporación **acuerda** tomar conocimiento, de las relativas al cese del que fuera Vicepresidente, Don Manuel Gómez Parejo, y nombramiento como Vicepresidenta, de la Diputada Provincial, doña María Concepción López López, así como modificación de la composición del Consejo Rector, del modo siguiente:

VOCALES (Titulares):	VOCALES (Suplentes):
Doña Lourdes LINARES MATITO	Don Ramón DÍAZ FARIAS
Don Andrés HERNÁIZ DE SIXTE	Doña Ana Belén VALLS MUÑOZ
Don Francisco BUENAVISTA GARCÍA	Don Abel GONZÁLEZ RAMIRO.
Doña Carmen YÁÑEZ QUIRÓS	Doña Raquel del PUERTO CARRASCO
Don Roberto ROMERO GRAGERA	Don Moisés GARCÍA VADILLO
Doña Manuela SANCHO CORTÉS	Doña María Natividad FUENTES PUERTO
Doña Gema María CORTÉS LUNA	Doña Lourdes BARRAGÁN PULGARÍN
Don Eladio BUZO CORZO	Don Juan Carlos BENÍTEZ CASILLAS
Don Óscar DÍAZ HERNÁNDEZ	
Don José María RAMÍREZ MORÁN.	
Don Francisco MARTOS ORTIZ.	

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 3.MAYO .2024.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YUSAB-A4GDH-IKJWW Página 92 de 111	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 28/05/2024 13:27 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 28/05/2024 13:30. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 28/05/2024 13:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3929236; YUSAB-A4GDH-IKJWW; C20FE6D6F9E8C52167B3B23C04DBE65C91E7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

B) ORGANISMO AUTÓNOMO PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA -RESTAURA-.

Sobre las resoluciones organizativas del OA RESTAURA, el Pleno de la Corporación **acuerda** tomar conocimiento de las relativas al nombramiento de Vicepresidente del Consejo Rector, a favor del Diputado Provincial, don Abel González Ramiro, y sobre la composición del Consejo Rector, a favor de los siguientes representantes:

1. Diputados/as Provinciales:

- Don Abel González Ramiro. Suplente: Doña Lourdes Linares Matito.
- Doña Raquel del Puerto Carrasco. Suplente: Don Raúl Jareño Crespo.
- Doña María del Carmen Yáñez Quiros. Suplente: Don Ramón Díaz Farias.
- Don Andrés Hernaiz de Sixte. Suplente: Doña María Concepción López López.
- Doña María Natividad Fuentes del Puerto. Suplente: Don Eladio Buzo Corzo.
- Doña Lourdes Barragán Pulgarín. Suplente: Don Juan Carlos Benítez Casillas.

2. Representantes de municipios delegantes:

- Doña Dolores María Enrique Jiménez. Suplente: Don Rubén Martín Calderón.
- Doña Cristina Romero Salgado. Suplente: Doña Julia Gutiérrez Dios.
- Doña Isabel María Garduño Carmona. Suplente: Don Ángel Calderón Poves.
- Don Francisco Flores Albarrán. Suplente: Doña Antonia González Rodríguez.

3. Representante de FEMPEX:

- Don Manuel Gómez Rodríguez

Una vez efectuados los nombramientos, el Consejo Rector del Organismo Autónomo, deberá ser constituido, a los efectos procedimentales, según lo establecido en los Estatutos reguladores.

C) OA PATRONATO PROVINCIAL ESCUELA DE TAUROMAQUIA.

Tras la reestructuración organizativa llevada a cabo en el mes de abril de 2024, a través de Decreto del Presidente publicado en el BOP de fecha 11/4/2024, sobre las resoluciones organizativas del OA PET, el Pleno toma conocimiento del acuerdo adoptado por el Consejo Rector, en Sesión celebrada el día 30 de Abril de 2024, sobre la dación de cuenta del cese y nombramiento en la Vicepresidencia del OA PET, recayendo el cargo de Vicepresidente, en el Diputado Provincial, don Saturnino Alcázar Vaquerizo, y resolución sobre la modificación de la composición del Consejo Rector, del modo siguiente:



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 39392936 YUSAB-A4GDH-IKJWW C20FE6D9E9E8C52167B5B23C04DBE65C91E7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

<u>VOCALES (Titulares):</u>	<u>VOCALES (Suplentes):</u>
Doña Lourdes LINARES MATITO	Don Raúl JAREÑO CRESPO
Don Gregorio GALLEGU BORREGO	Don Roberto ROMERO GRAGERA
Don José María SÁNCHEZ CORDERO	
Doña María del Pilar VILLAREJO CALDERÓN	
Don Domingo FERNÁNDEZ MÁLAGA.	
Don Apolonio CONDE OLMEDO	
Don Jesús BALLESTEROS OLIVERA	
Don Inocencio RODRÍGUEZ MUÑOZ	Don Manuel Antonio DÍAZ GONZÁLEZ
Don Pedro MIRANDA ROMERO	Don Manuel José GONZÁLEZ ANDRADE
Don Ramón ROPERU MANCERA	

La Secretaría General, realizará los trámites necesarios, en aras a la nueva composición de los órganos de Gobierno de los Organismos Autónomos.

• **PROPOSICIONES.**

Única. Adhesión a la Declaración Institucional de la FEMP, sobre el día 3 de Mayo, Día Nacional de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, previa su incorporación al Orden del Día, así acordada por unanimidad de los asistentes, doña Raquel del Puerto Carrasco, Portavoz del Grupo Socialista, y don Juan Antonio Barrios García, Portavoz del Grupo Popular de la Diputación de Badajoz, exponen para su debate y aprobación por parte del Pleno Corporativo, la adhesión a la Declaración Institucional de la FEMP:

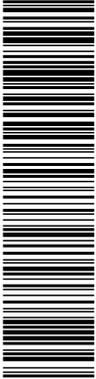
LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de Naciones Unidas, es un tratado internacional que protege los derechos de las personas con discapacidad, fue aprobada el 13 de diciembre de 2006, por la Asamblea General de las Naciones Unidas (ONU). España la ratificó el 3 de diciembre de 2007, y el 3 de mayo de 2008 entró en vigor, pasando a formar parte de su ordenamiento jurídico.

La Convención es el tratado internacional que recoge los derechos humanos y libertades de las personas con discapacidad, así como las obligaciones de los Estados para promover, proteger y garantizar que las personas con discapacidad disfruten plenamente y en igualdad de condiciones de todos los derechos y libertades fundamentales y promuevan el respeto de dignidad inherente.

El objetivo es conmemorar y reconocer la importancia de este instrumento normativo internacional, que ha supuesto la consolidación del enfoque de derechos humanos de las personas con discapacidad, que son consideradas como sujetos titulares de derechos por lo que las administraciones públicas están obligadas a garantizar que el ejercicio de estos sean plenos y efectivos.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 3.MAYO .2024.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: YUSAB-A4GDH-IKJWW Página 94 de 111	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 28/05/2024 13:27 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 28/05/2024 13:30. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón
ESTADO FIRMADO 28/05/2024 13:30	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 39392936 YUSAB-A4GDH-IKJWW C20FE6D6FE8C52167B5B23C04DBE65C91E7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

El 10 por ciento de la población mundial son personas con discapacidad, que no se resignan a su situación de relegación e incluso de marginación y que reclaman sus derechos, su plena ciudadanía. Así, las personas con discapacidad son sujetos, titulares de derechos, participativos y responsables, que asumen la dirección total y completa de su vida personal y social.

La Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de Naciones Unidas, produjo cambios en la legislación española, siendo el más importante, el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, que aprobó el texto refundido de la Ley general de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social. Este Real Decreto reconoce a las personas con discapacidad, una serie de derechos y además, garantiza las condiciones básicas en materia de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.

La FEMP, comprometida con los principios de la Convención y en representación del compromiso y los intereses de las entidades locales que representa, aprobó la constitución de la *Comisión de Políticas Integrales de Discapacidad*, con el fin de promover políticas públicas de discapacidad dirigidas a la inclusión, derechos y bienestar de estas personas y sus familias, políticas locales exigentes y respetuosas con el modelo de derechos humanos que deben concebirse y desplegarse, conforme al paradigma de la Convención.

En este año en el que los gobiernos locales y la FEMP celebramos la *modificación del Artículo 49 de la Constitución Española*, adecuándolo a la realidad social y a la normativa internacional, y que refleja el enfoque de derechos y de inclusión al que España se ha comprometido, ratificando la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, llamamos la atención a los gobiernos, locales para formular sus políticas a partir de siete pilares de inclusión:

1. **No Discriminación:** Asegurar que todas las personas, independientemente de su discapacidad, tengan acceso equitativo a los servicios e infraestructuras y al empleo, promoviendo un entorno libre de barreras físicas, sociales y digitales.
2. **Participación Activa:** Fomentar la inclusión de las personas con discapacidad en el diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas que afectan sus vidas.
3. **Accesibilidad Universal:** Adoptar medidas concretas para garantizar la accesibilidad en todos los ámbitos de la vida pública, eliminando las barreras arquitectónicas, de comunicación y de actitudes.
4. **Capacitación y Educación:** Promover programas de formación que incrementen la concienciación y comprensión sobre los derechos de las personas con discapacidad, fortaleciendo la capacidad de la sociedad civil para participar en procesos decisivos.
5. **Cambio de Percepciones:** Trabajar activamente en cambiar las actitudes sociales y combatir los estereotipos negativos hacia las personas con discapacidad.
6. **Igualdad de Género:** Integrar una perspectiva de género en todas las políticas y acciones relacionadas con la discapacidad, prestando especial atención a las necesidades de las mujeres y niñas con discapacidad.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 3.MAYO .2024.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YUSAB-A4GDH-IKJWW Página 95 de 111	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 28/05/2024 13:27 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 28/05/2024 13:30. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 28/05/2024 13:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 32929236 YUSAB-A4GDH-IKJWW C20FE6D6F9E8C52167B5B23C04DBE65C91E7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

- 7. Función Pública.** Promover una nueva regulación reglamentaria del acceso al empleo público de las personas con discapacidad, que actualice el marco normativo vigente, que data de hace veinte años, y que presenta claros desfases e insuficiencias.

LA CONTRIBUCIÓN INSTITUCIONAL

En consecuencia, este 3 de mayo renovamos nuestra llamada a todos los sectores de la sociedad, para que se unan en este compromiso común, y en respuesta a la problemática señalada, continuar desarrollando medidas de concienciación social.

Así pues, apoyamos la visibilidad de las personas con discapacidad, en todos los ámbitos y fases vitales, sin hacer diferenciación alguna, por este motivo, creamos alianzas en este ámbito de actuación, para desarrollar actividades y proyectos que faciliten la igualdad de oportunidades, al estar la discapacidad incluida en la Agenda 2030, mencionada específicamente en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) 4, 8, 10, 11 y 17.

Por todo lo expuesto, y en aras a continuar trabajando desde las Instituciones Públicas, en defensa de los derechos de las personas con discapacidad, el Pleno de la Corporación Provincial, en unanimidad de los/las Diputados/as asistentes, adopta los siguientes:

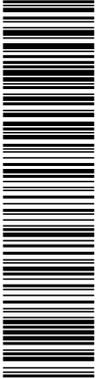
ACUERDOS

Primero. Adherirse a la Declaración Institucional de la Federación Española de Municipios y Provincias -FEMP-, con motivo del DÍA NACIONAL DE LA CONVENCION INTERNACIONAL SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, para desarrollar políticas públicas, a través de los siguientes pilares de inclusión: No discriminación, participación activa, accesibilidad universal, capacitación y educación, cambio de percepciones, igualdad de género y función pública.

Segundo. Unirse a este compromiso común, con el objetivo de trabajar juntos y construir una comunidad más inclusiva y resiliente, que reconozca y celebre la diversidad humana en todas sus formas, asegurando que nadie quede atrás.

Tercero. Trasladar a la Comisión de Políticas Integrales de Discapacidad de la Federación Española de Municipio y Provincias -FEMP-, el acuerdo adoptado, sobre la adhesión Institucional acordada por la Diputación de Badajoz.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 3.MAYO .2024.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YUSAB-A4GDH-IKJWW Página 96 de 111	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 28/05/2024 13:27 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 28/05/2024 13:30. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 28/05/2024 13:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3992936 YUSAB-A4GDH-IKJWW C20FE6D6F9E8CF52167B5B23C04DBE65C91E7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

- **CONTROL DE LOS ÓRGANOS CORPORATIVOS.**
- **Dar cuenta de Resoluciones del Presidente.**

Con la venia de la Presidencia, por mí, el Secretario General se informa a la Corporación Provincial, de la existencia de una serie de decretos formalizados en uso de las facultades propias del cargo, desde la última sesión ordinaria, en orden a resolver demandas planteadas desde las distintas Áreas Institucionales, dimanantes de su normal funcionamiento.

Por tanto, el Pleno de la Corporación Provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo 62 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** tomar conocimiento formal de los Decretos que conforman el expediente instruido por la Secretaría General, ratificando el contenido de los mismos, cuya competencia corresponde al Pleno, y de los que se incorpora una copia al fondo documental de la presente Sesión, mientras que los originales compondrán el Libro de Resoluciones del Presidente, en las condiciones establecidas en el artículo 200 del mismo texto legal.

- **Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno.**

Se da cuenta de las Actas correspondientes a las Sesiones celebradas por la Junta de Gobierno, en el mes de Abril de 2024, comprensivas de los acuerdos adoptados, conformadas por su contenido habitual, según el régimen de competencias, y demás expedientes acordados.

A tal efecto, el Pleno de la Corporación Provincial, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** darse por informado, prestándoles su conformidad.

- **SECCIÓN DE URGENCIA.**

Una vez conocidos y adoptados los acuerdos que preceden, el Presidente informa a la Corporación, de la existencia de dos asuntos más, incluidos fuera del régimen ordinario de la Sesión. Una vez justificada su urgencia, por las Áreas gestoras, el Pleno entra a conocer sobre el fondo de los mismos en el siguiente orden:

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 3.MAYO .2024.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YUSAB-A4GDH-IKJWW Página 97 de 111	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 28/05/2024 13:27 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 28/05/2024 13:30. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 28/05/2024 13:30



ASUNTO Nº 1. EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE LOS CARGOS DE LA CORPORACIÓN, A DESEMPEÑAR EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y RÉGIMEN DE DEDICACIÓN PARCIAL.

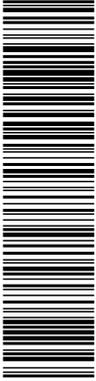
Aprobada la reordenación de las Áreas Funcionales y Delegaciones mediante Decreto del Presidente, de fecha 10 de abril de 2024, publicado en el Suplemento Extraordinario I del Boletín Oficial de la Provincia, de fecha 11 de abril, y tras haber sometido a la consideración de la Junta de Portavoces, en la Sesión celebrada el día 25 de abril de 2024, la propuesta del Presidente, relativa a los cargos de la Corporación a desempeñar en régimen de dedicación exclusiva y régimen de dedicación parcial, resulta necesario modificar el régimen de dedicación de los Miembros de la Institución Provincial.

Para ello, y considerando lo dispuesto en los artículos 75, 75 bis y ter de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la nueva redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, en concordancia con el artículo 53 del Reglamento Orgánico Provincial, y con el artículo 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, los Miembros de las Corporaciones Locales tienen derecho a la percepción de los conceptos que configuran los derechos económicos de los Miembros Corporativos, de conformidad con lo que el Pleno de la Corporación acuerde, con arreglo a la citada normativa.

Para afrontar la reordenación de las Áreas Funcionales y Delegaciones, así como, los cargos de la Corporación a desempeñar en régimen de dedicación exclusiva y parcial, se tramitó por el Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, a propuesta del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior modificación de crédito nº 18, por importe de 34.000 euros, que, una vez informada favorablemente por la Intervención General, se aprobó con fecha 9 de abril de 2024.

También y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 y siguientes del Reglamento Orgánico Provincial, los Grupos Políticos provinciales tienen derecho a disponer de una infraestructura adecuada de medios materiales y personales para el ejercicio del cargo, y en el mismo sentido, la Ley 7/1985, de dos de abril, artículo 73.3, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, aconseja la asignación de una cuantía económica de carácter mensual, que contendrá un componente fijo

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 3.MAYO .2024.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YUSAB-A4GDH-IKJWW Página 98 de 111	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 28/05/2024 13:27 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 28/05/2024 13:30. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 28/05/2024 13:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 32929236 YUSAB-A4GDH-IKJWW C20FE6D6FEE8C52167B3B23C04DBE65C931E7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

idéntico para todos los Grupos, y otro variable en función de su número de Miembros, que no se podrá destinar por los Grupos al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la Diputación, ni a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

A la vista de los informes favorables de la Secretaría General y la Intervención, explica la Portavoz del Grupo Socialista señora del Puerto Carrasco, el Presidente, con fecha 25 de abril de 2024, eleva al Pleno de la Corporación, Propuesta en el sentido indicado, incluyéndose el expediente a través de la Sección de Urgencia, por agilidad procedimental, y no suponer desequilibrio económico para la Institución Provincial.

Comenta el Portavoz del Grupo Popular, señor Barrios García, que la reorganización administrativa, supone aumento del gasto para la Institución, por tanto, espera que la eficacia de los Corporativos, esté garantizada.

El Presidente indica al Portavoz, la posibilidad de percibir la dedicación total, y determina que el Equipo de Gobierno, continuará trabajando con el mismo dinamismo demostrado con anterioridad.

De este modo, y a la vista de las circunstancias expuestas, el Pleno de la Corporación Provincial, haciendo la previa y especial declaración de urgencia del expediente, por unanimidad de los/las Diputados/as asistentes, y en base a la propuesta formulada por el Presidente, **acuerda:**

Primero. Establecer a favor de los Miembros de la Corporación que desempeñen sus funciones en régimen de dedicación exclusiva, las retribuciones brutas mensuales que a continuación se relacionan, a percibir en catorce pagas, doce relativas a las diferentes mensualidades del año, y las dos restantes de las mensualidades de junio y diciembre, así como darles de alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

Las cantidades siguientes, se incrementarán con el importe correspondiente de la Seguridad Social a cargo de la Diputación.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3929236 YUSAB-A4GDH-IKJWW C20FE6D6F9E8CF52167B9B23C04DBE65C91E7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Cargo	Dedicación al cargo	Importe 2024
Presidente de la Corporación	Exclusiva	5.883,98
Vicepresidenta Primera, Portavoz y Diputada Delegada del Área de Cooperación Municipal.	Exclusiva	5.005,43
Vicepresidenta Segunda y Diputada Delegada del Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio.	Exclusiva	5.005,43
Vicepresidente Tercero y Diputado/a Delegado/a del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior.	Exclusiva	5.005,43
Diputado/a Delegado/a del Área de Cultura, Deportes y Juventud	Exclusiva	4.294,83
Diputado/a Delegado/a del Área de Política Social y Cooperación Internacional al Desarrollo.	Exclusiva	4.294,83
Diputado/a Delegado/a del Área de Igualdad.	Exclusiva	4.294,83
Diputado/a Delegado/a del Área de Desarrollo Rural, Reto Demográfico y Turismo.	Exclusiva	4.294,83
Diputado/a Delegado/a del Área de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio.	Exclusiva	4.294,83
Diputado/a Delegado/a de la Delegación de Formación y Capacitación para el Empleo	Exclusiva	4.294,83
Diputado/a Delegado/a de la Delegación de Transición Ecológica	Exclusiva	4.294,83
Diputado/a Delegado/a del Delegación de Tecnología y Digitalización.	Exclusiva	4.294,83
Diputado Vicepresidente del Consorcio de Servicios Medioambientales -PROMEDIO-	Exclusiva	4.294,83
Diputado/a Delegado/a del OO.AA. Escuela de Tauromaquia	Exclusiva	4.294,83
Diputado/a Delegado/a del Organismo Autónomo de Recaudación.	Exclusiva	4.294,83

La percepción de estas retribuciones, cuyas cuantías se expresan arriba y son las que figuran en el Presupuesto de 2024, conforme a la propuesta, será incompatible con el ejercicio de todo tipo de actividades retributivas, y con la de cualquier otra retribución con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas y de los Entes, Organismos y Empresas de ellas dependientes, sin perjuicio de las dietas que les pueda corresponder por su asistencia a los Consejos de Administración, Rectores u otros órganos de gobierno de las entidades o empresas públicas o privadas, hasta un máximo de dos. También será incompatible con las indemnizaciones establecidas en el apartado siguiente.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 39302936 YUSAB-A4GDH-IKJWW C20FE6D6F9E8C52167B3B23C04DBE65C931E7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Segundo. Establecer a favor de los miembros de la Corporación Provincial que desempeñen sus funciones en régimen de dedicación parcial, las retribuciones brutas mensuales que a continuación se relacionan, a percibir en catorce pagas, doce relativas a las diferentes mensualidades del año, y las dos restantes de los meses de junio y diciembre, así como darles de alta en el régimen General de la Seguridad Social, con arreglo al régimen de dedicación parcial mínima y las cuantías que se indican.

Las cantidades siguientes, se incrementarán con el importe correspondiente de la Seguridad Social a cargo de la Diputación.

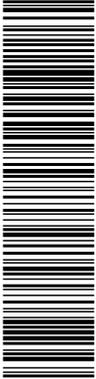
Cargo	Dedicación al cargo	Importe
Diputado Portavoz del Grupo Popular	70%	3.006,07 euros

La percepción de estas retribuciones, cuyas cuantías se expresan arriba, y son las que de forma proporcional al régimen de dedicación se corresponden con las que figuran en el Presupuesto de 2024, conforme a la propuesta, llevará inherente el ejercicio de las funciones anteriormente detalladas, y una presencia efectiva mínima en la Diputación de Badajoz, en el porcentaje de dedicación antes expresado, siendo compatible con el ejercicio de otras actividades retributivas públicas o privadas, en los términos previstos por el artículo 75 de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en concordancia con lo dispuesto por la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de la Administración Pública.

Las retribuciones contempladas en el punto primero y segundo, podrán incrementarse en el caso de funcionarios en situación de servicios especiales, con la inclusión de los trienios o sexenios consolidados en otras administraciones públicas, siempre que no se perciban por la Administración de procedencia.

Tercero. Las cantidades referidas a retribuciones por dedicación exclusiva y parcial, contempladas en esta propuesta, experimentarán el mismo porcentaje de incremento, y con los mismos efectos temporales, que las Leyes de Presupuestos puedan establecer para el personal al servicio del sector público, incluyendo las que se puedan aplicar durante el ejercicio 2024.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 3.MAYO .2024.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YUSAB-A4GDH-IKJWW Página 101 de 111	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 28/05/2024 13:27 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 28/05/2024 13:30. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 28/05/2024 13:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3929236; YUSAB-A4GDH-IKJWW; C20FE6D6F9E8C52167B3B23C04DBE65C91E7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Cuarto.- De conformidad con el artículo 39.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, otorgar efectos retroactivos en los términos expresados en dicho precepto, a los acuerdos adoptados en este punto del Orden del Día, relativo a los derechos económicos de Diputados, a la fecha de efectos de las delegaciones que justifican el régimen de dedicación que se contiene en la presente propuesta.

Quinto. Para las indemnizaciones por razones de servicio, será de aplicación la normativa reguladora de las indemnizaciones por razón del servicio contemplada en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, según los importes establecidos en la misma. La percepción de este concepto se realizará de conformidad con las normas establecidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto General, y los criterios al respecto que en interpretación de la normativa en vigor se establezcan por la Intervención de la Diputación Provincial.

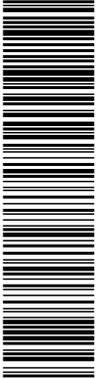
Sexto. Las retribuciones e indemnizaciones que puedan percibir los Diputados Provinciales en los términos de esta propuesta, se realizarán con cargo al Presupuesto de la Entidad Matriz, independientemente de la Entidad del grupo a la que su asistencia dé lugar a la percepción.

ASUNTO Nº 2. ACEPTACIÓN DE LA DELEGACIÓN INTERSUBJETIVA DE COMPETENCIA EN MATERIA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA, EFECTUADA A LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ, POR PARTE DE MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA.

Los municipios de la provincia, atendiendo a lo previsto en el artículo 25.2, a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, tienen reconocida la competencia del control administrativo al que han de someterse las actividades urbanísticas, en las modalidades -tanto de inspecciones urbanísticas ulteriores a la implantación de las actividades, como de las actuaciones de protección de la legalidad urbanística a consecuencia de dichas actividades-, a excepción de las que por su alcance se reserve la Comunidad Autónoma, conforme a lo previsto en el artículo 143.3 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura, en adelante LOTUS.

Para garantizar el ejercicio íntegro de estas competencias municipales, la Ley 5/2022, de 25 de noviembre, de medidas de mejora de los procesos de respuesta administrativa a la ciudadanía y para la prestación útil de los servicios públicos, ha introducido en la LOTUS una nueva Disposición adicional decimotercera, que habilita legalmente la «delegación intersubjetiva» con el

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 3.MAYO .2024.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YUSAB-A4GDH-IKJWW Página 102 de 111	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 28/05/2024 13:27 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 28/05/2024 13:30. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 28/05/2024 13:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 39392936; YUSAB-A4GDH-IKJWW; C20FE6D6F9EE8C5F5167B5B23C04DBE65C91E7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

objeto que los municipios extremeños puedan delegar en la Diputación Provincial respectiva, el ejercicio de sus competencias de inspección urbanística, protección de la legalidad y sancionadoras en materia de urbanismo, respecto de los actos de transformación, construcción, edificación o uso del suelo o del subsuelo, sin título habilitante de naturaleza urbanística u orden de ejecución, o contra las condiciones señaladas en los mismos, estén en curso de ejecución, o ya terminados, que resultaran incompatibles, total o parcialmente, con la ordenación urbanística vigente, y puedan tipificarse como infracción urbanística.

Si bien el ejercicio de la delegación incluirá los correspondientes procedimientos de ejecución, el acuerdo municipal de delegación de la competencia en materia de disciplina urbanística, deberá contener, de forma expresa, la delegación de las competencias, para la resolución de los recursos administrativos que puedan interponerse a favor de la correspondiente Diputación Provincial

En este sentido, el Pleno de la Corporación Provincial, explica el Delegado del Área de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, don Abel González, en Sesión Ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2023, adoptó acuerdo publicado en el BOP nº 66 de 10 de abril de 2023 y, de forma definitiva, en el BOP nº 102 de 31 de mayo de 2023, de creación de un Organismo Autónomo de carácter administrativo, denominado <Organismo Autónomo Provincial de Protección de la Legalidad Urbanística (OAPLU_RESTAURA)>, con la finalidad - entre otras- del ejercicio de las competencias de inspección urbanística, protección de la legalidad y sancionadora en materia de urbanismo que sean debidamente delegadas, en los términos dispuestos en la citada Disposición adicional decimotercera, y cualquier otra materia municipal relacionada con la anterior.

De conformidad con lo establecido en los artículo 47 y 48.9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como del artículo 23.5 de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de Garantía de la Autonomía Municipal de Extremadura, la delegación de competencias municipales en la materia indicada, se instrumentará mediante la formalización del correspondiente convenio interadministrativo.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 25 de los Estatutos de OAPLU_RESTAURA, las facultades tutelares de este Organismo, las ejercerá la Diputación de Badajoz, alcanzando dicho ejercicio de facultades, todos aquellos actos que requieran la ratificación de su órgano plenario

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 3.MAYO .2024.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YUSAB-A4GDH-IKJWW Página 103 de 111	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 28/05/2024 13:27 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 28/05/2024 13:30. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 28/05/2024 13:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 39302936 YUSAB-A4GDH-IKJWW C20FE6D6F9E8C52167B3B23C04DBE65C931E7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

y, por ende (ope art. 47 de la citada Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local), la suscripción de los correspondientes convenios de delegación de competencias en la Diputación de Badajoz, por parte de las demás entidades locales territoriales.

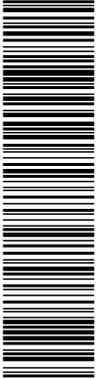
Con respecto al procedimiento regulado en la normativa indicada, el acuerdo de delegación se adoptará por el Pleno municipal, y la efectividad de la delegación requerirá la aceptación de la Diputación Provincial correspondiente, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, siendo requisito esencial para que tal delegación pueda ser aceptada por el Ente delegado.

La efectividad de la delegación, requerirá la aceptación por acuerdo plenario de la Diputación Provincial, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Toda delegación de competencias entre Administraciones, habilitará para el pleno ejercicio de éstas, mientras no se produzca la publicación de su revocación en el referido Boletín Oficial. El acuerdo plenario se adoptará por mayoría absoluta de sus miembros, por parte del Ente delegante, así como para la aceptación del ente delegado. Asimismo, requiere dotación presupuestaria en las Entidades delegantes, en cuanto respecta a la aportación que de las mismas se realizará a favor del OAPLU_RESTAURA.

Asimismo, de conformidad con lo previsto en los artículos 47 y 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y artículo 23.5 de la Ley 3/2019, la delegación de la competencia acordada por el Pleno municipal, deberá ser formalizada a través del correspondiente Convenio, por el que se manifieste la aceptación expresa de la Diputación Provincial de la competencia delegada y del alcance de la misma.

Sobre el particular, concluye el señor González Ramiro, fueron emitidos con fecha 23/4/2024, Informe de la Secretaría General de la Diputación Provincial de Badajoz, respecto a la adecuación a legalidad de la celebración del Convenio de delegación de la competencia en materia de disciplina urbanística y sus contenidos, así como, Informe de la Intervención General, de fecha 3/5/2024, respecto al control financiero de la autorización del convenio y aceptación de la delegación.

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 3.MAYO .2024.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YUSAB-A4GDH-IKJWW Página 104 de 111	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 28/05/2024 13:27 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 28/05/2024 13:30. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 28/05/2024 13:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 39302936; YUSAB-A4GDH-IKJWW; C20FE6D6FE8C52167B9B23C04DBE65C91E7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Abierto el debate sobre el asunto, el Presidente traslada la satisfacción por la confianza y buena acogida prestada por los 95 Ayuntamientos que han acordado en sus Plenos Municipales, la delegación de competencias a la Diputación de Badajoz, a través del Organismo Autónomo -RESTAURA- de las competencias en materia de protección de la legalidad urbanística, quedando otros sin resolver, debido a la tramitación pertinente. Por tanto, desea suerte al Diputado Provincial, don Abel González, por la responsabilidad inmensa que representa indicada delegación intersubjetiva de competencias por cinco años, a instrumentar a través de la firma de los correspondientes convenios de colaboración.

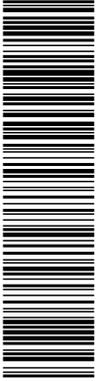
El Portavoz del Grupo Popular, don Juan Antonio Barrios, adelanta el voto favorable de su Grupo, al igual que hicieran respecto a la creación del nuevo Organismo Autónomo y con la aprobación de sus Estatutos reguladores en materia de disciplina urbanística, como ha quedado de manifiesto, mostrando su satisfacción y acierto del Equipo de Gobierno, sobre el particular.

Por último, la Portavoz del Grupo Socialista, señora del Puerto Carrasco, destaca el compromiso de la Diputación de Badajoz y de su Presidente, para proporcionar a los Alcaldes y Alcaldesas, una herramienta para afrontar cualquier responsabilidad penal, debido a la concurrencia de infracciones, siendo por tanto, una ayuda merecida y necesaria para los Alcaldes y las Alcaldesas de la Provincia.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación Provincial, haciendo la previa y especial declaración de urgencia del expediente, por unanimidad de los/las Diputados/as asistentes e igual posicionamiento respecto al voto, conforme a lo regulado en el artículo 47, h) de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y demás preceptos con el relacionados, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Aceptar la delegación de la competencia en materia de disciplina urbanística, efectuada por los siguientes Ayuntamientos de la Provincia, y autorizar los correspondientes Convenios de delegación de competencias relativas a la inspección urbanística, protección de la legalidad y sancionadoras en materia de urbanismo, a instrumentalizar a través del Organismo Autónomo para la Protección de la Legalidad Urbanística -RESTAURA-, respecto de los supuestos de hecho contemplados expresamente en la Disposición adicional decimotercera de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura:

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 3.MAYO .2024.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: YUSAB-A4GDH-IKJWW Página 105 de 111	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 28/05/2024 13:27 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 28/05/2024 13:30. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón
ESTADO FIRMADO 28/05/2024 13:30	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3989236 YUSAB-A4GDH-IKJWW C20FE6D6F9E8C52167B3B23C04DBE65C91E7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

1. Alange.
2. Alburquerque.
3. Aljucén.
4. Arroyo de San Serván.
5. Atalaya.
6. Bodonal de la Sierra.
7. Cabeza del Buey.
8. Cabeza la Vaca.
9. Calamonte.
10. Calera de León.
11. Calzadilla de los Barros.
12. Campanario.
13. Capilla.
14. Carmonita.
15. El Carrascalejo.
16. La Codosera.
17. Cordobilla de Lácara.
18. La Coronada.
19. Don Álvaro.
20. Esparragalejo.
21. Esparragosa de Lares.
22. Fuente de Cantos.
23. Fuente del Arco.
24. Fuente del Maestre.
25. Fuentes de León.
26. Garlitos.
27. La Garrovilla.
28. Granja de Torrehermosa.
29. Guareña.
30. Hernán Cortés.
31. Herrera del Duque.
32. Higuera de la Serena.
33. Higuera de Vargas.
34. Higuera la Real.
35. Hornachos.
36. La Lapa.
37. Llerena.
38. Lobón.
39. Magacela.
40. Malcocinado.
41. Manchita.
42. Medellín.
43. Mirandilla.
44. Monesterio.
45. Montijo.
46. La Morera.
47. La Nava de Santiago.
48. Nogales.
49. Oliva de la Frontera.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 3.MAYO .2024.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YUSAB-A4GDH-IKJWW Página 106 de 111	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 28/05/2024 13:27 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 28/05/2024 13:30. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 28/05/2024 13:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 39892936 YUSAB-A4GDH-IKJWW C20FE6D6F9E8C52167B5B23C04DBE65C91E7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/porta/entidades.do?ent_id=10

50. Oliva de Mérida.
51. Orellana de la Vieja.
52. Orellana de la Sierra.
53. Palomas.
54. Peñalsordo.
55. Puebla de Alcocer.
56. Puebla de la Calzada.
57. Puebla de la Reina.
58. Puebla de Obando.
59. Puebla del Prior.
60. Reina.
61. Ribera del Fresno.
62. Salvaleón.
63. Salvatierra de los Barros.
64. San Pedro de Mérida.
65. San Vicente de Alcántara.
66. Sancti-Spiritus.
67. Los Santos de Maimona.
68. Segura de León.
69. Talarrubias.
70. Táliga.
71. Tamurejo.
72. Torre de Miguel Sesmero.
73. Torremejía.
74. El Torviscal.
75. Trasierra.
76. Trujillos.
77. Valdecaballeros.
78. Valdelacalzada.
79. Valdetorres.
80. Valencia de las Torres.
81. Valencia del Mombuey.
82. Valencia del Ventoso.
83. Valle de Matamoras.
84. Valverde de Llerena.
85. Valverde de Burguillos.
86. Valverde de Leganés.
87. Valverde de Mérida.
88. Villagarcía de la Torre.
89. Villagonzalo.
90. Villalba de los Barros.
91. Villanueva del Fresno.
92. Villar del Rey.
93. Villafranca de los Barros.
94. Zafra.
95. La Zarza.

En ningún caso se entienden incluidas en el ejercicio de las competencias delegadas, tanto la adopción de las medidas de restauración de la legalidad urbanística, mediante la legalización

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 3.MAYO .2024.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YUSAB-A4GDH-IKJWW Página 107 de 111	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 28/05/2024 13:27 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 28/05/2024 13:30. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 28/05/2024 13:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 39929236 YUSAB-A4GDH-IKJWW C20FE6D9E9E8C52167B3B23C04DBE65C91E7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

del acto o del uso ejecutado, como el inicio de los procedimientos de suspensión y anulación de los posibles actos administrativos legitimadores en los que pudiera ampararse la actuación ilegal, por cuanto el municipio deberá tramitar y resolver dichos procedimientos en cualquier expediente de protección e la legalidad urbanística, que se haya delegado a la Diputación provincial de Badajoz.

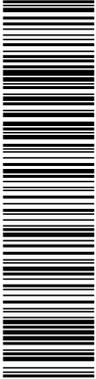
Segundo.- Las competencias en materia de disciplina urbanística que ejercerá la Diputación Provincial de Badajoz, comprenden -asimismo- la relativa a la resolución de los recursos administrativos que puedan interponerse en el ejercicio de las competencias delegadas.

Tercero.- Las resoluciones administrativas que se adopten por delegación, indicarán expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas -a todos los efectos- por el Órgano correspondiente de la Administración delegante.

Cuarto.- Los importes económicos derivados de la imposición de sanciones urbanísticas o multas coercitivas por parte de la Administración delegada, se imputarán a favor de la Administración delegante. En este caso:

- I. Los requerimientos de pago de las sanciones, tanto en vía voluntaria, como en ejecutiva, así como de los expedientes de multas coercitivas, se cursarán por la Administración delegada, a favor de la Administración delegante, a través de su Organismo Autónomo de Recaudación (OAR).
- II. Los municipios indicados, delegan en la Diputación Provincial de Badajoz, a través de su Organismo Autónomo de Recaudación (OAR), la competencia para el ejercicio de las funciones de gestión, recaudación e inspección de los importes económicos derivados de la imposición de sanciones urbanísticas o multas coercitivas, tanto en vía voluntaria como en ejecutiva, por el siguiente concepto: «Otros ingresos de derecho público: Sanciones procedentes de la resolución de expedientes sancionadores por infracción urbanística. Multas coercitivas y ejecuciones subsidiarias».
- III. Para hacer efectiva la aportación económica por sanciones o multas coercitivas derivadas de las infracciones urbanísticas, los municipios referidos autorizan a la Diputación Provincial, para practicar a través del Organismo Autónomo de Recaudación, las retenciones y/o compensaciones que procedan, con cargo a cuantas transferencias o pagos corresponda ordenar a los Ayuntamientos, por importe equivalente a las obligaciones que se vayan generando, por la prestación del servicio encomendado, en virtud de las liquidaciones que le sean practicadas y una vez sean exigibles en vía administrativa, con expedición de los oportunos justificantes de la compensación aplicada. Para el caso de que la sanción fuera recurrida judicialmente, se cederá a la Diputación Provincial de Badajoz, los derechos económicos que se deriven de las costas judiciales que fueran declaradas a favor de los Ayuntamientos.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 3.MAYO .2024.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YUSAB-A4GDH-IKJWW Página 108 de 111	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 28/05/2024 13:27 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 28/05/2024 13:30. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 28/05/2024 13:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3929236; YUSAB-A4GDH-IKJWW; C20FE6D6F9E8CF52167B5B23C04DBE65C91E7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Quinto.- La delegación de competencias en materia de disciplina urbanística, habilitará a la Administración delegada, para el ejercicio de las potestades propias de la materia, mientras no se produzca la revocación a instancia de cualquiera de las Administraciones y su publicación correspondiente en el boletín oficial de la provincia. Por tanto, el ejercicio de las competencias delegadas, será llevado a cabo a través del Organismo Autónomo de Protección de la Legalidad Urbanística (OAPLU_RESTAURA) de la Diputación Provincial de Badajoz.

Sexto. Respecto de la extinción del Convenio contenida en la estipulación séptima, los plazos establecidos en el artículo 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, no son aplicables, en virtud del fundamento jurídico 8, b) de la Sentencia del TC 132/2018, de 13 de diciembre, estableciéndose -por tanto- la vigencia del Convenio de delegación de la competencia en materia de disciplina urbanística, por un plazo de cinco años, conforme a lo dispuesto en el artículo 23.9 de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de Garantía de la Autonomía Municipal de Extremadura.

Séptimo.- A la efectividad de la delegación de la competencia acordada por los Plenos municipales de los Ayuntamientos referidos, el Presidente de la Diputación Provincial de Badajoz suscribirá los correspondientes Convenios de delegación de la competencia en materia de disciplina urbanística, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto de Reordenación de Áreas Funcionales y Delegaciones de la Corporación Provincial de fecha 10/4/2024, BOP 11/4/2024, Anuncio 1544/2024, Suplemento I BOP n.º 69), *“se reserva al Presidente la competencia en la autorización y suscripción de convenios de colaboración, cualquiera que sea su naturaleza y tipología”*, y se proceda a la publicación de los mismos, en el Boletín Oficial de la Provincia, momento a partir del cual tendrá eficacia la delegación de la competencia en materia de disciplina urbanística efectuada a favor de la Diputación Provincial de Badajoz.

Octavo. La Secretaría General notificará los acuerdos adoptados, a la Gerencia del OA RESTAURA, quien instará a promover la formalización de los trámites que competan, respecto a la suscripción de los convenios por el Presidente de la Diputación de Badajoz, y publicación de los mismos en el BOP, conforme a lo regulado a efectos de eficacia, en la disposición adicional decimotercera de la LOTUS.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 3.MAYO .2024.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YUSAB-A4GDH-IKJWW Página 109 de 111	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 28/05/2024 13:27 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 28/05/2024 13:30. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 28/05/2024 13:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3929236 YUSAB-A4GDH-IKJWW C20FE6D6F9E8CF52167B3B23C04DBE65C931E7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

• **PETICIONES Y PREGUNTAS.**

Abre el apartado el Presidente, ante la solicitud de intervención por parte del Portavoz del Grupo Popular, señor Barrios García, quien interviene para felicitar a los Miembros de la Corporación, por los recientes nombramientos al frente de las nuevas Delegaciones y Áreas que conforman la Institucional, tras su reorganización, y a los que han sido cesados, por las nuevas competencias que ahora comienzan a desempeñar, deseándoles éxitos, en beneficio de los ciudadanos.

En otro orden de cosas, el Portavoz felicita al Secretario General, a raíz de la Resolución de la Dirección General de la Función Pública, del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública, de fecha 25 de marzo de 2024, sobre la adjudicación de puesto de trabajo reservado al personal funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, por el sistema de libre designación, de Secretaría General de la Diputación Provincial de Badajoz, a favor de Don Enrique Pedrero Balas.

Por último, don Juan Antonio Barrios, felicita a los profesionales de la comunicación, en la celebración del Día Internacional de la Libertad de Prensa.

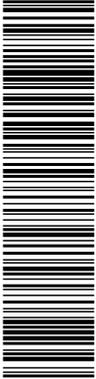
● **Intervención del Presidente.**

Abre el apartado dedicado a su intervención, el Presidente, para transmitir el pésame corporativo, por el trágico fallecimiento en la ciudad de Badajoz, de la profesora, Doña Carmen Tejero, mostrando la solidaridad con la familia y amigos.

También expresa las condolencias de la Corporación, al Diputado Provincial, don Andrés Hernáiz, debido al fallecimiento en el día de ayer, de su padre, transmitiendo la solidaridad y el afecto de todos sus compañeros y compañeras, en momentos que nadie desea lleguen nunca.

En diferente orden de cosas, el Presidente informa sobre la reunión mantenida el día 2 de mayo, con la Agrupación de Entidades Locales Menores de la Provincia, para promover la colaboración Institucional, en aras a una mayor visibilidad, dada la singularidad que les caracteriza, al pertenecer a otro municipio, y por tanto, resultar invisibles y olvidadas en algunos casos.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 3.MAYO .2024.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YUSAB-A4GDH-IKJWW Página 110 de 111	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 28/05/2024 13:27 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 28/05/2024 13:30. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 28/05/2024 13:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3929236 YUSAB-A4GDH-IKJWW C20FE6D6F9E8C52167B3B23C04DBE65C91E7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Sobre el tema, indica a los medios de comunicación, que no confundan los términos pedanías con entidad local menor, al resultar diferenciadores. También sus representantes, le trasladaron la oportunidad de adherirse al nuevo Organismo Autónomo RESTAURA, dada la singularidad referida. A tal efecto, don Miguel Ángel Gallardo explica que la Institución trabaja para buscar el modo de habilitar a través de la delegación del Ayuntamiento matriz, la adhesión al OA. Del mismo modo, hablaron sobre los presupuestos provinciales participativos anuales, convocatoria en la que no pueden concurrir, debido a que el sistema informático discrimina a municipios mayores de 20.000 habitantes, no pudiendo participar -por tanto- pedanías. Al respecto, el Presidente indica que la Institución está trabajando con el INE, para buscar la fórmula técnica respecto al padrón municipal de habitantes.

A continuación alude a la celebración hace una semana, de la VII Edición del Día de la Provincia, en el auditorio del municipio de La Zarza, donde se procedió a la entrega de las Medallas de Oro, en esta ocasión a las Catedráticas, Doña Lourdes Vega y Doña Asunción Gómez, así como al empresario Don Juan Carmona. Aprovecha el Presidente, para agradecer la acogida del municipio y su Alcalde, don Francisco Farrona, así como al personal de la Institución Provincial, por el trabajo de calidad realizado, además de expresar su enhorabuena a los presentadores del acto, Estefanía Fernández y Rubén Tanco, deportistas convertidos en presentadores durante el Acto de celebración del Día de la Provincia.

Por último, don Miguel Ángel Gallardo explica que la semana pasada, la Diputación de Badajoz fue premiada en la categoría de buenas prácticas en prevención de riesgos laborales, aplicadas en Extremadura, galardón otorgado por la Junta de Extremadura, para fomentar la aplicación de buenas prácticas en materia de prevención de riesgos laborales, felicitando por tanto, al Diputado y Directora del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, don Ramón Díaz Fariás y doña Cristina Natalia Correa Cruz, así como al conjunto de mujeres y hombres que trabajan para garantizar los derechos de los trabajadores y trabajadoras de la Institución.

*** Cierre de la Sesión.**

El Presidente levanta la sesión, a las trece horas y treinta y ocho minutos del día y lugar señalados, extendiéndose el presente Acta, firmada por don Miguel Ángel Gallardo Miranda y don Enrique Pedrero Balas, como Secretario General de la Institución, quien da fe de todo lo

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 3.MAYO .2024.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YUSAB-A4GDH-IKJWW Página 111 de 111	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 28/05/2024 13:27 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 28/05/2024 13:30. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 28/05/2024 13:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 32929236 YUSAB-A4GDH-IKJWW C20FE6D6F9EE8CF52167B3B23C04DBE65C91E7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

acontecido en el transcurso de la misma, conforme a lo establecido en el artículo 3.2, d) del RD 128/2018, de 16 de Marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

El Acta será accesible en la Web Institucional, también adaptada a documento de lectura fácil, como estrategia global respecto a facilitar la accesibilidad cognitiva, eliminando las barreras en la comprensión e interacción, y garantizando la igualdad de oportunidades en la participación.

Esta acción de la Diputación de Badajoz, está incluida en el ODS 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles, Instituciones eficaces e inclusivas. Meta 16.10. Acceso a la información y libertades fundamentales. ■

